

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 # 11-45 Piso 3° Complejo Judicial Edificio Kayser, Teléfono: 3532666
ext.71314

Correo electrónico: ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 8° LEY 2213 DE 2022

Señores: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicado	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
11001310301420240039500	Verbal	Veinte (20) de septiembre de 2024

DEMANDANTES	DEMANDADOS
Sonia Yizeth Talero Rodríguez y otros.	Luis Arnulfo Morales Guzmán y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Le notifico la providencia proferida el día veinte (20) de septiembre de 2024, mediante el cual se libró auto admisorio de la demanda.

Se advierte que esta notificación se considera realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se le hace saber que puede ponerse en contacto con el juzgado por intermedio del correo electrónico institucional (E-mail) arriba indicado, donde podrán manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses; de la demanda y anexos se le corre traslado por el término de veinte (20) días.

Esta notificación comprende la entrega y/o remisión contentiva en archivo PDF adjunto, del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos.

Parte Interesada,



Kandy Lorena Mora Alonso
C.c.No. 52.268.514 de Bogotá.
T.P. 155.502 del C.S. de la J.
Apoderada Demandantes
E-mail: coljuridicas@yahoo.es
Cel. 3142190230
Tel. (601)6220080

RADICADO: 110013103014-2024-00395-00 -RCC

DEMANDANTE: (1) Sonia Yizeth Talero Rodríguez, y otros

DEMANDADO: (1) Luis Arnulfo Morales Guzmán y (2) ALLIANZ SEGUROS S.A.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2024

RADICADO: 110013103014-2024-00395-00 -RCC

DEMANDANTE: (1) SONIA YIZETH TALERO RODRÍGUEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija (2) TANIA SOFÍA LÓPEZ TALERO, (3) SONIA CONSUELO RODRÍGUEZ MATIZ, (4) EDWARD OSWALDO TALERO CASTRO, (5) EDWARD STEVEN TALERO RODRÍGUEZ Y (6) ASHLLY VANESSA TALERO RODRÍGUEZ. (AMPARO DE POBREZA)

DEMANDADO: (1) LUIS ARNULFO MORALES GUZMÁN Y (2) ALLIANZ SEGUROS S.A...

Vista la actuación, se DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL de 1) SONIA YIZETH TALERO RODRÍGUEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija (2) TANIA SOFÍA LÓPEZ TALERO, (3) SONIA CONSUELO RODRÍGUEZ MATIZ, (4) EDWARD OSWALDO TALERO CASTRO, (5) EDWARD STEVEN TALERO RODRÍGUEZ Y (6) ASHLLY VANESSA TALERO RODRÍGUEZ CONTRA (1) **LUIS ARNULFO MORALES GUZMÁN Y (2) ALLIANZ SEGUROS S.A...**

A la misma désele el trámite VERBAL previsto en el Código General del Proceso.

2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (Artículo 369 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

3.- Notifíquese este auto a los demandados personalmente conforme lo dispuesto en a los artículos 290 a 292 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

4.- **RECONÓZCASE EL AMPARO DE POBREZA a los demandantes, según solicitud que antecede** y conforme el Artículo 151 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

5.- Se reconoce personería a la abogada KANDY LORENA MORA ALONSO, como apoderada de la parte actora.

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión por la congestión en el trámite de la actividad judicial, que atraviesan los despachos judiciales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 14
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d0ab4b7c5ca10e1eb6813391605e23f4f4fa46f981d1621229a5580c676571**

Documento generado en 20/09/2024 04:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2024

RADICADO: 110013103014-2024-00395-00 -RCC

DEMANDANTE: (1) SONIA YIZETH TALERO RODRÍGUEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija (2) TANIA SOFÍA LÓPEZ TALERO, (3) SONIA CONSUELO RODRÍGUEZ MATIZ, (4) EDWARD OSWALDO TALERO CASTRO, (5) EDWARD STEVEN TALERO RODRÍGUEZ Y (6) ASHLLY VANESSA TALERO RODRÍGUEZ. (**AMPARO DE POBREZA**)

DEMANDADO: (1) LUIS ARNULFO MORALES GUZMÁN Y (2) ALLIANZ SEGUROS S.A...

Vista la solicitud que antecede, y con fundamento en el Artículo 50, numeral 1, literal b) CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, y teniendo en cuenta que por auto de al fecha se reconoció AMPARO DE POBREZA a los demandantes, quienes no están obligados a prestar caución, se **DECRETAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES:**

1. LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en los siguientes bienes:

- Inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-1101200, matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá - Zona Sur.
- Inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-40131007, matriculado en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá - Zona Sur.
- Vehículo de placas FON571, matriculado en la secretaria de tránsito y transporte de la ciudad de Bogotá.

LÍBRENSE LOS OFICIOS RESPECTIVOS, por SECRETARÍA.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:
Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 14
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Señor

Juez Civil del Circuito de Bogotá (Reparto)

E. S. D.

Ref. Demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía. De: Sonia Yizeth Talero Rodríguez y otros. Contra: Luis Arnulfo Morales Guzmán y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Kandy Lorena Mora Alonso, mayor, identificada con cédula de ciudadanía número 52.268.514 de Bogotá y T.P. 155.502 del C. S. de la J., domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre y representación de los señores **Sonia Yizeth Talero Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.961.287, en su calidad de víctima directa, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija **Tania Sofía López Talero** identificada con tarjeta de identidad No. 1.069.644.904; **Sonia Consuelo Rodríguez Matiz**, en calidad de madre de la lesionada, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.520.326; **Edward Oswaldo Talero Castro**, en calidad de padre de la lesionada, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.431.885; **Edward Steven Talero Rodríguez**, en calidad de hermano de la persona lesionada, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.971.519 y **Ashlly Vanessa Talero Rodríguez**, en calidad de hermana de la lesionada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.976.959, todos domiciliados y residenciados en el municipio de Facatativá (Cundinamarca), actuando a través de poder especial suscrito por los demandantes, me permito presentar demanda de responsabilidad civil extracontractual, contra del señor **Luis Arnulfo Morales Guzmán**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.566.146, en calidad de propietario y conductor del vehículo de placas FON571, domiciliado en la ciudad de Bogotá y contra la compañía aseguradora **Allianz Seguros S.A.**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 860.026.182-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor Andrés Felipe Alonso Jiménez, identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, y/o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, en su calidad de compañía aseguradora del vehículo en mención, a raíz de los hechos que a continuación describiré:

HECHOS.

1.- Tuvieron ocurrencia los hechos el día 26 de enero de 2020, en la carrera 1 No. 8-16 del municipio de Facatativá (Cundinamarca), localidad centro, a las 20: 55 horas aproximadamente, cuando el vehículo marca Ford, color gris, modelo 2018, de placas FON571, de propiedad del señor Luis Arnulfo Morales Guzmán, vehículo con prenda al Banco de Occidente, según certificado de libertad y tradición No CT 901933510 de Mintransporte, conducido por el señor Luis Arnulfo Morales Guzmán, arrolló de forma violenta a la peatón Sonia Yizeth Talero Rodríguez, cuando ésta ya se encontraba a escasos centímetros de la calzada o berma existente en la vía.

2.- Los hechos ocurrieron en la carrera 1 No. 8-16 del municipio de Facatativá, en un **área urbana, zona comercial**, tramo de vía una calzada, dos carriles, sobre una vía en asfalto, línea recta, plana, con berma, con señalización horizontal SR 28, iluminación artificial, en tiempo lluvioso, piso mojado; datos estos que quedaron registrados en informe de policía vial organismo de tránsito 25269.

3.- Nuestra representada Sonia Yizeth Talero Rodríguez, fue atendida en el hospital San Rafael de Facatativá, bajo epicrisis No 587591, donde se puede apreciar en primer término, que ingreso a la UCI, con fracturas costales múltiples que configuran tórax inestable, contusiones pulmonares severas, que requirió en la unidad de cuidados intensivos ventilación mecánica no invasiva.



4. - El día 27 de enero de 2020, el instituto de medicina legal y ciencias forenses, lleva a cabo reconocimiento médico legal sin la presencia del paciente, solo con la historia clínica, y determina una incapacidad provisional de 25 días a la lesionada Sonia Yizeth Talero Rodríguez.

5.- El día 2 de agosto de 2023, el instituto de medicina legal y ciencias forenses, lleva a cabo reconocimiento médico legal, a Sonia Yizeth Talero Rodríguez, de 32 años, dictaminando una incapacidad médico legal definitiva de 70 días, con secuelas de deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, perturbación funcional de miembro de carácter permanente, perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente, perturbación funcional de órgano sistema nervioso periférico de carácter permanente, perturbación funcional de miembro cardiovascular de carácter permanente.

6. - Fueron varios meses de hospitalización de Sonia Yizeth Talero Rodríguez, donde tenía la compañía nocturna de su madre en la habitación, ya que Sonia debía permanecer acostada, con un tubo en su tórax, pañales, sonda y férulas en sus piernas, con acompañamiento permanente de terapeutas que le ayudaran a calmar su ansiedad por los meses de hospitalización; al igual, requirió la ayuda de psicólogo, por cuanto a raíz del accidente ella no podía ver a su hija ni sus hermanos, generándole esta situación otro cuadro depresivo, fuera del presentado como consecuencia del accidente.

7.- Sonia talero fue sometida a dos intervenciones quirúrgicas que tenían riesgos para su vida, o quedar en muerte cerebral, por ello, debía siempre antes de las operaciones, despedirse de su núcleo familiar, y posteriormente someterse al dolor de recuperación; requiriendo siempre estar acompañada de su madre para poder bañarse, acostarse, ir al baño o realizar las labores normales de una persona que goza de buena salud.

8.- En el mes de junio de 2020, Sonia Yizeth Talero Rodríguez, a raíz de la pandemia que azotó al mudo, y la necesidad de camas que se requería para los enfermos de la pandemia, es dada de alta, y remitida para su casa, donde está hasta el mes de diciembre postrada en su cama, ayudada de la silla de ruedas y muletas para su movilización dentro de la casa, dado que no podía salir a la calle por su situación médica.

9.- Sonia Yizeth Talero Rodríguez, debe definir una cirugía de un aneurisma cerca al corazón, reconstrucción de tórax, operación de pierna para recuperar su sensibilidad, y seguir con el apoyo de las muletas para poder moverse; situación está que durante estos tres años le han impedido trabajar, hacer cualquier actividad deportiva, social o familiar, ya que siempre debe depender de terceros para su sustento y el de su hija; persona esta que se ve seriamente afectada por la situación de su mamá, por cuanto Sonia Talero a la fecha de presentación de esta demanda, sigue postrada en su casa, sin trabajo, con tensión arterial alta, tiroides; diariamente consume medicamentos para el dolor, y nueve pastillas para evitar el deterioro evidente de su salud; situaciones estas que se pueden reflejar en su historia clínica.

10.- El proceso penal, es conocido bajo la noticia criminal No. 252696101390202080007, por la fiscalía 01 local de Facatativá, por el delito de lesiones personales culposas, que a la fecha adelanta la investigación en la etapa de indagación; fiscalía de instrucción a la cual se le aportó los testigos de los hechos, los cuales fueron ya escuchados y donde se refieren a la velocidad excesiva con la que transitaba el señor Luis Arnulfo Morales Guzmán, y un video de las cámaras de seguridad de la zona, donde se aprecia en momento de la colisión, el levantamiento del cuerpo de Sonia Talero, y el lugar donde este quedó; observándose plenamente el actual del aquí demandado, que es una zona de baja visibilidad transitaba sin ninguna precaución.



11. – A raíz de las serias lesiones de presentadas en la humanidad de Sonia Yizeth Talero Rodríguez, la junta regional de calificación de invalidez, rindió el 18 de abril de 2024, un dictamen como peritos, con objeto de establecer pérdida de capacidad laboral de la señorita Sonia Yizeth Talero Rodríguez, a solicitud de la fiscalía local 01 de Facatativá, el cual fue realizado por los médicos especializados, dictaminando una pérdida de capacidad laboral y ocupacional del 23,22%; para éste dictamen los médicos legistas tuvieron en cuenta la Epicrisis de Sonia talero, donde no solo se refiere a las múltiples lesiones sufridas y su ingreso a la UCI, sino que los médicos tratantes se refieren a un pronóstico reservado, con alto riesgo de complicaciones; igualmente se tuvo en cuenta la historia clínica de psicología, fisioterapia, ortopedia, las pruebas específicas como radiografía tórax, radiografía de reja costal izquierda, radiografía de rodilla izquierda, resonancia magnética de rodilla.

12.- Sonia Yizeth Talero Rodríguez trabajaba por contrato de prestación de servicios, como coordinadora administrativa, en la empresa &NGECON construcciones s.a.s, a partir del día 1 de junio de 2019, al 26 de enero de 2020, donde realizaba gestiones de parte contable, contratación licitaciones, ganando un promedio de un millón cien mil pesos. (\$ 1'100.000.00); actividad que dejó de realizar con ocasión del accidente.

13.- A raíz del accidente de tránsito referido en esta demanda, la vida de Sonia Yizeth Talero Rodríguez, cambió radicalmente, por cuanto sus lesiones en su cuerpo, le traen afectación a su salud, porque le han impedido desarrollar las actividades familiares a las cuales estaba acostumbrada, salir de paseo, jugar con su hija Tania Sofía, visitar con su familia sitios de interés y recreación, practicar actividades deportivas o recreacionales, y demás actividades que ella manifestará al señor juez en su respectivo interrogatorio, donde se demostrará que el accidente trajo un detrimento moral a ella y de su núcleo familiar más cercano, quienes igualmente dejaron de desarrollar actividades familiares a raíz del estado de Sonia Yizeth Talero Rodríguez.

14.- El 13 de diciembre de 2023, se llevó a cabo diligencia de conciliación ante la procuraduría general de la nación, con la inasistencia del demandado Luis Arnulfo Morales Guzmán; declarándose fallida y agotado el requisito de procedibilidad.

15.- En la actualidad Sonia Talero, se encuentra en su hogar, se moviliza con bastón, tiene férula en la pierna derecha, y en la izquierda un brace, su movimiento es limitado, y por ello intenta suplir gastos mínimos a través de trabajos de computación a estudiantes, transcribe textos; dado que por su limitación es imposible acudir al mercado laboral formal.

16.- A la fecha de presentación de esta demanda, Sonia Talero, no disfruta de los momentos alegres que la vida ofrece a personas con buena salud, ya que ella no puede practicar ningún deporte, por ello sufre de obesidad, y no disfruta de salidas familiares frecuentes, por su misma limitación, que, la confina, la mayor parte de su tiempo a estar en casa, por cuanto debe tomar varios medicamentos para el dolor y sus patologías que se presentaron a raíz del accidente.

17.- Los señores **Sonia Consuelo Rodríguez Matiz, Edward Oswaldo Talero Castro, Edward Steven Talero Rodríguez, Ashlly Vanessa Talero Rodríguez** y la menor **Tania Sofía López Talero**, han acompañado y atendido a su hija, hermana y madre, durante todo el tiempo de incapacidades e intervenciones médicas, siendo un apoyo incondicional para ella durante su recuperación, llevando consigo la pena propia de ver a su familiar en el lamentable estado de salud, dado el sufrimiento, dolor, congoja, generadas por las lesiones causadas por el hecho de un tercero.



DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar que el demandado **Luis Arnulfo Morales Guzmán**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.566.146, en su calidad de conductor y propietario del vehículo de placas FON 571, es civilmente responsable en el pago de perjuicios ocasionados a los demandantes, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual por el ejercicio de una actividad de carácter peligrosa, derivado del accidente de tránsito ocurrido el día el día 26 de enero de 2020, en la carrera 1 No. 8-16 del municipio de Facatativá (Cundinamarca), donde Sonia Yizeth Talero Rodríguez resultó lesionada.

SEGUNDO: Declarar que la compañía Allianz Seguros S.A., identificada con NIT 860.026.182-5, está obligada civilmente al pago de las pretensiones económicas de esta demanda, en virtud de la expedición de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, que amparaba al vehículo automotor de placas FON 571, cuyo tomador es el señor Luis Arnulfo Morales Guzmán, póliza vigente para el día 26 de enero de 2020.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, condénese a los demandados a pagar, a título de reparación, el daño ocasionado a las demandantes de los siguientes perjuicios:

I. Perjuicios Patrimoniales:

A Sonia Yizeth Talero Rodríguez:

Daño emergente consolidado: La suma ocho millones de pesos m/cte. (\$ 8'000.000.00).

Suma que esta soportada en los gastos de transporte que Sonia Yizeth Talero ha tenido que sufragar para poder movilizarse dentro de la ciudad y de Facatativá a Bogotá, para asistir con sus citas médicas.

Lucro cesante consolidado y futuro: La suma de ochenta y dos millones ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte. (**\$82'128.434.00**).

En su calidad de lesionada y como se podrá observar en los hallazgos presentados en la historia clínica e informes periciales de medicina legal y el dictamen de determinación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional, la salud de mi representada Sonia Yizeth Talero Rodríguez se ha visto seriamente mermada, dado a que las lesiones causadas en el accidente de tránsito, le han generado secuelas de carácter permanente, lo que obviamente conlleva a una disminución de su capacidad laboral la cual fue calificada en el **23,22%**, que le afectara por el resto de su vida, con una merma patrimonial evidente y por ende demostrable.

Para realizar la estimación razonada y justificada de perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro, se tienen en cuenta los siguientes aspectos a saber:

Período indemnizable: tomando en consideración que la pérdida de capacidad laboral sufrida es de carácter permanente, para establecer el período indemnizable se toma la vida probable de la víctima para la fecha del accidente.

Al momento del accidente la condición de la víctima era mujer válida; en consecuencia, se toma la vida probable de las Tablas Superintendencia Financiera, Resolución 1555 de 2010.



COLJURIDICAS S.A.S.

Asesorías Integrales - Seguros y Transporte
Asistencia Jurídica - Convenio

Edad al momento del accidente: 28 años

Vida probable: 57,3 años (687,6 meses)

Ingreso que sirve de base para la liquidación: se realizó la tasación con base en el salario devengado por la lesionada para el momento del accidente, un millón cien mil pesos. (\$ 1'100.000.00), aplicando el porcentaje de pérdida de capacidad laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la estimación razonada y justificada de perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro, así:

Lucro cesante consolidado:

La suma de diecinueve millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos doce pesos m/cte. (\$19'546.912.00).

Cantidad de dinero que la lesionada dejó de recibir desde el momento del accidente (26 de enero de 2020) hasta el momento de la liquidación (julio de 2024).

Lucro cesante futuro:

La suma de sesenta y dos millones quinientos ochenta y un mil quinientos veintiún pesos m/cte. (\$62'581.521.00).

Cantidad de dinero que la lesionada hubiere recibido desde la fecha de la liquidación (julio de 2024), hasta finalizar el período indemnizable.

Calculo compensación por Lesiones:					
			<input checked="" type="radio"/> Lesiones	<input type="radio"/> Fallecimiento	
Fecha Nacimiento:	21/06/1991				
Fecha Suceso:	26/01/2020	Genero	Mujer	Vida Productiva	
Edad:	28,60 años		343,20 meses	127,20 meses	10,60 Años
Vida probable:	85,90 años		1030,80 meses	687,6 meses	57,3 Años
Salario:	\$1.100.000,00 Pesos		\$1.375.000,00	pesos con prestaciones	
% Perdida Laboral:	23,22 %		\$319.275,00	pesos. (Base Demanda)	
Interes anual	5,84 %			T. Trans. (Base D)	T. Futuro (Base D)
Fecha Cálculo:	18/07/2024	Usar actual		53,72 meses	633,88 meses
				4,48 años	52,82 años
Consolidado Actual:			\$19.546.912,90		
Consolidado Futuro:			\$62.581.521,25		
Total:			\$82.128.434,15		

El anterior cuadro de cálculo de compensaciones, reúne las fórmulas matemáticas para el cálculo actuarial, y se toma valores de referencia establecidos en el proceso; valga decir, edad de la víctima, último ingreso devengado, e incapacidad de pérdida de capacidad laboral.

II. Perjuicios Extrapatrimoniales:

A Sonia Yizeth Talero Rodríguez:

Por perjuicios de orden moral.

Se solicita por este concepto la suma de treinta y cinco millones de pesos m/cte. (\$ 35'000.000.00).

La tasación del daño moral anteriormente solicitado corresponde por el dolor, la



pesadumbre, perturbación de ánimo, el sufrimiento espiritual, el pesar, la congoja, aflicción, sufrimiento, pena, angustia, zozobra, perturbación anímica, desolación, impotencia y otros signos expresivos, como consecuencia tener que llevar por su vida y a sus 29 años de edad, una cicatriz en su rostro, que perdura en el tiempo y que le recordará el infortunado día en que su apariencia física cambió radicalmente.

Perjuicio daño a la vida en relación.

Se solicita por este concepto la suma de treinta y cinco millones de pesos m/cte. (\$ 35'000.000.00).

El daño a la vida en relación tal cómo ha sido reconocido por nuestra corte suprema de justicia, sala civil, este perjuicio comporta una naturaleza inmaterial que se refleja en la esfera externa del individuo, tiene sus repercusiones en el entorno personal, familiar social del afectado directo o indirecto como es su núcleo familiar o amigos, su reconocimiento es necesario para aminorar los efectos negativos del daño, siendo un daño autónomo y por ende indemnizable.

Igualmente, nuestro Honorable Consejo de Estado ha establecido frente al tema “Así, aquella afectación puede tener causa en cualquier hecho para provocar una alteración a la vida de la relación de las personas, que, dada a su gravedad, modifique el comportamiento social de quien lo padece, como podría suceder en aquellos casos en que la muerte de un ser querido afecta profundamente la vida familiar y social de una persona”.

Debe decirse, además que este perjuicio extrapatrimonial puede ser sufrido por la víctima directa del daño o por otra persona cercana a ella, por razones de parentesco o amistad, entre otras. Así, en muchos casos, padecerá indudable la afectación que, además del perjuicio patrimonial y moral, puede sufrir la esposa y los hijos de una persona, en su vida en relación, cuando ésta muere. Así, sucederá, por ejemplo, cuando aquellos pierden la oportunidad de continuar gozando de la protección, el apoyo o las enseñanzas ofrecidas por su padre y compañero.

Daño a la salud.

Se solicita por este concepto la suma de treinta y cinco millones de pesos m/cte. (\$ 35'000.000.00).

El daño a la salud comprende diversas esferas de la persona, razón por la que no sólo está circunscrito a la interna, sino que comprende aspecto físicos y psíquicos, que afecta la integridad psicofísica de la persona; que su transcendencia constitucional hace que la salud sea un derecho fundamental que cuenta con un reconocimiento autónomo; que para el caso que nos ocupa es menester recordar que sus cicatrices son ostensibles y afectan en buena medida su estética corporal, y que esta persona no puede llevar a cabo ciertas actividades laborales o recreacionales sin que medie un rechazo a priori de parte un sector de la sociedad.

A la menor Tania Sofía López Talero, en su calidad de hija de la persona lesionada:

Por perjuicios de orden moral.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

La tasación de los presentes perjuicios se realiza con base en el quebrantamiento de la



órbita subjetiva, íntima o interna del individuo, en el caso que nos ocupa, es indudable que las lesiones de su madre, la afectaron considerablemente, máxime cuando ha tenido que vivenciar sentimientos de tristeza, angustia y miedo, al ver a su madre en el lamentable estado de salud y en especial el no poder compartir con ella los momentos de juego y esparcimiento acostumbrados, dadas las lesiones y secuelas de salud sufridas.

Perjuicio daño a la vida en relación.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

Tal como ha sido reconocido por nuestra corte suprema de justicia, sala civil, este perjuicio comporta una naturaleza inmaterial que se refleja en la esfera externa del individuo, tiene sus repercusiones en el entorno personal, familiar social del afectado directo o indirecto como es su núcleo familiar o amigos, su reconocimiento es necesario para aminorar los efectos negativos del daño, siendo un daño autónomo y por ende indemnizable.

A la señora Sonia Consuelo Rodríguez Matiz, en su calidad de madre de la persona lesionada:

Por perjuicios de orden moral.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

La tasación de los presentes perjuicios se realiza con base en el quebrantamiento de la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo, en el caso que nos ocupa, es indudable que las lesiones de su hija, le afectó considerablemente, máxime cuando debió soportar estoicamente y cariñosamente las secuelas del accidente que truncó el porvenir de su hija y grupo familiar.

Perjuicio daño a la vida en relación.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

Tal como ha sido reconocido por nuestra corte suprema de justicia, sala civil, este perjuicio comporta una naturaleza inmaterial que se refleja en la esfera externa del individuo, tiene sus repercusiones en el entorno personal, familiar social del afectado directo o indirecto como es su núcleo familiar o amigos, su reconocimiento es necesario para aminorar los efectos negativos del daño, siendo un daño autónomo y por ende indemnizable.

Al señor Edward Oswaldo Talero Castro, en su calidad de padre de la persona lesionada:

Por perjuicios de orden moral.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

La tasación de los presentes perjuicios se realiza con base en el quebrantamiento de la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo, en el caso que nos ocupa, es indudable



que las lesiones de su hija, le afecto considerablemente, máxime cuando debió soportar estoicamente y cariñosamente las secuelas del accidente que truncó el porvenir de su hija y grupo familiar.

Perjuicio daño a la vida en relación.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

Tal como ha sido reconocido por nuestra corte suprema de justicia, sala civil, este perjuicio comporta una naturaleza inmaterial que se refleja en la esfera externa del individuo, tiene sus repercusiones en el entorno personal, familiar social del afectado directo o indirecto como es su núcleo familiar o amigos, su reconocimiento es necesario para aminorar los efectos negativos del daño, siendo un daño autónomo y por ende indemnizable.

Al señor Edward Steven Talero Rodríguez, en calidad de hermano de la persona lesionada.

Por perjuicios de orden moral.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

La tasación de los presentes perjuicios se realiza con base en el quebrantamiento de la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo, en el caso que nos ocupa, es indudable que las lesiones de su hermana, le afecto considerablemente, máxime cuando debió soportar estoicamente y cariñosamente las secuelas del accidente que truncó el porvenir de su hermana y grupo familiar.

Perjuicio daño a la vida en relación.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

Tal como ha sido reconocido por nuestra corte suprema de justicia, sala civil, este perjuicio comporta una naturaleza inmaterial que se refleja en la esfera externa del individuo, tiene sus repercusiones en el entorno personal, familiar social del afectado directo o indirecto como es su núcleo familiar o amigos, su reconocimiento es necesario para aminorar los efectos negativos del daño, siendo un daño autónomo y por ende indemnizable.

A la señora Ashlly Vanessa Talero Rodríguez, en calidad de hermana de la persona lesionada.

Por perjuicios de orden moral.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

La tasación de los presentes perjuicios se realiza con base en el quebrantamiento de la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo, en el caso que nos ocupa, es indudable que las lesiones de su hermana, le afecto considerablemente, máxime cuando debió soportar estoicamente y cariñosamente las secuelas del accidente que truncó el porvenir de su hermana y grupo familiar.



Perjuicio daño a la vida en relación.

Se solicita por este concepto la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$ 20'000.000.00).

Tal como ha sido reconocido por nuestra corte suprema de justicia, sala civil, este perjuicio comporta una naturaleza inmaterial que se refleja en la esfera externa del individuo, tiene sus repercusiones en el entorno personal, familiar social del afectado directo o indirecto como es su núcleo familiar o amigos, su reconocimiento es necesario para aminorar los efectos negativos del daño, siendo un daño autónomo y por ende indemnizable.

CUARTO: Que se condene a los demandados a pagar cualquier otro perjuicio material o moral que se demuestre en el transcurso del proceso, que los demandantes hayan sufrido o sufran en el futuro, por razón de los hechos demandados.

QUINTO: Que se condene a los demandados a pagar las costas del proceso y agencias en derecho; y se pague indexación de las sumas antes mencionadas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA DEMANDA.

La responsabilidad civil extracontractual ha sido definida como la obligación de indemnizar un daño injustificado causado a un tercero; en otras palabras, se busca proteger o tutelar los derechos absolutos, por ejemplo, respeto a la vida, honra, intimidad individual, familiar, etc.

Los elementos de la responsabilidad son:

a.- Culpa;

No existe normativamente una definición de culpa, pero podemos afirmar que esta consiste de acuerdo con los hermanos Mazeaud, en un error de conducta en el que no hubiese incurrido una persona diligente puestas en las mismas circunstancias externas que se encontraba el deudor.

La corte suprema de justicia, en sala civil ha expresado: “no es por cualquier consecuencia imprevisible o incontrolable que se deriva de nuestros actos por lo que estamos llamados a responder, sino únicamente por aquello que realizamos con culpa o negligencia”.

Posteriormente, el alto tribunal insiste:

“es por ello precisamente, por lo que en nuestra tradición jurídica solo es responsable de un daño la persona que lo causa con culpa o dolo, es decir con infracción a un deber de cuidado; lo cual supone siempre una valoración de la acción del demandado por no haber observado los estándares de conducta debida que de él pueden esperarse según las circunstancias en que se encontraba.”

Es importante tener en cuenta que conducir, es una actividad peligrosa, es por ello que existe normatividad (código de tránsito), en el cual intuye, obliga y prohíbe una serie de actividades con el único objetivo de preservar la vida, salud y el orden de los seres humanos; es por ello que estas normas deben ser acatadas y respetadas, teniendo siempre en cuenta que esta actividad peligrosa siempre debe ser desarrollada con diligencia, y prudencia.



La responsabilidad por parte del conductor del vehículo de placas FON751, se encuentra seriamente comprometida, tomando en cuenta la versión de los testigos de los hechos que declararon ante la fiscalía general de la nación, el video tomado en el lugar de los hechos, descripciones de la vía, donde se puede determinar un exceso de velocidad por parte del señor Luis Arnulfo Morales Guzmán, quien, en una zona comercial, golpeo a la lesionada, levantándola del piso y enviándola casi 20 metros del lugar donde se presentó el impacto; lo que nos conduce a indicar que la velocidad excedía los límites permitidos en una zona comercial, sin pasos peatonales, en horario nocturno y con lluvia en el lugar, que impedía la visibilidad para el conductor del vehículo automotor, persona esta que en el ejercicio de su actividad requería prudencia en la actividad riesgosa que ejercía; siendo esta conducta reprochable y constituyéndose en un violación al deber objetivo de cuidado que deben tener todos los que ejercen una actividad riesgosa. Importante resaltar señor juez, que observando los daños ocasionados al vehículo automotor de placas FON 571, se debe concluir que su velocidad, lo que se deduce del video tomado en el lugar de los hechos, que la velocidad de este automotor estaba por encima de los 80 kilómetros por hora.

Por otra parte, no se vislumbra en el proceso ante esta jurisdicción civil, una exoneración de responsabilidad por culpa exclusiva de la víctima, dado que, si bien es cierto, nuestra representada había ingerido sustancias embriagantes, esta causa no es determinante en los hechos, por cuanto la velocidad en que se movilizaba el vehículo particular, es la causa generadora y determinante del accidente, por cuanto con ingesta del alcohol o sin ingesta del mismo, el accidente se hubiera presentado de igual forma, solo siendo evitable, si el conductor transitara sobre una velocidad prudente que le permitiera maniobrar, en una noche oscura, con lluvia, piso mojado, e iluminación artificial, sin pasos peatonales, sin puente peatonal que minimizara el paso obligatorio de los peatones en la vía, en vía urbana comercial, en síntesis, fue tal la velocidad del rodante para el momento del impacto, que mi representada fue expulsada más de 20 metros del lugar del impacto, y cuando le faltaban escasos centímetros para llegar a la calzada.

. - Daño

Criterio jurisprudencial y doctrinario, indica que el daño debe ser personal, directo y cierto; es importante analizar la diferencia entre daño y perjuicio para identificar el carácter personal del daño, el daño es la manifestación material del hecho que afecta a la persona y el perjuicio es su consecuencia subjetiva; directo, esto no quiere decir que solo tenga en cuenta al agente, también pueden verse afectados directamente personas que se encuentran alrededor del agente, por lo cual la jurisprudencia también protege esta situación jurídica, cierto, debe existir una certeza del daño mas no de la cuantía del mismo, por lo cual es necesario probar que existió una acción lesiva que produce una disminución patrimonial o extra patrimonial.

. - Nexa causal.

El tercer elemento de la responsabilidad civil extracontractual es el nexa causal, entendido como el enlace entre el hecho generador y el daño ocasionado. Este nexa causal debe ser necesario, directo y determinante del daño. En conclusión, el nexa causal es el elemento que liga el daño y el hecho generador.

Para tratar el daño material, el doctrinante Juan Carlos Henao, define el daño material como “aquellos que atentan contra los bienes e intereses de naturaleza económica, es decir, medibles o mesurables en dinero.

Daño Inmaterial, el daño inmaterial es aquel que no tiene naturaleza económica, por lo tanto, se puede definir como aquel daño que no se puede medir en dinero.



De esta clase de daño se desprende el daño moral y el daño a la salud; en el entendido que el daño moral, es una categoría el daño extrapatrimonial, el cual obedece a un criterio satisfactorio y no a uno compensatorio ya que la vida humana es irreparable.

En Sentencia de Casación del Año 2009, la Corte suprema de Justicia ha afirmado que el Daño Moral:

“en lo referente al daño moral, o sea, el quebranto de la esfera sentimental y afectiva de una persona “que corresponda a la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo (caso civil st. 13 de mayo de 2008, Sc-035-2008, exp. 11001- 3103-006-1997-09327-01), de explicitado material u objetivamente por el dolor, la pesadumbre, perturbación de ánimo, el sufrimiento espiritual, el pesar, la congoja, aflicción, sufrimiento, pena, angustia, zozobra, perturbación anímica, desolación, impotencia u otros signos expresivos.

En conclusión, el daño moral, es la afectación a la intimidad de la persona, es un dolor antijurídico ocasionado a una persona, daños ocasionados a los bienes jurídicos extra patrimoniales, como la honra, la tranquilidad, entre otros. Es importante tener en cuenta que su indemnización como ya se dijo anteriormente, es de carácter simbólico y requiere la prueba de su existencia y no de su cuantificación, es por ello que la cuantificación de la misma depende del arbitrio del juez, así lo ha afirmado la sala de casación civil, en la que se expone que el daño moral es una categoría extra patrimonial la cual cumple la función resarcitoria por los perjuicios ocasionados a la persona.

Por otra la parte es importante precisar lo que la jurisprudencia del honorable Consejo de Estado, ha unificado en un único nomen iuris: de daño a la salud; “...el concepto de salud comprende diversas esferas de la persona, razón por la que no sólo está circunscrito a la interna, sino que comprende aspectos físicos y psíquicos, por lo que su evaluación será mucho más sencilla puesto que ante lesiones iguales corresponderá una indemnización idéntica¹. Por lo tanto, no es posible desagregar o subdividir el daño a la salud o perjuicio fisiológico en diversas expresiones corporales o relacionales (v.gr. daño estético, daño sexual, daño relacional familiar, daño relacional social), pues este tipo o clase de perjuicio es posible tasarlo o evaluarlo, de forma más o menos objetiva, con base en el porcentaje de invalidez decretado por el médico legista.

De allí que no sea procedente indemnizar de forma individual cada afectación corporal o social que se deriva del daño a la salud, como lo hizo el tribunal de primera instancia, sino que el daño a la salud se repara con base en dos componentes: i) uno objetivo determinado con base en el porcentaje de invalidez decretado y ii) uno subjetivo, que permitirá incrementar en una determinada proporción el primer valor, de conformidad con las consecuencias particulares y específicas de cada persona lesionada²”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La responsabilidad de los demandados por los perjuicios causados a los demandantes y su deber de indemnizar, tiene su fundamento normativo en las disposiciones que cito a continuación:

Del Código Civil: Responsabilidad por Delitos y Culpas, la obligación de indemnizar y la presunción de culpa en las actividades peligrosas, contempladas en los artículos 2356 y normas subsiguientes del título XXXIV.



Del Código General del Proceso, las normas que regulan el proceso declarativo verbal de mayor cuantía indicado en el libro tercero – procesos - sección primera- procesos declarativos Art. 368 y s.s.

Las disposiciones pertinentes del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002); y demás normas concordantes y complementarias.

La responsabilidad solidaria del propietario del vehículo se esgrime a través de la basta jurisprudencia civil, que es enfática en afirmar que los propietarios, son responsables patrimonialmente de los perjuicios que sean consecuencia del desarrollo de la actividad. (C.S. de la J. sentencia de junio 27/2012, radicación 35558 M.P. Javier Zapata Ortiz, y el artículo 247 del código civil.

La acción directa en contra del asegurador establecida en el artículo 1133 del Código de Comercio “En el seguro de responsabilidad civil los damnificados tienen acción directa contra el asegurador. Para acreditar su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del asegurado y demandar la indemnización del asegurador.”

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

A esta demanda debe dársele el trámite del proceso declarativo verbal de mayor cuantía indicado en el libro tercero – procesos - sección primera- procesos declarativos Art. 368 y s.s. del Código General del Proceso.

El competente para conocer de este proceso en primera instancia es el Juzgado civil del circuito de Bogotá, en razón de la naturaleza de la acción, el domicilio de los demandados, y en razón de la cuantía que se estima provisionalmente en una superior a los 150 salarios mínimos mensuales.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme al Artículo 206 del Código General del Proceso, estimo bajo la gravedad del juramento y de acuerdo a la información suministrada por mis poderdantes, que los perjuicios patrimoniales reclamados en la presente demanda, son los siguientes:

I. Perjuicios Patrimoniales:

A Sonia Yizeth Talero Rodríguez:

Daño emergente consolidado: La suma ocho millones de pesos m/cte. (\$ 8'000. 000. 00).

Suma que esta soportada en los gastos de transporte que Sonia Yizeth Talero ha tenido que sufragar para poder movilizarse dentro de la ciudad y de Facatativá a Bogotá, para asistir con sus citas médicas.

Lucro cesante consolidado y futuro: La suma de ochenta y dos millones ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte. (**\$82'128.434.00**).

En su calidad de lesionada y como se podrá observar en los hallazgos presentados en la historia clínica e informes periciales de medicina legal y el dictamen de determinación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional, la salud de mi representada Sonia Yizeth Talero Rodríguez se ha visto seriamente mermada, dado a que las lesiones causadas en



COLJURIDICAS S.A.S.

Asesorías Integrales - Seguros y Transporte
Asistencia Jurídica - Convenio

el accidente de tránsito, le han generado secuelas de carácter permanente, lo que obviamente conlleva a una disminución de su capacidad laboral la cual fue calificada en el **23,22%**, que le afectara por el resto de su vida, con una merma patrimonial evidente y por ende demostrable.

Para realizar la estimación razonada y justificada de perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro, se tienen en cuenta los siguientes aspectos a saber:

Período indemnizable: tomando en consideración que la pérdida de capacidad laboral sufrida es de carácter permanente, para establecer el período indemnizable se toma la vida probable de la víctima para la fecha del accidente.

Al momento del accidente la condición de la víctima era mujer válida; en consecuencia, se toma la vida probable de las Tablas Superintendencia Financiera, Resolución 1555 de 2010.

Edad al momento del accidente: 28 años

Vida probable: 57,3 años (687,6 meses)

Ingreso que sirve de base para la liquidación: se realizó la tasación con base en el salario devengado por la lesionada para el momento del accidente, un millón cien mil pesos. (\$ 1'100.000.00), aplicando el porcentaje de pérdida de capacidad laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la estimación razonada y justificada de perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro, así:

Lucro cesante consolidado:

La suma de diecinueve millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos doce pesos m/cte. (\$19'546.912.00).

Cantidad de dinero que la lesionada dejó de recibir desde el momento del accidente (26 de enero de 2020) hasta el momento de la liquidación (julio de 2024).

Lucro cesante futuro:

La suma de sesenta y dos millones quinientos ochenta y un mil quinientos veintiún pesos m/cte. (\$62'581.521.00).

Cantidad de dinero que la lesionada hubiere recibido desde la fecha de la liquidación (julio de 2024), hasta finalizar el período indemnizable.

Calculo compensación por Lesiones:						
		<input checked="" type="radio"/> Lesiones		<input type="radio"/> Fallecimiento		
Fecha Nacimiento:	21/06/1991					
Fecha Suceso:	26/01/2020	Genero	Mujer	Vida Productiva		
Edad:	28,60 años		343,20 meses	127,20 meses	10,60 Años	
Vida probable:	85,90 años		1030,80 meses	687,6 meses	57,3 Años	
Salario:	\$1.100.000,00 Pesos		\$1.375.000,00	pesos con prestaciones		
% Perdida Laboral:	23,22 %		\$319.275,00	pesos (Base Demanda)		
Interes anual	5,84 %			T. Trans. (Base D)	T.Futuro (Base D)	
Fecha Cálculo:	18/07/2024	Usar actual		53,72 meses	633,88 meses	
				4,48 años	52,82 años	
Consolidado Actual:		\$19.546.912,90				
Consolidado Futuro:		\$62.581.521,25				
Total:		\$82.128.434,15				



El anterior cuadro de cálculo de compensaciones, reúne las fórmulas matemáticas para el cálculo actuarial, y se toma valores de referencia establecidos en el proceso; valga decir, edad de la víctima, último ingreso devengado, e incapacidad de pérdida de capacidad laboral.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Me permito aportar a ustedes los siguientes documentos a saber;

Documentos que se encuentran en poder de la parte demandante y sobre los cuales se hace la manifestación consagrada en el artículo 245 del C.G. del P.:

- 1.- Constancia de no acuerdo conciliatorio y agotamiento de requisito de procedibilidad expedida por la Procuraduría General de Nación. Original en la Procuraduría General de Nación.
- 2.- Fotocopias cédulas de ciudadanía y registros civiles de nacimiento de mis poderdantes. Originales en poder de mis representados.
- 3.- Fotocopia informe policial de accidente de tránsito y bosquejo topográfico. Original en la fiscalía.
- 4.- Fotocopia reporte de iniciación – FPJ- 1, de fecha 26/01/2020. Original en la fiscalía.
- 5.- Fotocopia informe ejecutivo – FPJ- 3, de fecha 27/01/2020. Original en la fiscalía.
- 6.- Fotocopia reporte accidente de tránsito, de fecha 26/01/2020. Original en la fiscalía.
- 7.- Fotocopia formato de arraigo, de fecha 26/01/2020. Original en la fiscalía.
- 8.- Fotocopia constancia de audiencia, expedida por la fiscalía general de la nación. Original en la fiscalía.
- 9.- Fotocopias informes periciales de clínica forense No. UBFC-DSC-00241-2020, UBFC-DSC-01900-2021, UBFC-DSCU-02622-2023. Originales en la fiscalía.
- 10.- Copia dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral No. 1070961287 – 4849, de fecha 18/04/2024. Original en la Junta Regional de calificación de invalidez de Bogotá y Cundinamarca.
- 11.- Fotocopia Certificación laboral expedida por la empresa &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S. Original en la empresa &NGECON CONSTRUCCIONES S.A.S.
- 12.- Fotocopia del proceso que se adelanta ante la fiscalía primera local de Facatativá, CUI 252696101390202080007, delito lesiones personales culposas. Original en la fiscalía.
- 13.- Fotocopias epicrisis, historia clínica e incapacidades médicas. Original en el Hospital San Rafael de Facatativá, Hospital Universitario De La Samaritana.
- 14.- Video del accidente de tránsito, presentado a la fiscalía a través de policía judicial.



15.- Certificado de tradición del vehículo de placas FON571.

16.- Certificado existencia y representación legal de Allianz seguros.

SOLICITUD DOCUMENTACION COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A.

De conformidad con el artículo 82 numeral 6º, 239 y 266 del C. G. del P. la parte demandada, con la contestación de la demanda deberán aportar:

Solicito al señor juez, se requiera a la demandada Allianz Seguros S. A., para que, al momento de la contestación de la demanda, presente con ella copia integral de la póliza con que se amparaba el vehículo de placas FON 571 para la época de los hechos, y se aporte **el aviso de siniestro presentado por el señor Luis Arnulfo Morales.**

INTERROGATORIO DE PARTE.

Me permito solicitar el interrogatorio de todos los demandados, a fin de que absuelvan interrogatorio sobre los hechos de la demanda y su contestación.

Solicito igualmente al señor juez, se me permita interrogar a mis representados frente a los temas expuestos en la relación de hechos y pretensiones de la demanda.

TESTIMONIALES:

Me permito solicitar la comparecencia de las siguientes personas a saber;

1.- Adrián Esteban Obando Méndez, identificado con cedula de ciudadanía No.11448569, a quien se le puede notificar al correo electrónico: arquitecto.obando@gmail.com y celular 3227502614.

2.- Ana Milena Acosta Mora, identificada con cedula de ciudadanía No. 1070959912, a quien se le puede notificar al correo electrónico: anitacostika11@gmail.com y celular 3115822028.

3.- Leidy Maritza Cubillos López, identificada con cedula de ciudadanía No. 1070954181, a quien se le puede notificar al correo electrónico: leydysanti610@hotmail.com y celular 3104544257.

4.- Julián Leonardo Colorado Alarcón, identificado con cedula de ciudadanía No. 11447820, a quien se le puede notificar al correo electrónico: león.coal85@gmail.com

Estas personas quienes tiene su domicilio y residencia en la ciudad de Facatativá, testimoniarán sobre aspectos de la vida familiar de los demandados, salud de Sonia Talero, antes del accidente, su afectación moral, económica y demás temas relacionados, que serán soporte de nuestras pretensiones de la demanda.

5.- Marlio Ernesto Rojas Zamudio, identificado con cedula de ciudadanía No. 11446178, a quien se le puede notificar al correo electrónico: fiurer.neto@gmail.com y en la carrera 3 No 6-38 centro de Facatativá.

Esta persona declara todo lo referente a los viajes que hizo a Sonia Talero, a los diferentes lugares de su ciudad y Bogotá, dado la incapacidad de la lesionada de poder subirse en flotas de servicio público, y en especial por la atención especial que ella requiera para poder movilizarse.



PRUEBA TRASLADADA

De conformidad con el Artículo 174 del C.G del P, solicito al señor juez, se sirva oficiar a la **Fiscalía 01 Local de Facatativá** (Cundinamarca), ubicada en la calle 13 No. 8-20, Piso 2, Edificio Copihue, Facatativá Cundinamarca, correo electrónico: angelica.noguerac@fiscalia.gov.co, que en la fecha adelanta la indagación respectiva del CUI No. 252696101390202080007, o la fiscalía o juzgado que conozca posteriormente del proceso, para que se sirva aportar toda la documentación y pruebas que obren en el proceso del código único de investigación número aquí aludido.

Es procedente por cuanto allí reposan elementos de prueba que han sido custodiados por la fiscalía, y que solo podrán ser peticionados por el señor juez, en aras de protección de la reserva sumarial; sin embargo, con esta demanda presento copias del proceso, entregadas por la fiscalía a la suscrita del folio 1 al 103.

Pese a lo anterior, consideramos procedente esta petición, por cuanto en el desarrollo del plan metodológico de investigación, la Fiscalía podría estar recaudando nuevos elementos de prueba que se deben apreciar dentro de este proceso.

ANEXOS

- Poder.
- Demanda y sus anexos en archivo PDF.
- Solicitud medidas previas.
- Solicitud amparo de pobreza.

NOTIFICACIONES

Me permito manifestar al señor juez, que no he notificado a los demandados dado que me encuentro solicitando medidas previas con esta demanda.

La suscrita en el correo electrónico: coljuridicas@yahoo.es, en la carrera 16 A # 80 - 06 Oficina 505, barrio Country en la ciudad de Bogotá, teléfono: (601) 622 0080 y Celular: 3142190230, datos que corresponden a los reportados ante el Registro Nacional de Abogados.

Demandantes:

- 1.- Sonia Yizeth Talero Rodríguez, en el correo electrónico: sonia_talero22@outlook.com, celular: 3123180316 y en la calle 4 A # 9-55 de Facatativá.
- 2.- Sonia Consuelo Rodríguez Matiz, en el correo electrónico: romat2219@gmail.com, celular: 3192691401 y en la calle 4 A # 9-55 de Facatativá.
- 3.- Edward Oswaldo Talero Castro, en el correo electrónico: edtalero@hotmail.com celular: 3112435580 y en la calle 4 A # 9-55 de Facatativá.
- 4.- Edward Steven Talero Rodríguez, en el correo electrónico: edwardtalero6@gmail.com, celular: 3156139172 y en la calle 4 A # 9-55 de Facatativá.
- 5.- Ashlly Vanessa Talero Rodríguez, en el correo electrónico: ashllytal_96@hotmail.com, celular: 3197975289 y en la calle 4 A # 9-55 de Facatativá.



COLJURIDICAS S.A.S.

Asesorías Integrales - Seguros y Transporte
Asistencia Jurídica - Convenio

Demandados:

Luis Arnulfo Morales Guzmán, en la calle 27 Bis # 12 H 58 Sur de Bogotá, en el correo electrónico: arnulfo201@hotmail.com y celular: 3124807270.

De conformidad al inciso 2 del art. 8° de la Ley 2213 de 2022, manifiesto que los datos de notificación corresponden a los informados por el demandado ante la Fiscalía General de la Nación, información que se encuentra consignada en el formato de ARRAIGO de fecha 27/01/2020 (página 35 de las copias del proceso penal expedidas por la Fiscalía General de la Nación).

Allianz Seguros S.A., en el correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co en la carrera 13 A No. 29-24 en la ciudad de Bogotá y teléfono: 6015188801.

De conformidad al inciso 2 del art. 8° de la Ley 2213 de 2022, manifiesto que los datos de notificación corresponden a los registrados por la demandada ante la cámara de comercio de Bogotá.

Del señor juez,

Cordialmente;

Kandy Lorena Mora Alonso
C.C. No. 52.268.514 de Bogotá
T.P. No. 155.502 del C.S. de la J.

252696101390202080007

Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
---------	------------------	--------------	-----------	---------	------------------	-----	-------------

REPORTE DE INICIACIÓN - FPJ - 1

Este formato será diligenciado para actos urgentes

Departamento	Cundinamarca	Municipio	FACATATIVA	Fecha	26/01/2020	Hora	2	1	0	5
--------------	--------------	-----------	------------	-------	------------	------	---	---	---	---

1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS

Fecha de los hechos	2019	01	26	Hora	2	0	5	5
---------------------	------	----	----	------	---	---	---	---

Escriba una síntesis cronológica y concreta.

Siendo las 21:00 horas, el personal de la sala de radio de la estación de policía Facatativá, informa sobre la ocurrencia de un siniestro vial clase atropello en la carrera 1 con calle 8. Teniendo esta información me dirijo al lugar de los hechos, llegando al lugar aproximadamente a las 21:05 horas. Al llegar al lugar observo el vehículo de bomberos de FACATATIVA que se encontraba prestando los primeros auxilios a una señora que se encontraba acostada sobre el carril izquierdo de la calzada que comunica a Villeta con Bogotá. Posteriormente los señores de bomberos trasladan a la persona lesionada al hospital san Rafael de FACATATIVA para su atención médica y procedo a continuar con los demás actos urgentes.

Medio utilizado para el reporte de iniciación

VIA CELULAR

2. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía / Institución	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección	FISCALIA LOCAL FACATATIVA
Delito / Conducta	LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE LIDERA EL CASO

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA		1012343946	PONAL DI TRA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INTEGRANTE UNMUN FACATATIVA	3168268215	delby.murcia1858@correo.policia.gov.co	

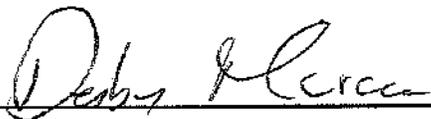
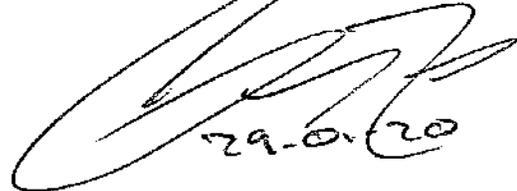
4. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL QUE REALIZAN LABOR TÉCNICA

Nombre o Indicativo de la Unidad Móvil de Criminalística	
--	--

5. SERVIDOR QUE REPORTA

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA		1012343946	PONAL DI TRA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INTEGRANTE UNMUN FACATATIVA	3168268215	delby.murcia1858@correo.policia.gov.co	

Firma,

2	5	2	6	9	6	1	0	1	3	9	0	2	0	2	0	8	0	0	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

No. Expediente CAD

Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
------	------	-----	--------------	-----	-------------



INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	Cundinamarca	Municipio	FACATATIVA	Fecha	27/01/2020	Hora:	1	7	0	5
--------------	--------------	-----------	------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALÍA LOCAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 26 M 01 A 2020 Hora 2105 Servidor contactado _____

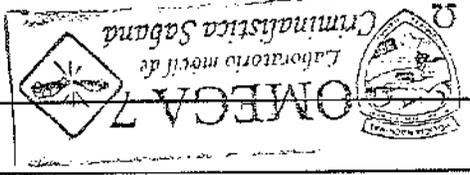
Ministerio Público enterado NO

3. DELITO

1. LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN VÍA PÚBLICA"

LUGAR DE LOS HECHOS

Acción CARRERA 1 CALLE 8-16



Barrio SAN CRISTOBAL Zona URBANA
 Localidad FACATATIVA Vereda _____

Características Vía Pública – una calzada, dos carriles, un sentido de circulación, tiempo lluvioso al momento de la inspección, con iluminación artificial, señalización horizontal línea central blanca segmentada, señalización vertical no existe.

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica y concreta)

Fecha de los hechos 26 DE ENERO DE 2020 Hora: 20:55

Siendo las 21:00 horas, el personal de la sala de radio de la estación de policía Facatativá, informa sobre la ocurrencia de un siniestro vial clase atropello en la carrera 1 con calle 8. Teniendo esta información me dirijo al lugar de los hechos, llegando al lugar aproximadamente a las 21:05 horas. Al llegar al lugar observo el vehículo de bomberos de FACATATIVA que se encontraba prestando los primeros auxilios a una señora que se encontraba acostada sobre el carril izquierdo de la calzada que comunica a Villeta con Bogotá. Posteriormente los señores de bomberos trasladan a la persona lesionada al hospital san Rafael de FACATATIVA para su atención médica. Pregunte a los ciudadanos que se encontraban en el lugar quien era el conductor de la camioneta que se encontraba en el lugar y la cual había sido la que atropello al peatón, Se acerca un ciudadano el cual se identifica con el nombre de LUIS MORALES manifiesta ser el conductor de la camioneta, de igual manera el señor LUIS MORALES me manifiesta de una manera espontánea y libre que el venía transitando normal mente sobre su carril, cuando la peatona cruzo sin observar saliendo del separador y el no pudo esquivarla, golpeándola con su vehículo. Le informo al señor del procedimiento que se va a realizar y a informarle que me tiene que acompañar al hospital para realizarle la respectiva prueba de embriaguez. Después de esto procedí a realizar algunas tomas fotográficas del lugar de los hechos y a realizar el borrador del bosquejo topográfico, después de realizar esto procedí a inmovilizar el vehículo en grúa para llevarlo al patio Guadalupe de Facatativá y dejarlos bajo custodia para posteriormente dejarlo a disposición de la fiscalía de Facatativá.

Se deja constancia que, al momento de llegar al lugar de los hechos, se encuentra varios actores viales en el lugar, transeúntes-conductores-bomberos, la persona lesionada y la camioneta se encuentran sobre el carril izquierdo de la calzada que comunica a Villeta con Bogotá.

Se trata de un siniestro vial tipo atropello. el cual ocurre en la carrera 1 con calle 8-16 del municipio de Facatativá. El siniestro se produce en la vía que se describe a continuación: área urbana, tramo de vía, una calzada, dos carriles, tiempo lluvioso al momento de los hechos, en horario nocturno siendo las 19:30 horas aproximadamente, características geométricas: plano, material "asfalto", en buen estado de conservación, demarcación vial: Señalización Horizontal:SR28, Señalización Vertical: línea de borde blanca y línea central blanca segmentada.

Para la inspección al lugar de los hechos se utilizó el método de búsqueda por franjas o lineal en el sentido en que se desplazaba la motocicleta, en la calzada se hallaron elementos Materiales de Prueba (EMP) y/o Evidencias Físicas (EF). vehículo relacionado a continuación.

Evidencia EMP y/o EF EMP No. 1 vehículo CAMIONETA marca FORD de placa FON571, color GRIS MAGNETICO, línea EDGE, modelo 2018, servicio PARTICULAR, motor No JBC41474*9 chasis 2FMPK4K9XJBC41474 ubicada sobre el carril izquierdo de la calzada sentido Villeta a Bogotá.

Una vez evacuadas las actuaciones en el sitio, se realizaron labores de vecindario en el sector, con el fin de ubicar cámaras de video que hayan registrado los hechos investigados y búsqueda de testigos presenciales de los hechos, sin encontrar testigos o cámaras de vigilancia

el vehículo fue inmovilizado y trasladado, rotulado y con cadena de custodia de acuerdo a los protocolos de la fiscalía general de la nación al patio Guadalupe de Facatativá.

Todos los EMP y EF fueron fijados fotográficamente, topográficamente y narrativamente.

Posteriormente me traslado al hospital san Rafael de FACATATIVA a solicitarle la prueba de embriaguez a el conductor, víctima y seguir con las demás diligencias.

HIPOTESIS PARA EL VEHICULO: HIPOTESIS NO APLICA
 HIPOTESIS PARA EL PEATON: HIPOTESIS CODIGO 409 CRUZAR SIN OBSERVAR

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS INDICIADOS/IMPUTADO (Relacionado en acta de inspección técnica a cadáver y/o lugar de los hechos)

INDICIADO (CONDUCTOR CAMIONETA)

¿Capturado? NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es presentado al Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: LUIS Segundo nombre: ARNULFO

Primer apellido: MORALES Segundo apellido: GUZMAN

Alias:

Documento de Identidad C.C. Otra No 79.566.146 De BOGOTA

Edad: 49 Años Género: M F Fecha de nacimiento: D 25 M 01 A 1971

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio QUIPILE

Profesión u oficio INGENIERO EN SISTEMAS Estado civil CASADO

Dirección CALLE 27BIS No 12-58 SUR BOGOTA Teléfono 3124807270

Relación con la víctima NINGUNA

7. DATOS DE LAS VÍCTIMAS (RELACIONADA EN LA NARRATIVA DEL INFORME)

VICTIMA (PEATON)

Primer nombre SONIA Segundo nombre YIETH

Primer apellido TALERO Segundo apellido RODRIGUEZ

Documento de Identidad C.C. Otra No. 1.070.961.287 de FACATATIVA

Edad: 28 Años Género: M F Fecha de nacimiento: D 21 M 06 A 1991

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio FACATATIVA

Profesión u oficio SECRETARIA Estado civil SOLTERA

Dirección CALLE 4 N 9-55 FACATATIVA Teléfono 3112345580

Relación con el indiciado

Condición NINGUNA

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Verificación y confirmación del hecho, atención de Actos Urgentes, fijación fotográfica, fijación planimetría, descriptiva narrativa, informe Policial de Accidentes de Tránsito No sin número, traslado de los EMP y/o EF con sus respectivos registros de cadena de custodia.

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

1 Evidencia EMP y/o EF EMP No. 1 vehículo CAMIONETA marca FORD de placa FON571, color GRIS MAGNETICO, línea EDGE, modelo 2018, servicio PARTICULAR, motor No JBC41474*9 chasis 2FMPK4K9XJBC41474

11. VEHÍCULOS.

Nº	Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
1	FORD	CAMIONETA	GRIS	LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN	FON571

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

. ANEXOS

1. FPJ-1 Reporte de iniciación
2. FPJ-11 Informe investigador de campo – Álbum Fotográfico Lugar de los hechos.
3. Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) N° sin numero
4. Solicitud embriaguez indiciado
5. Inspección a vehículo
6. Inventario de vehículo
7. Copia de los documentos del vehículo
8. Reporte de accidente
9. Acta de compromiso de patios
10. Relación médico legal de víctima
11. Derechos y deberes de víctima

14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA		1.012.343.946	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INTEGRANTE PATRULLA	3168268215	deiby.murcia1858@correo.policia.gov.co	

Deiby Murcia

FIRMA

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO **25269**
FACATATIVA

2. GRAVEDAD
 CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
 Código de Ruta **25269** Vía y Kilometro o Sitio, Dirección y Ciudad **Carrera L No 8-16 FACATATIVA**

3.1 LOCALIDAD O COMUNA
CENTRO

4. FECHA Y HORA
 Fecha y Hora de Occurrencia **26/01/2020 20:55**
 Fecha y Hora de Levantamiento **26/01/2020 21:05**

5. CLASE DE ACCIDENTE
 Choque Gaija Ocupante
 Atropello Incendio
 Volcamiento Otro

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO
 Vehículo Muro Señaford Tarima, Caseta
 Tre Poste Inmueble Vehículo Estacionado
 Semoviente Árbol Hidratante Otro
 Objeto fijo Barandia Valla, Señal

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
 6.1. AREA: RURAL RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA
 6.2. SECTOR: INDUSTRIAL TURISTICA PRIVADA
 6.3. ZONA: MUNICIPAL COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA
 6.4. DISEÑO: GLORIETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE
 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO VIENTO LLUVIA NORMAL NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS
 7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA B. PLANO C. BAHÍA DE EST. CON ANDEN CON BERMA
 7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE CONTRAFLUJO CICLO VIA
 7.3. CALZADAS: BUENA DOS TRES O MAS VARIABLE
 7.4. CARRILES: UNA DOS TRES O MAS VARIABLE
 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO AFIRMADO ADOQUIN EMPEDRADO CONCRETO TIERRA OTRO
 7.6. ESTADO: BUENO CON HUECOS DERRUMBES EN REPARACIÓN HUNDIMIENTO INUNDADA PARCHADA RIZADA RISURADA
 7.7. CONDICIONES: ACEITE HUMEDA LODO ALCANTARILLA DESTAPADA
 7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON BUENA MALA B. SIN
 7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO B. SEMAFORO OPERANDO INTERMITENTE CON DAÑOS APAGADO OCULTO C. SEÑALES VERTICALES: PARE CEDA EL PASO NO GIRE SENTIDO VIAL NO ADELANTAR VELOCIDAD MAXIMA OTRA NINGUNA
 D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL LINEA DE PARE LINEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA SEGMENTADA LINEA DE BORDE BLANCA LINEA DE BORDE AMARILLA LINEA ANTIBLOQUEO FLECHAS LEYENDAS SIMBOLOS OTRA
 E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS RESALTO MOVIL FIJO SONORIZADOR ESTOPEROL OTRO NINGUNO
 F. DELINEADOR DE PISO: TACHA ESTOPEROL TACHONES BOYAS BORDILLOS TUBULAR BARRERAS PLÁSTICAS HITOS TUBULARES CONOS OTRO
 7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL B. DISMINUIDA POR: CASSETAS CONSTRUCCIÓN VALLAS ARBOL/VEGETACION VEHICULO ESTACIONADO ENCANTAMIENTO POSTE OTROS

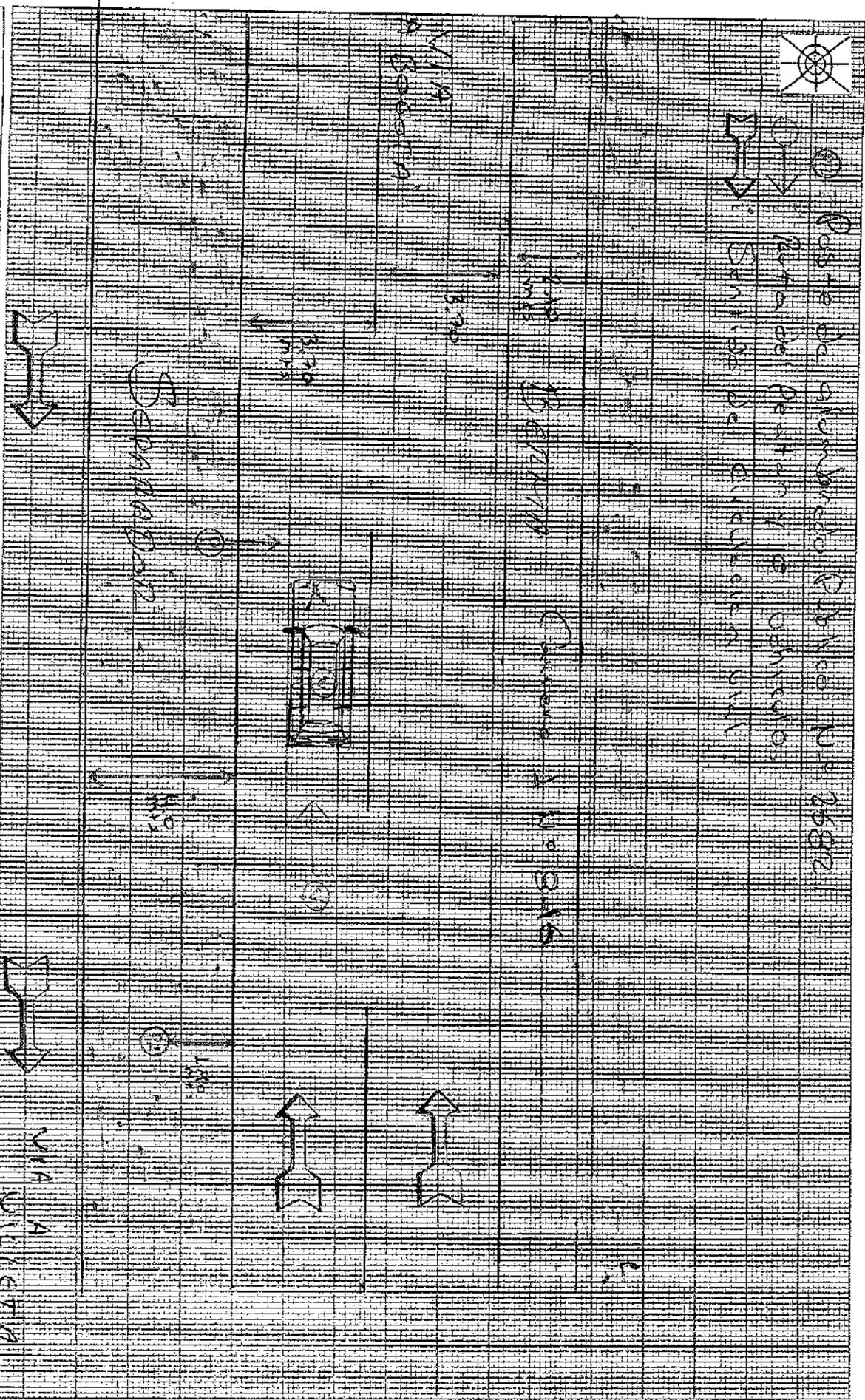
8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS
 8.1. CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES **Morales Guzman Luis Arnulfo** DOC **cc. 79.566.146** NACIONALIDAD **Colombia** FECHA DE NACIMIENTO **25/01/71** SEXO **M** GRAVEDAD **HERIDO**
 DIRECCIÓN DE DOMICILIO **Calle 27 Bis # 17-58 sur** CIUDAD **Bogota** TELÉFONO **3124807770** SE PRACTICÓ EXAMEN **SI** NO GRADO **SI** NO S. PSICOACTIVAS **SI** NO
 PORTA LICENCIA NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. **79.566.146** CATEGORÍA **B2** RESTRICCIÓN EXP VEN CÓDIGO OF. TRÁNSITO **Bogota** CHALECO CASCO CINTURÓN
 HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN **Hospital San Rafael** DESCRIPCIÓN DE LESIONES **NO**

8.2. VEHICULO
 PLACA **FON-571** PLACA REMOLQUE/SEMI NACIONALIDAD **COLOMBIANO** MARCA **FORD** LINEA **EDGE** COLOR **Gris** MODELO **2018** CARROCERIA **WAGON** TON **5** PASAJEROS **5** LICENCIA DE TRANS No. **1001724400**
 EMPRESA **Petrus Guadalupe** MATRICULADO EN **BOGOTA** INMOVILIZADO EN **Fiscalia local Facativia** TARJETA DE REGISTRO No. **18/10/20**
 NIT **BOGOTA** A DISPOSICIÓN DE **Fiscalia local Facativia**
 REV. TEC. MEC SI NO **NO APLICA** CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: **0**
 PORTA SOAT NO POLIZA No. **1317 80000957** ASEGURADORA **Seguros Mundial** VENCIMIENTO **18/10/20**
 PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO **18/10/20** PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO **18/10/20**

8.3. CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL BUS BUSETA CAMIÓN CAMIONETA CAMPERO MICROBUS TRACTOCAMIÓN VOLQUETA MOTOCICLETA
 8.4. CLASE SERVICIO: M. AGRICOLA M. INDUSTRIAL BICICLETA MOTOCARRO MOTOTRICICLO TRACCIÓN ANIMAL MOTOCICLO CUATRIMOTO REMOLQUE SEMI-REMOLQUE
 8.5. MODALIDAD DE TRÁNSITO: OFICIAL PÚBLICO PARTICULAR DIPLO MÁTICO
 8.6. RADIO DE ACCIÓN: *EXTRADIMENSIONADA *EXTRAPESADA *MERCANCÍA PELIGROSA
 PASAJEROS: *COLECTIVO *INDIVIDUAL *MASIVO *ESPECIAL TURISMO *ESPECIAL ESCOLAR *ESPECIAL SALARADO *ESPECIAL OCASIONAL
 8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: **Abayecura en copa, Parachoques frontal y persona rota.**

8.7. FALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA
 8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR Otro

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No.



Estado	Abelides y Hernandez	Doc	Identificacion	Museo	Catidad	Firma							
DT	Marcia Murcia Dabz Buzayán	CC	1018342946	093934	POVAL	Dels Puerce							
<table border="1"> <tr> <td>725</td> <td>269</td> <td>61</td> <td>0139</td> <td>0262</td> <td>08</td> <td>9</td> </tr> </table>							725	269	61	0139	0262	08	9
725	269	61	0139	0262	08	9							

Scale	1:150
-------	-------

MINTransporte Ministerio de Transporte	
P D	
Nº	X Y Identifi. Auto
01-810	140167874241 VH
02-212	501150147 Ant 1244 VH
03	
04	
05	
06	
07	
08	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2	5	2	6	9	6	1	0	1	3	9	0	2	0	2	0	8	0	0	0	7
Dpto			Mpio			Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo					



INSPECCIÓN A VEHÍCULO -FPJ-22-

Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite

Departamento	Cundinamarca	Municipio	FACATATIVA	Fecha	27/01/2020	Hora:	1	4	0	0
--------------	--------------	-----------	------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO

Clase: Automóvil Campero Camioneta Bus
 Buseta Camión Microbús Grúa
 Motocicleta Remolque Auto parte Otro, ¿cuál? _____

Servicio: Particular Oficial Emergencias Diplomático
 Público Escolar ¿Cuál? _____

Marca: FORD Línea: EDGE Color: GRIS MAGNETICO

Modelo: 2 0 1 8 Placas: DWH72E Remolque _____

Observaciones: Vehículo presenta daños producto del siniestro.

¿Conoce el lugar de remisión del vehículo? ¿No Si Cuál?: Patio Guadalupe Calle 12 N° 3 - 30 Facatativá C/marca.

2. RECONOCIMIENTO EXTERIOR

HALLAZGOS	ZONAS											
	ASI	AII	ASD	AID	MSD	MID	PSD	PID	PSI	PII	MSI	MII
Huellas latentes												
Sangre												
Semen												
Saliva												
Restos de tejidos												
Otros fluidos orgánicos												
Cabellos												
Fibras												
Agujeros / perforaciones												
Residuos de disparo												
Pintura de otro vehículo												
Roturas												
Abolladuras												
Zonas de limpieza												
Partes faltantes												
Fragmentos de vidrio												
Auto parte												
Otros												

3. RECONOCIMIENTO INTERIOR

HALLAZGOS	ZONAS					
	1	2	3	4	5	BAUL
Huellas latentes						
Sangre						
Semen						
Saliva						
Restos de tejidos						
Otros fluidos orgánicos.						
Cabellos						
Fibras						
Agujeros / perforaciones						
Residuos de disparo						
Roturas						
Abolladuras						
Zonas de limpieza						
Manchas						
Partes faltantes						
Auto partes						
Otros						

OBSERVACIONES: No aplica reconocimiento interior

Nombre PT. MURCIA MURCIA DEIBY BRAYAN

Firma

Entidad POLICIA NACIONAL

Cargo

Deiby Murcia

INTEGRANTE PATRULLA - SETRA DECUN
TRANSITO FACATATIVA

										Número único de Noticia Criminal											
										252696101390202080007											
Entidad Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo	

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-
Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Facatativa	Fecha	27/01/2020	Hora:	1	4	3	0
--------------	--------------	-----------	------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME
FISCALÍA LOCAL FACATATIVA CUNDINAMARCA

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA
Documentar fotográficamente diligencia de inspección técnica a cadáver y/o a lugar de los hechos
Delito: Lesiones en Accidente de Tránsito

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: FACATATIVA 25269
Barrio / Vereda: SAN CRISTOBAL	Otros:
Dirección: CARRERA 1 CALLE 8-16	
Características: zona urbana, 1 calzadas, 2 carriles, tiempo seco, vía seca.	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Fijación fotográfica del lugar de la diligencia teniendo en cuenta los siguientes planos:

- ✓ **Panorámicas:** Permiten ubicar o localizar el lugar de los hechos en su entorno dentro de un contexto geográfico, por lo que se deben realizar en lo posible, desde los cuatro puntos cardinales. Las panorámicas enmarcan el lugar de los hechos y sus alrededores.
- ✓ **Plano general:** Su finalidad es mostrar los límites definidos del lugar de los hechos y el estado en que se encontró (acordonamiento, presencia de personas dentro del área de protección, presencia de curiosos, entre otros), así como las entradas y salidas del sitio. **NOTA:** Cuando el lugar de los hechos sea un inmueble, se tendrá especial cuidado en registrar todas las rutas de acceso al mismo. Si se trata de campo abierto, se realizarán tomas desde todos los puntos cardinales.
- ✓ **Plano medio:** Tomas fotográficas que permiten correlacionar las evidencias con el lugar de los hechos y entre ellas mismas (incluidos daños en bienes, vehículos, muebles, paredes, lesiones, entre otros). Con estas tomas se busca la transición de un elemento a otro para que el registro de cada uno de ellos no sea aislado.
- ✓ **Primer plano:** Son tomas que ilustran las características generales de las evidencias (forma, color, tamaño). Para obtener un mejor registro de los elementos que se encuentran en lugares de difícil acceso visual, pueden ser retirados del sitio original y se ubican en una superficie de soporte que brinde contraste y condiciones de asepsia. Para este registro se debe emplear testigo métrico y un objetivo de visión normal (50 mm) ubicado perpendicularmente (a 90 grados) a la evidencia.
- ✓ **Primerísimos planos:** Ilustran las características útiles para la identificación e individualización de los elementos (morfología de heridas, marcas de percusión de vainillas, números de serie, códigos de barras, huellas, entre otros) **NOTA:** En el evento en que la toma fotográfica y el objetivo de la documentación lo amerite, se utilizará testigo métrico.
- ✓ **Fotografía morfo facial:** Registro de las características morfológicas y cromáticas del rostro. Se utiliza en la fijación de cadáveres y de personas vivas; para ello se realizarán tomas: de frente y dos perfiles (derecho e izquierdo). Para aquellos individuos (vivos) que utilicen accesorios tales como: gorra, gafas u otros que afecten su apariencia, la documentación se realizará con y sin estos elementos.
- ✓ **Fotografía de sábana de pertenencias:** Tomas que se realizan a las pertenencias tangibles halladas durante la diligencia.
- ✓ **Fotografía de sábana de evidencias:** Tomas fotográficas realizadas a la totalidad de los EMP y EF, hallados, recolectados y embalados en el lugar de los hechos.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
4	Carrera 1 calle 8-16	(4) cuatro tomas fotográficas del lugar tomadas cronológicamente de lo general a lo particular

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Fijación fotográfica del lugar, correspondiente a la documentación visual y progresiva del Lugar de la diligencia, secuencialmente de lo general a lo particular, es decir, desde el entorno hasta llegar a cada uno de los EMP y/o EF identificados, mediante registros de imágenes PANORÁMICAS, PLANOS GENERALES, PLANOS MEDIOS, PRIMEROS PLANOS Y PRIMERÍSIMOS PLANOS según corresponda. Por consiguiente, una vez analizado el lugar y sus condiciones de luz se procedió a documentar fotográficamente el lugar de los hechos utilizando el sistema digital, estableciendo las funciones de la cámara fotográfica en MANUAL.

CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR: Día, Campo Abierto, Iluminación Natural

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- ✓ Cámara Fotográfica interna celular Marca HUAWEI referencia P30, tipo Digital.
- ✓ Tarjeta interna de almacenamiento del celular
- ✓ Tecnología Digital

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Se realizaron en total (4) cuatro tomas fotográficas almacenadas por la cámara en tarjeta de almacenamiento SD Security Card de 146 GB., presentando las siguientes:



FOTOGRAFÍA No. 01



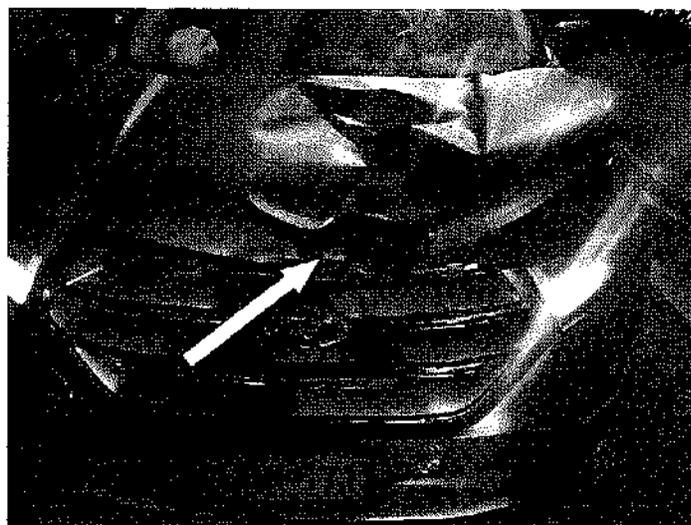
FOTOGRAFÍA No. 02

FOTOGRAFÍA No. 01 PANORAMICA: Se observa el lugar de los hechos carrera 1 con calle 8-16, lugar del atropello.

FOTOGRAFÍA No. 02 PLANO GENERAL: Se observa el lugar de los hechos, la fotografía fue tomada en la carrera 1 sentido calle 9 hacia la calle 8, observamos la camioneta de placa FON571 en su posición final, sobre el carril izquierdo de la calzada que comunica a Villeta con Bogotá.



FOTOGRAFÍA No. 03



FOTOGRAFÍA No. 04

FOTOGRAFÍA No. 03 PLANO MEDIO: en la fotografía observamos el punto de impacto de la camioneta de placas FON571 y observamos el separador de la vía por el cual iba cruzando la peatona.

FOTOGRAFÍA No. 04 PLANO MEDIO: Se observa el daño que sufrió el vehículo después del impacto, abolladura en capo, parachoques frontal y rotura de la persiana.

8. ANEXOS

NO APLICA

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
PATRULLERO DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA		1.012.343.946	Seccional Tránsito y Transporte Cundinamarca Unmun Urbano Facatativa
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INTEGRANTE UNIDAD TRANSITO FACATATIVA	3168268215	Deiby.murcia1858@correo.polica.gov.co	

Deiby Murcia

 FIRMA

C.C.

C.C.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD

Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo

REPORTE ACCIDENTE DE TRANSITO

Departamento Quindío Municipio Facatativá Fecha 26-01-2020 Hora: 22:00

El suscrito, unidad de Tránsito y Transporte del municipio Facatativá hace constar el día 26/01/2020 a las 20:55 horas aproximadamente, en la vía que de ----- conduce a ----- en el km ---, sector Carrera J #8-16 se tuvo conocimiento de un accidente de tránsito donde resultaron lesionadas las siguientes personas en calidad de:

Pasajero: 1 2 3 4 Peatón: 1 2 3 4 Ciclista: 1 2 3 4 así:

NOMBRES Y APELLIDOS	I.T.	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
1. <u>Sonia Yizeth Talero Rodríguez</u>	<u>CC. 1070961287</u>	<u>Calle 4 #9-55 - 3197975289</u>
2. <u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>
3. <u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>

Si existen más lesionados se relacionarán al respaldo de este reporte.

VEHÍCULO IMPLICADO DESCONOCIDO: IDENTIFICADO:

CLASE	MARCA	PLACAS	NUMERO DE MOTOR
1. <u>Camioneta</u>	<u>FORD</u>	<u>FON-571</u>	<u>JBC41174*9</u>
2. <u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>
3. <u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>

NUMERO DE SOAT	FECHA DE VENCIMIENTO	COMPANÍA ASEGURADORA
1. <u>1317 14 80000957 77/05/51</u>	<u>18-10-2020</u>	<u>Seguros Mundial</u>
2. <u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>
3. <u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>

CONDUCTORES IMPLICADOS LESIONADOS SI 1 2 3 NO 1 2 3

NOMBRES Y APELLIDOS	I.T.	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
1. <u>Elvis Arnulfo Morales Guzman</u>	<u>CC. 79.566.146</u>	<u>Calle 27 Bis #12#58 sur - 3124807270</u> <u>Basote</u>
2. <u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>
3. <u>/</u>	<u>/</u>	<u>/</u>

Clase de accidente: Susceso sin clase atrapello.

Observaciones: _____

Atentamente;

Pt. Deby Murcia Murcia
Funcionario Dirección de Tránsito y Transporte
Placa Policial: 093974

Hospital Mayerli Murcia
Placa Ambulancia _____

Número Único de Noticia Criminal									
Entidad	Radicado	Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo		
		25	26	61	011390	2020	80002		

SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	Municipio	Fecha	Hora
Cardenas	Fuenteovejuna	26/01/20	21:30

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

Hospital San Rafael de Fuenteovejuna

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).

Luis Arnulfo Morales Guzman CC. 79.566.146

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO

Embriaguez

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	Fiscalía local Fuenteovejuna
Dirección	
Delito/Conducta	

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
Dr. Dany Brazer Murcio Murcio	10123439416	POJAL
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular
TRANSITO	Calle 5 # 2-10	3168268215
		Firma
		Dany Brazer

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular
Fecha Recibido	Hora recibido	Firma

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esta conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal																																																																					
Enidad										Radicado Interno										Departamento										Municipio										Entidad										Unidad Receptora										Año										Consecutivo									

ACTA DE CONSENTIMIENTO - FPJ - 28

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Facetativa el día 26 del mes 01 de 2020, siendo las 21:30 horas, Yo JUAN ARMANDO MORAN SUZMAN identificado con Cedul. número 79.566.146 y/o número , informado sobre los procedimientos que se llevaran a cabo; de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que se derivarían de no practicarlos o de sus resultados, otorgo en forma libre y espontánea consentimiento para la realización de:

Nota: Se le hace saber que tiene derecho a estar asistido por un abogado.

1	Entrega voluntaria de Prendas de Vestir	
2	Utilización de fuentes alternativas de luz para búsqueda de EIMP y EF	
3	Toma de muestra para identificación de voz	
4	Toma de muestra para análisis de huellas de pisada	
5	Registro dactilar para descartes	
6	Obtención de muestras para examen grafotécnico	
7	Toma de impresiones dentales para moldes, estudios y registro de mordida	
8	Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado:	
9	Otro. ¿Cuál?: <u>Embriaguez</u>	<u>X</u>

1. DATOS DEL MUESTRADANTE O EXAMINADO

Nombres y Apellidos		Identificación	
<u>JUAN ARMANDO MORAN SUZMAN</u>		<u>79566.146</u>	
Dirección	Correo	Firma	
<u>CALLE N 12A-58</u>		<u>[Firma]</u>	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEFENSOR DE FAMILIA

Nombres y Apellidos		Identificación	
Dirección	Teléfono/Celular	Correo electrónico	Firma

3. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA O EXAMEN

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

REGLAMENTO TECNICO FERENSE PARA LA DETERMINACION CLINICA DEL ESTADO DE EMBRIAGUEZ AGUDA
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
R.T. INML-CF-03 VERSION 01 DIC. 2005

ANEXO 1.

Protocolo guia para el informe pericial sobre determinacion clinica forense de embriaguez

REGIONAL: ORIENTE SECCIONAL: CUNDINAMARCA UNIDAD BASICA ZONAL O HOSPITAL: SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Radicacion no.: _____ Fecha: Dia: _____ Mes: _____ Año: _____
Autoridad solicitante: _____
Oficio Petitorio: _____ Previa o Historial No.: _____
Hecho que se investiga (segun oficio petitorio): _____
Fecha y Hora De Los Hechos: Dia: 16 Mes: Enero Año: 2010 Hora: 20:58
Fecha y Hora Del Examen: Dia: 16 Mes: Enero Año: 2010 Hora: 23:22

DATOS DE IDENTIFICACION DEL EXAMINADO

Nombre y apellido: Dr. Juan P. Morales Guevara Edad: 44 años
Documento: 79580746 De: Quito Fecha De Nacimiento: 25/07/1967 Lugar De Nacimiento: Quito (Cund)
Estudios: psiquiatra Ocupacion: psiquiatra Estado Civil: casado Eps: San Juan
Direccion: 21117 San N. 26-58 Municipio: Quito Barrio: San Juan Telefono: 2278055
Nota: En todos los casos tomar la huella del dedo indice derecho del examinado, o en su defecto la del pulgar, en un extremo libre de la solicitud escrita del examen de embriaguez.

DATOS DEL DEFENSOR PRESENTE

Solo si la persona por examinar es el imputado dentro de una investigacion o proceso penal.
Nombre del defensor(a): _____
Tarjeta profesional: _____ Firma del defensor: _____

1. RESUMEN DE INFORMACION DISPONIBLE

Relato de los hechos y circunstancias relacionadas (hechos que generaron la solicitud del examen actividades desarrolladas durante las horas inmediatamente anteriores a tales hechos, traumas fisicos sufridos durante el evento, presencia de sintomatologia, atencion medica recibida, etc.) Venia por la tarde hacia un departamento y estaba hablando con un amigo a quien le cargo una bolsa de vestimenta de negro la cual se le cayó a la via.

Informacion adicional al comenzar el examen (documento de autoridad, historia clinica, etc): _____

Antecedentes de importancia (medicos, psiquiatricos, farmacologicos, toxicologicos): Patologia (-)
Ox (-) Alergia (-)

2. EXAMEN CLINICO

Presentacion, porte, actitud, conducta motriz: Presente, bien vestido con buen porte y actitud

Otros asociados: Aliento alcoholico:
Negativo: Discreto: Evidente: Dudoso:

Otros (describa):
Sensorial: Estado de conciencia: sin alteraciones
Orientacion: orientado en los espacios
Atencion: concentrada
Memoria: sin alteraciones
Afecto: sin alteraciones

Lenguaje: Disartria: Negativa: Discreto: Evidente:

Otras alteraciones: Si: No: Cuales (describalas): _____

Alteraciones del pensamiento, sensopercepcion, inteligencia, juicio y raciocinio, introspeccion:
sin alteraciones

2.1 Signos Vitales: Frecuencia cardiaca: 78 lpm Frecuencia respiratoria: 18 r/min
Presion arterial: 120/80 mm Hg Temperatura corporal: 36.2
2.2 Talla: 1.84 m Peso: 67 kg
2.3 Piel y Mucosas: hidratadas

2.4 Ojos: congestión conjuntiva: Si Hay: _____ No Hay:

Pupilas: Isocóricas Mioticas: Mídráticas: Diámetro Normal: Anisocóricas:
 Reflejo foto motor: Normal: Alterado: Convergencia ocular: Normal: Alterada:

2.5 Reflejos Osteotendinosos: Hiporeflexia: Hipereflexia: Normoreflexia:

2.6 Coordinación Motora Equilibrio y Marcha:
 Pruebas de movimiento punto a punto (dedo -nariz dedo -dedo):

Normales: Alteradas: No se realizan:
 Test de movimiento rápidos alternos:
 Normales: Alteradas: No se realizan:
 Prueba de Romberg:
 Normales: Alteradas: No se realizan:
 Prueba de marcha en andén (punta -talón):
 Normales: Alteradas: No se realizan:
 Prueba de marcha en la punta de los pies y en los talones:
 Normales: Alteradas: No se realizan:

Observaciones: _____

2.7 Evaluación de Nistagmus:

Nistagmus espontáneo: Presente: Leve: Evidente: Horizontal: Vertical:

Ausente:

Prueba de Nistagmus a mirada extrema: Positivo: Leve: Evidente: Horizontal:
 Vertical: Vertical: Negativo: No se realiza:

Prueba de Nistagmus post-rotacional: Positivo: Leve: Evidente: Horizontal:
 Vertical: Vertical: Negativo: No se realiza:

Observaciones: _____

3. PRUEBA PARACLÍNICAS:

Determinación de alcoholemia indirecta mediante alcohómetro.

Si se realiza: Resultado: _____

Registro adjunto: _____

No se Realiza:

Observaciones: _____

3.1 Muestra recogida para estudio toxicológico:

TIPO DE MUESTRA	ANÁLISIS SOLICITADO	DESTINO	
		ENVIADO A LABORATORIO DE	ENVIADO A LA AUTORIDAD

4. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

*Examen clínico de la
 muestra de sangre no muestra
 presencia de drogas.*

 FIRMA PERITO
 F.O.C.S.

PT. Delys H. C.
 FIRMA DE QUIEN RESIBE
 C.C. 1012343946
 placa 093974
 26-01-2020 23:40

Número Único de Noticia Criminal									
252696101390202080003									
Entidad	Radicado	Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo		

SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Facetativa	Fecha	26/01/20	Hora	21:40
--------------	--------------	-----------	------------	-------	----------	------	-------

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

Hospital San Rafael de Facetativa

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).

Sonia Yizeth Talero Rodriguez C.C. 1070961287

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO

Embrague y lesiones personales
Alcoholemia

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	Fiscalía local de Facetativa
Dirección	
Delito/Conducta	

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
Daisy Brayan Murcia Murcia	1012343946	PONA1
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular
Trasito	Carretera 5 N° 2-10	316826825
		Firma
		Daisy Murcia

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular
Fecha Recibido	Hora recibido	Firma
		Firma SPM/BNTC 1051418210-

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número Único de Noticia Criminal																																																																					
Entidad										Radicado Interno										Departamento										Municipio										Entidad										Unidad Receptora										Año										Consecutivo									

ACTA DE CONSENTIMIENTO -- FPJ - 28
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Fase delictiva el día 26 del mes 01 de 2020, siendo las 21:40 horas, Yo Sonia Yizeth Talero Rodriguez identificado con Cedula número 1070961287 y/o ----- número -----, informado sobre los procedimientos que se llevaran a cabo; de la importancia de los mismos para la investigación judicial y las consecuencias posibles que se derivarían de no practicarlos o de sus resultados, otorgo en forma libre y espontánea consentimiento para la realización de:

Nota: Se le hace saber que tiene derecho a estar asistido por un abogado.

1	Entrega voluntaria de Prendas de Vestir	
2	Utilización de fuentes alternas de luz para búsqueda de EIMP y EF	
3	Toma de muestra para identificación de voz	
4	Toma de muestra para análisis de huellas de pisada	
5	Registro dactilar para descartes	
6	Obtención de muestras para examen grafotécnico	
7	Toma de impresiones dentales para moldes, estudios y registro de mordida	
8	Toma de muestras de residuos de disparo - No. Kit utilizado:	
9	Otro. ¿Cuál?: <u>Embalsam?</u>	X

1. DATOS DEL MUESTRADANTE O EXAMINADO

Nombres y Apellidos		Identificación		
<u>Sonia Yizeth Talero Rodriguez</u>		<u>1070961287</u>		
Dirección	Correo	Firma		
<u>Calle 4 # 9-55</u>	<u>---</u>	<u>---</u>		

Huella índice derecho

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEFENSOR DE FAMILIA

Nombres y Apellidos		Identificación	
<u>Vanessa Talero Rodriguez</u>		<u>1070976959</u>	
Dirección	Teléfono/Celular	Correo electrónico	Firma
<u>calle 4 # 9-55</u>	<u>3192975289</u>	<u>---</u>	<u>Vanessa Talero R.</u>

3. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA O EXAMEN

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

DIRECCIÓN: KR 2 # 1 - 80. FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

TELÉFONO:

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: 899999151-00051-2020

CIUDAD Y FECHA: FACATATIVÁ, 27 de enero de 2020
 NÚMERO DE CASO INTERNO: **899999151-00051-C-2020**
 OFICIO PETITORIO: No. 252696101390202080007 - 2020-01-26. Ref. Noticia criminal
 252696101390202080007 -
 AUTORIDAD SOLICITANTE: DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA
 ESTACIÓN DE POLICIA
 POLICIA NACIONAL
 AUTORIDAD DESTINATARIA: DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA
 ESTACIÓN DE POLICIA
 POLICIA NACIONAL
 CRA 5 NO. 2-10
 FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA

NOMBRE EXAMINADO: SONIA YIZETH TALERO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1070961287
EDAD REFERIDA: 28 años
ASUNTO: Embriaguez

Metodología:

• La metodología para la determinación de alcoholemia por métodos directos en sangre o de sustancias psicoactivas en sangre o en orina se establece en el reporte Paraclínico emitido por el laboratorio forense correspondiente.

Examinada hoy lunes 27 de enero de 2020 a las 07:16 horas en Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

Hecho que se investiga: Accidente de Tránsito - Peatón
Fecha y hora en que la autoridad conoció el hecho: 2020-01-26 21:40
Fecha y hora de los hechos: 2020-01-26

RELATO DE LOS HECHOS:

Hermano (a) refiere que " la paciente iba a cruzar la calle y un carro la atropello.

ANTECEDENTES: Médico legales: NIEGA. Sociales: NIEGA. Familiares: NIEGA. Patológicos: NIEGA. Quirúrgicos: NIEGA. Traumáticos: NIEGA. Hospitalarios: NIEGA. Psiquiátricos: NIEGA. Toxicológicos: NIEGA.

REVISIÓN POR SISTEMAS

PACIENTE SOMNOLIENTA NO RESPONDE AL LLAMADO

EXAMEN CLÍNICO DE EMBRIAGUEZ

Presentación, porte, actitud, conducta motriz: MOTRICIDAD NO VALORABLE PACINETE NO

RAIZA SARMIENTO

RAIZA SARMIENTO SANCHEZ
MEIDCO GENERAL

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FÓRENSE
No.: 899999151-00051-2020



SE COLOCA DE PIE BIEN PRESENTADA

Olores asociados: Aliento alcohólico: evidente.

Sensorio: Estado de conciencia: somnoliento. Orientación: DESORIENTADA . Atención: disminuida (distractibilidad - hipoprosexia). Memoria: NO VALORABLE.

Afecto: NO VALORABLE .

Lenguaje: Flujo de lenguaje: disminuido (bradilalia). Disartria evidente.

Alteraciones del pensamiento, sensopercepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección: **PACIENTE CON SOMNOLENCIA PERSISTENTE DEBIDO A ESTADO DE EMBRIAGUEZ POR LO CUAL NO ES VALORABLE .**

Signos vitales: Frecuencia cardíaca: 78 por min. Frecuencia respiratoria: 18 por min. Presión arterial: 110/80mm/Hg. Temperatura:36°C.

Talla: 160 cm. Peso: 80 kg.

Piel y Mucosas:SECA.

Ojos: Presenta congestión conjuntival. Reflejo fotomotor: alterado. Convergencia Ocular: alterada. Pupilas: midriáticas.

Reflejos Osteotendinosos: Hiporeflexia.

Coordinación Motora, Equilibrio y Marcha:

- Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz; dedo-dedo): No se realiza

- Test de movimientos rápidos alternos: No se realiza

- Prueba de Romberg: No se realiza

- Prueba de marcha en Tandem (punta-talón): No se realiza

- Prueba de marcha en las puntas de los pies y los talones: No se realiza.

Evaluación de Nistagmus:

- Nistagmus espontáneo: Ausente.

- Prueba de Nistagmus a mirada extrema: No se realiza.

- Prueba de Nistagmus Posrotacional: Ausente..

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

PACIENTE POR POLICIA PARA PRUEBA DE EMBRIAGUEZ SE SOLICITA ALCOHOLEMIA EN SANGRE SE DETERMINARA PARA POSTERIOR RESULTADO

Se toma muestra de sangre con cuyo resultado complementaremos este dictamen posteriormente.

Atentamente,

RAIZA SARMIENTO

RAIZA SARMIENTO SANCHEZ
MEIDCO GENERAL

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

27/01/2020 07:42

Pag. 2 de 2



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA FACATATIVA**

DIRECCION: Hospital San Rafael Cta. 2a. # 1-31. FACATATIVA, CUNDINAMARCA
TELEFONO: 071-8221001

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: **UBFC-DSC-00241-2020**

CIUDAD Y FECHA: FACATATIVA, 27 de enero de 2020

NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBFC-DSC-00237-C-2020**

OFICIO PETITORIO: No. - 2020-01-27. Ref: Noticia criminal 252999101290202080007 -

AUTORIDAD SOLICITANTE: DEIBY MURCIA
TRANSITO Y TRANSPORTE
POLICIA NACIONAL

AUTORIDAD DESTINATARIA: DEIBY MURCIA
TRANSITO Y TRANSPORTE
POLICIA NACIONAL
GRA 5 NO. 2-10
FACATATIVA, CUNDINAMARCA

NOMBRE EXAMINADO: SONIA YIZETH TALERO RODRIGUEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 1070961267

EDAD REFERIDA: 28 años

ASUNTO: Relación médico legal

Elaborado lunes 27 de enero de 2020 a las 17:21 horas.

ANTECEDENTES: Médico legales: NIEGA. Sociales: NIEGA. Familiares: NIEGA. Patológicos: NIEGA. Quirúrgicos: NIEGA. Traumáticos: NIEGA. Hospitalarios: NIEGA. Psiquiátricos: NIEGA. Toxicológicos: NIEGA.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

En respuesta al oficio petitorio de la referencia, me permito informarle que en relación médico legal realizada hoy y sin la presencia física del examinado, basado en La historia clínica No 1070961267 del San Rafael de Facatativá a nombre del paciente, que anota en sus partes pertinentes: " fecha ingreso 27/01/2020 Paciente traída por bomberos , puyes en estado de embriaguez iba a pasar la calle y colisionó con vehículo, presenta trauma craneal, cervical , pelvis , ordenan TAC cerebral simple con evidencia de hemorragia subaracnoides izquierda, estudios radiográficos con evidencia fractura de 4 arcos costales , contusión pulmonar izquierda, solicitan valoración por Neurocirugia y Cirugia general, " .." firma Dr. Luis Madrid, se pudo establecer lo siguiente:

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Incapacidad médico legal PROVISIONAL VEINTICINCO (25) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar...

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

VERGARA

JAVIER ALEXANDER VERGARA ALMECIGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un posterior reconocimiento se debe presentar un nuevo oficio petitorio.

27/01/2020 17:01 Pag. 1 de 1

Página 1 de 3	PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2IJ-FR-0007		
Fecha: 14-11-2013	FORMATO DE ARRAIGO	
Versión: 0		

PROCESO						
25	26	9	8	1	0	1
Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo	

Fecha D 27 M 01 A 2020 Hora 1330 Lugar: Estacion de Policia

I. DATOS DE LA PERSONA:

Primer Nombre Luis Segundo Nombre ARNULFO
 Primer Apellido MORALES Segundo Apellido SUMANO
 Documento de Identidad C.C. otra De No. 79566146 De BOTA

Alias _____

Edad: 49 Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 25 M 01 A 1971
 Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio QUIPILE
 Profesión FNIS DE SISTEMAS Oficio Jefe Oficina Informatica
 E.P.S COMPENSA Lugar de Trabajo EPS COVIDIO
 Correo Electrónico ARNULFO201@hotmail.com Nivel educativo Prof. Especializado
 Dirección residencia: Cll 27 B11 N. 124-58 SW Barrio BUENO RESTREPO
 Teléfono fijo 2428055 Celular 312480770
 Calidad: Indiciado _____ Imputado _____ Otro _____ ¿Cuál? _____

II. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Vivienda 4 piso TERMINADA edon RORDO
KARAGE y BARRIO HIEDO

III. DATOS DEL CONYUGUE

NOMBRES Y APELLIDOS	<u>FRANCISCA LITAMBO (ACEPES)</u>
IDENTIFICACION	<u>50.017.802</u>
EDAD	<u>49 Años</u>
LUGAR DE RESIDENCIA	<u>Cll 27 B11 N. 124 58 SW</u>
TEL. FIJO Y CELULAR	<u>2428055 - 3115589798</u>
LUGAR DE TRABAJO	
E.P.S	<u>COMPENSA</u>

Página 2 de 3
 Código: 2IJ-FR-0007
 Fecha: 14-11-2013
 Versión: 0

PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL
 FORMATO DE ARRAIGO



IV. HIJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Pablo Flores Guzman
IDENTIFICACION	1 200 353 844
EDAD	19 años
LUGAR DE RESIDENCIA	Calle 77 Bis # 17 - 58 Sur
TEL	
E.P.S	Compensa
PLANTEL EDUCATIVO	Universidad Santa Tomas
NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACION	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL	
E.P.S	
PLANTEL EDUCATIVO	

V. PADRES

NOMBRES Y APELLIDOS	Julia Cecilia Guzman
IDENTIFICACION	28 491 444
EDAD	65 años
LUGAR DE RESIDENCIA	Calle Condorhuasi
TEL. FIJO Y CELULAR	
LUGAR DE TRABAJO	
E.P.S	
NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACION	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	
LUGAR DE TRABAJO	
E.P.S	

VII. REFERENCIAS DE VECINOS

NOMBRES Y APELLIDOS	
IDENTIFICACION	
EDAD	
LUGAR DE RESIDENCIA	
TEL. FIJO Y CELULAR	

VIII. QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	Luis Arnulfo Morales Guzman
IDENTIFICACION	79.566.146
EDAD	49
LUGAR DE RESIDENCIA	Calle 77 Bis No 17-58 Sur Begete

Página 3 de 3	PROCESO DESARROLLAR INVESTIGACIÓN JUDICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2IJ-FR-0007		
Fecha: 14-11-2013	FORMATO DE ARRAIGO	
Versión: 0		

TEL. FIJO Y CELULAR	2728055-312480770
LUGAR DE TRABAJO	EPJ CONVITO
E.P.S	COMPENSA

Firma: 



OBSERVACIONES: _____

Entidad	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	TRANSITO PT	Deby Brayan Merca Merca	1012343996

Calidad en la que actúa:

Deby Merca

										Número único de Noticia Criminal											
										2 5 2 6 9 6 1 0 1 3 9 0 2 0 2 0 8 0 0 0 7											
Entidad: Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo	

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-
RESEÑA FOTOGRAFICA DEL INDICIADO
 Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Facatativa	Fecha	27/01/2020	Hora:	1	5	0	0
--------------	--------------	-----------	------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME
 FISCALÍA FACATATIVA CUNDINAMARCA

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA
 Realizar reseña fotográfica a la persona que se relaciona, quien manifestó llamarse e identificarse como: **LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN**, con Cedula de Ciudadanía 79 de BOGOTA Cundinamarca
 Delito: lesiones personales en siniestro de tránsito

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN
 Zona: Urbana Rural
 Nombre o número de comuna / localidad: Facatativá / 25269
 Barrio / Vereda: CENTRO Otros:
 Dirección: CARRERA 5 CALLE 2 10
 Características: RECINTO CERRADO – ESTACION DE POLICIA FACATATIVA, TRANSITO FACATATIVA

4. ACTUACIONES REALIZADAS
 Fijación fotográfica morfo facial de las características morfológicas y cromáticas del indiciado en los perfiles: izquierdo, de frente y derecho.
Nota: Para aquellos individuos que utilicen accesorios tales como: gorra, gafas u otros que afectan su apariencia, la documentación se realizará con y sin estos elementos.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
03	Carrera 5 calle 2 10 Facatativá	(03) Tres tomas: de frente y dos perfiles (derecho e izquierdo)

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS
 Fijación fotográfica del indiciado en recinto cerrado. Se procedió a documentar fotográficamente los perfiles, izquierdo, de frente y derecho del indiciado utilizando el sistema digital.
CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR: iluminación artificial, recinto cerrado
INSTRUMENTOS UTILIZADOS:
 ✓ Cámara Fotográfica interna celular Marca HUAWEI P30, tipo Digital.
 ✓ Tarjeta interna de almacenamiento del celular
 ✓ Tecnología Digital

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)
 Se realizaron en total (03) tres tomas fotográficas almacenadas por la cámara en tarjeta de almacenamiento interno del equipo tecnológico, presentando las siguientes:



PERFIL IZQUIERDO



PERFIL DE FRENTE



PERFIL DERECHO

Se observan los rasgos morfo cromáticos del contorno facial del rostro del señor **LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN**, con Cedula de Ciudadanía 79.566.146 de **BOGOTA Cundinamarca**
8. ANEXOS

NINGUNO

SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Patrullero DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA		CC No 1.012.343.946	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INTEGRANTE PATRULLA	3168268215	Deiby.murcia1858@correo.polica.gov.co	

Deiby Murcia

FIRMA

Página 2 de 3	CONFRONTACIÓN DACTILOSCÓPICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2DC-FR-0017		
Fecha: 08-03-2015	TARJETA DECADACTILAR	
Versión: 0		

APELLIDOS: Morales Guzman NOMBRES: Juan Arnulfo
 C.C. T.L. C.E.No. 79.566.146 EXPEDIDA EN: Bogotá ESTATURA: 1.80
 ALIAS: - - - GRADO DE INSTRUCCIÓN: Profesional PROFESIÓN: Ingeniería en Sistemas

NATURAL DE: Quilbo FECHA DE NACIMIENTO: 25-01-71 CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO (A): _____
 HIJO DE: Julce Guzman Y DE: _____

ESTADO CIVIL: CASADO UNIÓN LIBRE SOLTERO GÉNERO: MASCULINO FEMENINO

DOMICILIO ACTUAL: Calle 77 B5 #17-58 Sv CIUDAD: Bogotá TEL 3124809270

CONTEXTURA	PIEL	CABELLO			CALVICIE	FRENTE
		CANTIDAD	LONGITUD	COLOR		
OBESO	BLANCA	<input checked="" type="checkbox"/> ABUNDANTE	LARGO	CANO	FRONTO CORONARIA	AMPLIA <input checked="" type="checkbox"/>
FORNIDO	TRIGUENA	MEDIANO	MEDIANO	<input checked="" type="checkbox"/> ENTRECANO	FRONTAL	MEDIANA
ATLÉTICO	NEGRA	ESCASO	<input checked="" type="checkbox"/> CORTO	RUBIO	CORONARIA	ANGOSTA
DELGADO	ALBINA	OTROS	RAPADO	NEGRO	LATERAL	ALTA
MEDIANA	<input checked="" type="checkbox"/> MORENA			CASTAÑO	BILATERAL	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIA
				TINTURADO	TOTAL	BAJA

OJOS		CEJAS		OREJAS		NARIZ	
TAMAÑO	COLOR	NATURALEZA	CANTIDAD	TAMAÑO	LÓBULOS	DORSO	BASE
GRANDES	CASTANOS	<input checked="" type="checkbox"/> ARQUEADAS	<input checked="" type="checkbox"/> ESCASAS	GRANDES	<input checked="" type="checkbox"/> ADHERIDOS	RECTO	ALTA <input checked="" type="checkbox"/>
MEDIANOS	<input checked="" type="checkbox"/> AZULES	RECTILINEAS	MEDIANAS	MEDIANAS	SEPARADOS	ALOMADO	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIA
PEQUEÑOS	VERDES	ASIMÉTRICAS	POBLADAS	<input checked="" type="checkbox"/> PEQUEÑAS	OTROS	CÓNCAVO	BAJA
PROTRUIDOS	CAFÉS	UNIDAS	OTRAS	OTRAS		CONVEXO	
CERRADOS		SEPARADAS				DESVIADO	
		OTRAS				OTROS	

BOCA	LABIOS	MENTÓN		BIGOTE O BARBA		CUELLO	
GRANDE	GRUESOS	REDONDO	CON HOYUELO	POBLADO (A)	IMBERBE	LARGO	
MEDIANA	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIANOS	CUADRADO	<input checked="" type="checkbox"/> DIVIDIDO	MEDIANO (A)	RASURADO (A)	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO	<input checked="" type="checkbox"/>
PEQUEÑA	DELGADOS	<input checked="" type="checkbox"/> AGUDO	FUGITIVO	ESCASO(A)	NACIENTE	CORTO	

SEÑALES PARTICULARES: _____
 DELITO lesiones en accidente de tránsito AUTORIDAD f. secc. local facultativa

8

CÓDIGO DE BARRAS

DJIN CAJA: _____

POSICIÓN: _____

MANO DERECHA

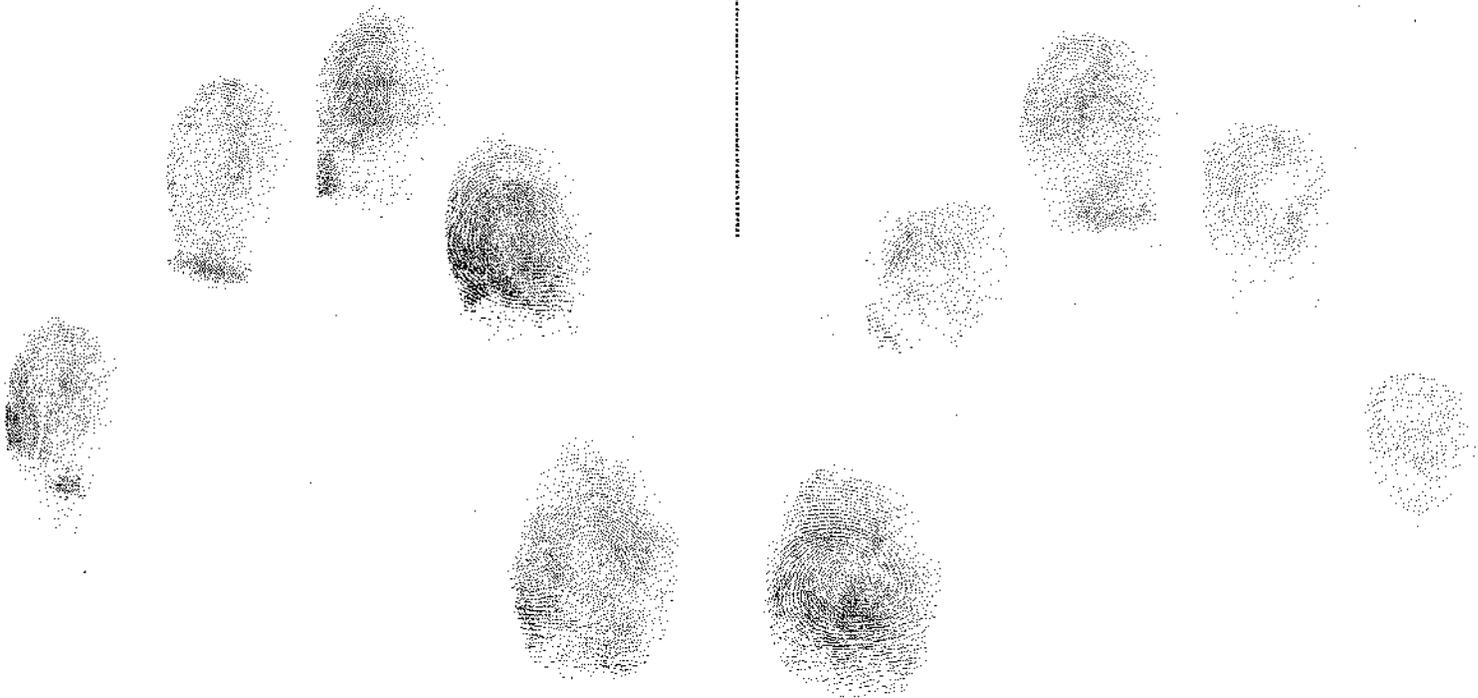
1. PULGAR	2. ÍNDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MEÑIQUE
				

MANO IZQUIERDA

6. PULGAR	7. ÍNDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. MEÑIQUE
				

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA



FECHA DE NACIMIENTO: 25-ENE-1971
QUIPILE
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.80 A+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 01-AGO-1990 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ALBERTO SEVILLA LOPEZ

A-1500113-45138125-M 0079508140-20051115 03258263168 D2 201122796

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO: 79.566.146
MORALES GUZMAN
 APELLIDOS
LUIS ARNULFO
 NOMBRES



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	MOTOCICLETA, MOTOCICLO, AUTOMOVIL, CAMIONETA, CAMIONETA, MICROMOVIL, CAMION, MICROMOVIL Y BUS	14-08-2018	PARTICULAR
C2	MOTOCICLETA, MOTOCICLO, AUTOMOVIL, CAMIONETA, MICROMOVIL, CAMION, MICROMOVIL Y BUS	14-08-2018	PUBLICO

REGISTRADOR NACIONAL

ESTA LICENCIA SE VALIDE EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS DEL TERRITORIO NACIONAL.
 LC01006742975

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 79566146

NOMBRE: **LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN**
 FECHA DE NACIMIENTO: 25-01-1971
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14-08-2018
 RESTRICCIONES DE CONDUCCIÓN: A+



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR: SOM - BOGOTÁ D.C.

REGISTRACION MOVILIDAD

BLINDAJE: 245 POTENCIA HP

DECLARACION DE IMPORTACION DE: 48201900623456 FECHA IMPORT.: 19/09/2018 PUERTAS: 5
 LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRICULA: 19/11/2018 FECHA EXP. LIC. TTOL: 19/11/2018 FECHA VENCIMIENTO:
 ORGANISMO DE TRANSITO: SOM - BOGOTÁ D.C.

REGISTRADOR NACIONAL

LT06001752161

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017244001

PLACA: FON571 MARCA: FORD LINEA: EDGE MODELO: 2018
 CILINDRADA CC: 1.999 COLOR: GRIS MAGNETICO SERVICIO: PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA TIPO CARROCERIA: WAGON CONSUMIBLE: GASOLINA CAPACIDAD KG/CM: 5

NÚMERO DE MOTOR: JBC414749 REC. VIN: 2FMPK4K9XJBC41474
 NÚMERO DE SERIE: REC. NÚMERO DE CHASIS: 2FMPK4K9XJBC41474

PROPIETARIO: APELLIDOS(Y) Y NOMBRES: MORALES GUZMAN LUIS ARNULFO IDENTIFICACIÓN: C.C. 79566146

FECHA DE NACIMIENTO: 21-JUN-1991
FACATATIVA
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.55 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 08-JUL-2006 FACATATIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 SAN CARLOS DEL INGO USACA

P-1507600-000-11097-F-1070081287-20171002 0057659252A 1 8910110052

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO: 1.070.961.287
TALERO RODRIGUEZ
 APELLIDOS
SONIA YIZETH
 NOMBRES



SOAT

POLIZA DE SEGURO DE BIENES CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICION	VALIDEZCA	HASTA
AÑO MES DIA	DESDE	LAS 22:00 HORAS DEL
2019 10 18	2019 10 19	2020 10 18



ASEGURADORA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. DE POLIZA 77105251 - 602814379		PLACA No. FON571	CLASE DE VEHICULO CAMPEROS Y CAMIONETAS	SERVICIO PARTICULAR	GRUPO/AÑO/VATIOS 1999	MODELO 2018															
PASAJEROS 5	MARCA FORD	CARRROCERIA WAGON																			
LÍNEA VEHICULO EDGE																					
No. MOTOR JBC414749	No. CHASIS No. SEAR 2FMPK4K9XJBC41474	No. VIN 2FMPK4K9XJBC41474	CAPACIDAD TON. 0,00																		
APÉLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN		TELÉFONO DEL TOMADOR 3124807270	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 79566146	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTÁ D.C.																
CODIGO DE ASEGURADORA 1317	COO. SUCCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80000957	No. FORMULARIO 77105251	CIUDAD EXPEDICION 11001																	
TARIFA 22	PRIMA SOAT \$ 447.400	CONTRIBUCION FOSTER \$ 223.700	TASA RUNT \$ 1.700	<table border="0"> <tr> <td>AMPAROS POR VICTIMA</td> <td>HASTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</td> <td>800</td> <td>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</td> </tr> <tr> <td>B. INCAPACIDAD PERMANENTE</td> <td>180</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</td> <td>750</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS</td> <td>10</td> <td></td> </tr> </table>			AMPAROS POR VICTIMA	HASTA		A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180		C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750		D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	
AMPAROS POR VICTIMA	HASTA																				
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES																			
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180																				
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750																				
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10																				
TOTAL A PAGAR \$ 672.800				 FIRMA AUTORIZADA																	

Confirmamos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en www.tubeneficiomundial.com/registro



trabajamos para alcanzar tus sueños

*Aplican Términos y Condiciones.

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerda portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerda validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:**
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosygate debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.
- Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**
- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se extenderá de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la Información la encuentro en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingresar al link: <http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/> en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: consumidor@nandacorp.segurosmundial.com.co

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD				25	26	96	10	13	90	70	20	80	00	07
				Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año	Consecutivo			

LUGAR Y FECHA: Facatativa 26-01-2020

SOLICITUD PARQUEADERO

Señores

GUADALUPE

Ciudad. - **FACATATIVA**

Comedidamente me permito solicitar a ustedes, el servicio de parqueadero para el vehiculo que a continuación relaciono:

PLACA	FON-571	MARCA	FORD
LINEA	EDGE	CILINDRAJE	1.999
MODELO	2012	CLASE DE VEHICULO	Comercio
COLOR(ES)	Gris Magnifico	SERVICIO	Particular
CARROCERÍA TIPO	WAGON	NÚMERO DE MOTOR	JBCU1474*9
NÚMERO DE SERIE		NÚMERO DE CHASIS	2AMPK4K9XJBCU1474
CAP. TON/PSJS	5 PSJS	LICENCIA DE TRÁNSITO No	10017244001
PROPIETARIO	Luis Arnulfo Morales	IDENTIFICACIÓN:	79566146

Propietario/tenedor/conductor: Luis Arnulfo Morales Guzman

CC. 79566146

Dirección Residencia: Calle 17 # 17-58 sur Ciudad: Bagota Teléfono 3129807270

Lo anterior al verse involucrado en

- Accidente de tránsito con heridos
- Accidente de tránsito con muerto
- Investigación policial
- Investigación fiscalía
- Orden judicial

El suscrito propietario o conductor del vehículo se hace responsable de los costos por el servicio de grúa y parqueadero hasta que la autoridad competente Fiscalía X, Juzgado _____ u Organismo de Tránsito _____ disponga su entrega.

Observación _____

[Signature]
FIRMA POST FIRMA PROPIETARIO/CONDUCTOR

ANGEI Izquierdo
FIRMA POST FIRMA RESPONSABLE CUSTODIA VEHICULO



FECHA: 26-1-20 NOMBRE: TEL: C.C.

MARCA: Ford PLACA: FON 371 MODELO: COLOR: Café

No. MOTOR: No. CHASIS: HORA:

CANT	ESTADO	ESTADO	
		SI	NO
	MOTOR		
	Tapa Radiador		
	Tapa Aceite Motor		
	Tapa Aceite Hidraulico		
	Medidor Aceite		
	Bateria		
	Filtro de Aire		
	CARROCERIA		
	Calcomanías		
	Espejos Retrovisores		
	Vidrios		
	Rayones		
	Golpes		
	Bomperes		
	Llantas		
	Manijas		
	Cocuyos		
	Persiana		
	Exploradoras		
	Unidades		
	Direccionales		
	Stop		
	Placas		
	Antena Radio		
	Antena Televisor		
	Copas		
	Tapa Tanque Combustible		
	Limpia Brisas		
	Llaves		
	Otros:		

CANT	ESTADO	ESTADO	
		SI	NO
	EQUIPO DE CARRETERA		
	Herramienta		
	Gato y Palanca		
	Extintor		
	Botiquin		
	Tacos Banderolas		
	Repuesto		
	Cruceta		
	INTERIOR		
	Pera Bajo		
	Panel de Instrumentos		
	Espejos Internos		
	Radio		
	Radio de Comunicaciones		
	Televisor		
	Parlantes		
	Planta		
	Amplificador Sonido		
	Sillas		
	Cojinería		
	Forros		
	Descansa Brazos		
	Tapetes		
	Luces		
	Palomeras		
	Tapa Pito		
	Encendedor		
	Cenicero		
	Cinturones de Seguridad		
	Otros.		

OBSERVACIONES: Golpe delantero afectando Capa, bomper, Persiana, Rayones en: espejos.

ENTREGA: RECIBE: Ansel Izquierdo
 AUTORIDAD A LA QUE QUEDA A DISPOSICIÓN: Rotariado bajo Cadena de Custodia
 AUTORIDAD QUE INMOVILIZA: M. Garcia
 ENTIDAD: MOTIVO:

Fecha Salida	Hora	RECIBI EL VEHICULO A SATISFACCION
Total Días	Valor	
		FIRMA
		C.C.

SERVICIO GRÚA SI NO VALOR \$ 106500 090



**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES**

Facatativá, 12-02-2020

Hora: 10:00

Recibi:
Mario Barbosa
14-02/2020
15:03 hora

1. DESTINO DEL INFORME

Fiscalía 1 LOCAL
Facatativá.

Numero Único de Noticia Criminal / No. de proceso 252696101390202080007
Referencia: solicitud de análisis No. / de fecha 05/02/2020

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261,275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar Estudio Técnico a fin de identificar plenamente el automotor marca FORD, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	CAMIONETA	MOTOR NO	JBC41474*9	ORIGINAL
MARCA	FORD	CHASIS NO:	2FMPK4K9XJBC41474	ORIGINAL
TIPO	WAGON	SERIE NO:	N/A	N/A
COLOR	GRIS	PLACA:	FON-571	ORIGINAL
MODELO	2018	SERVICIO	PARTICULAR	XXXX

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

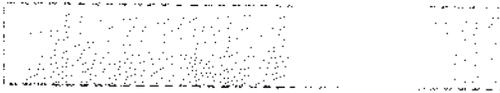
Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de impresiones.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de los Automotores por parte de la Escuela de Policía Judicial e Investigación de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional y por las mismas Comandadoras para identificar cada automotor.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta, herramienta mecánica básica, papel contac transparente, elementos en buen estado de conservación.



7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

- Examinados los guarismos **JBC41474** que identifican el motor estampado con marcación en lápiz eléctrico, ubicado en el lado izquierdo parte inferior del bloque, se hallan **ORIGINALES**, es decir que es la misma que estampo la casa fabricante en estos motores, es de anotar que la impronta no se pudo tomar debido a su grado de dificultad
- Examinados los guarismos **2FMPK4K9XJBC41474** que identifican el chasis con marcación en lápiz eléctrico, estampado en el piso del derecho, se hallan **ORIGINALES**, es decir que es la misma que estampo la casa fabricante
- Examinado el vehículo en todo su exterior y observando la pintura de afuera hacia adentro se halla el color **GRIS**.
- Examinadas en todo su exterior se observan las placas **FON-571**, de identificación externa y privativa **P.U.N.R.** (Placa Única Nacional Reflectiva) es **ORIGINAL**, por cumplir con los parámetros de fabricación establecidos por el Ministerio de Transportes.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo a la fundamentación técnica y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que el automotor del presente estudio, queda técnicamente identificado con los códigos alfanuméricos **Chasis (2FMPK4K9XJBC41474)** y **Motor (JBC41474*9)**, que posee en la actualidad. El presente estudio se realizó sin la intervención de documentos que ampara mencionado y es válido **UNICAMENTE PARA EFECTOS JUDICIALES.**

10. ANEXOS:

Se adhieren improntas tomadas a sus guarismos de identificación de chasis.



Atentamente,

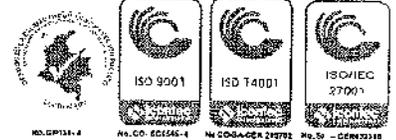
Anderson Villa Ortega
ANDERSON VILLA ORTEGA

Perito en Identificación de Automotores
Seccional de Investigación Criminal Cundinamarca
C.C. 75.101.268 de Manizales.

Elaborado por: PT. ANDERSON VILLA ORTEGA
Revisado por: ANDERSON VILLA ORTEGA
Fecha de elaboración Informe: 11-02-2020
Ubicación: C/2019/DOCUMENTOS DE APOYOESTUDIOS2020/FEBRERO

FORMA DE INFORME

Cra 5 No. 2-10 Facatativá
Teléfono 320288221
anderson.villa@policia.gov.co





ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULO

Facatativá - Cundinamarca, 14 de Febrero de 2020.-

Por parte del Despacho Primero (01) de la Unidad de Fiscalías Delegadas ante los Jueces Penales Municipales de Facatativá Cundinamarca, se procede a resolver la entrega del automotor de placas **FON571**, al propietario señor **LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN**, identificado con la C.C. 79.566.146 de Bogotá, mediante escrito debidamente diligenciado, una vez acreditado que no existe requerimiento, ni medida judicial o de otro índole que lo impida; vehículo que se encuentran a disposición de este Despacho, por los hechos de que trata la noticia No. **252696101390202080007** por el presunto punible de lesiones personales culposas que sobreviene de un accidente de tránsito.

Al efecto se tiene lo consagrado por el artículo 100 de la ley 906 del 2004, que propone la devolución de los rodantes, en los delitos culposos en los que se hallan involucrados vehículos automotores, como en el caso que aquí nos ocupa, como quiera que se han cumplido con las previsiones establecidas para la cadena de custodia.

Por virtud de lo anterior y teniendo de presente el reiterado concepto de los señores Jueces Penales Municipales, con función de control de garantías de Bogotá D. C. y del municipio de Facatativá Cundinamarca; quienes indican que la entrega provisional de vehículos, cuando formalmente no se ha iniciado la acción penal, es competencia de la Fiscalía General de la Nación, en aplicación de los artículos 22 y 100 del código de procedimiento penal o ley 906 del 2004, así se procederá.

Aunado a que no se tiene noticia que se haya solicitado y decretado su embargo.

Es por ello, que esta Delegada dispone restablecer el derecho del propietario del automotor de placas **FON571** haciendo entrega del mismo al DR. **JAVIER EDUARDO FERNANDEZ VILLAMIL** con C.C. No. 1.073.235.124 de Mosquera y TP 238937, a quien se le otorga poder por parte del mencionado señor Lasso para tal fin quien acreditó en debida forma ser el propietario actual del vehículo. Se destaca que, el(a) antes mencionado(a), se hace

presente para solicitar la devolución del automotor, y con esta finalidad acude al trámite legal, evidenciando que, frente al ejercicio de la acción penal, no obstante la garantía de una compañía aseguradora, existe la posibilidad de imponer una medida cautelar sobre el bien que se solicita entregar, por ser el eventual responsable de indemnizar los perjuicios. Es por esta razón que se despachará favorablemente lo pedido, bajo la condición de ser de manera provisional la entrega.

Téngase presente, el cumplimiento de lo señalado en los artículos 100 y 256 del C.P.P., que se ha efectivizado el examen de este macro elemento, lo que por parte del perito, quien certifica que los guarismos de identificación del automotor reseñado, son originales, que se realizó fijación fotográfica del automotor; también se examinó su seguridad activa y pasiva; no se conoce sobre la existencia de restricción o impedimento alguno para despachar favorablemente la solicitud, ya que, es deber del Estado la restitución en el ejercicio de sus derechos, como aquí se está procediendo.

E

Por lo anterior, se hace la entrega solicitada en referencia del vehículo que a continuación se describirá, previa suscripción de diligencia de entrega **provisional** y la expedición de los oficios correspondientes al propietario o administrador del parqueadero "**GUADALUPE**" municipio de Facatativá, donde se encuentra a disposición el rodante solicitado e inmovilizado; decisión que se adopta de conformidad con lo antes reseñado y acorde con las funciones otorgadas a la Fiscalía General de la Nación, por los numerales 3 y 6 del artículo 250 de la Constitución política y el acto legislativo 03 del año 2002, en donde se nos faculta para restablecer los Derechos, efectuando la devolución del bien y macro elemento, de acuerdo con el artículo 266 del código de procedimiento penal.

E

A lo anterior debemos agregar, que por no estar aún frente a una acción penal, ya que no se ha formulado imputación; como a que en el actual momento de la indagación, no es procedente imponer medida cautelar sobre los bienes de los presuntos indiciados, o de los presuntos terceros civilmente responsables; como a la circunstancia de considerar este delegado, que no es competencia de los Jueces en control de garantías, decidir sobre los bienes puestos a disposición, por tener la calidad de **evidencias** dentro de la indagación y el manejo de estas es de resorte exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Lo mismo, en razón a que se trata de bienes sobre los cuales el peticionario ostenta la titularidad de dominio o propiedad, derecho que restablece con la presente determinación, pues sobre los mismos no se ha decretado ninguna medida cautelar, que restrinja en forma legal los derechos inherentes a dichos títulos; pues en el acta correspondiente solo se podrá advertir a los poseedores, tenedores o propietario de los Derechos, que no los puede enajenar, ni comprometer, por expresa prohibición legal, y el deber de

ponerlos a disposición de las autoridades respectivas cuando por razón a los hechos de que trata la presente noticia criminal sean requeridos, según lo ordenado por los artículos 100 del código penal y del código de procedimiento penal. Diferente es que los derechos que sobre los bienes poseen los solicitantes, se tengan a futuro, como posible garantía de una posible indemnización, por daños o perjuicios, de parte de quien, o quienes deban eventualmente indemnizar, pero solo hasta ese momento procesal, se podrá afectar en forma legal, con una medida cautelar, decisión que en este caso si es del resorte exclusivo del señor o la señora Juez, en función del control de garantías.

Es por lo anterior, se reitera, que la devolución del bien solicitado por parte del señor **LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN**, como evidencia o elemento material probatorio, en este momento, considera el Despacho, le corresponde a la Fiscalía General de la Nación, a cuya disposición se ha dejado el mismo; por cuanto las razones de su inmovilización lo son el experticio técnico para su identificación, la recolección, guarda y establecimiento de la cadena de custodia, de los elementos materiales de prueba, o evidencias que sobre los mismos se puedan recuperar, o recaudar, en relación con los hechos de la noticia; así mismo, sobre el rodante solicitado, no se observa requerimiento, u orden de autoridad competente que lo impida, ni se observa medida cautelar alguna; más cuando el estudio ya se realizó.

Así las cosas, este Delegado, ordena la entrega del vehículo que a continuación se relaciona, **previa suscripción de acta de compromiso**, en el sentido de ponerlo a disposición de la autoridad que lo requiera, con ocasión de los hechos que nos ocupa en la presente indagación.

PLACA	: FON571
CLASE	: CAMIONETA
MARCA	: FORD
LINEA	: EDGE
CARROCERÍA	: WAGON
MODELO	: 2018
SERVICIO	: PARTICULAR
COLOR	: GRIS
MOTOR No.	: JBC41474*9
CHASIS/SERIE	: 2FMPK4K9XJBC41474

Conjuntamente con el escrito de solicitud de devolución, se aportó los siguientes documentos en fotocopia: Cédula de Ciudadanía del propietario y Apoderado, Licencia de tránsito No. 10017244001, certificado de tradición No. CT901933510, formato de seguro SOAT No. AT 13171480000957 EN FOTOCOPIA AUTENTICADA.-

EL FISCAL,

ANGELICA MARIA NOGUERA CAMELO
FISCAL 01 LOCAL DE FACATATIVÁ

QUIEN RECIBE,

DR. JAVIER EDUARDO FERNANDEZ VILLAMIL

CC. No. 1.073.235.724

TP 238.934 C.S.J

ACTA DE COMPROMISO

En calidad de propietario del vehículo que se entrega en el presente acto, se compromete a no realizar sobre este bien, ningún tipo de transacción que comporte la tradición, o cualquier otro que limite la propiedad o posesión del mismo, ya sea por venta, permuta, consignación, prenda o cualquier garantía u otras similares, hasta tanto no se haya decidido en el proceso la indemnización de perjuicios o restablecimiento de derechos de la víctima o víctimas, con ocasión del suceso que involucró al automotor.

DR. JAVIER EDUARDO FERNANDEZ VILLAMIL

DIRECCION Av 13 No 4-05 of. 724 Masoaria

TELEFONO 3743728584

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: *Ajuste*



OF. No. 0021

Facatativá - Cundinamarca, 14 de Febrero de 2020.-

SEÑORES:

**PARQUEADERO "GUADALUPE"
FACATATIVA - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: ORDEN DE ENTREGA VEHICULO
N.C. 252696101139202080007 LPC

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho ordenó la ENTREGA del vehículo que a continuación se relaciona, al DR. JAVIER EDUARDO FERNANDEZ VILLAMIL con C.C. No. 1.073.235.124 de Mosquera y TP 238937, apoderado del señor **LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN**, identificado con la C.C. 79.566.146 de Bogotá quien acreditó en debida forma ser el propietario del rodante que a continuación se relaciona:

PLACA : FON571
CLASE : CAMIONETA
MARCA : FORD
LINEA : EDGE
CARROCERÍA : WAGON
MODELO : 2018
SERVICIO : PARTICULAR
COLOR : GRIS
MOTOR No. : JBC41474*9
CHASIS/SERIE : 2FMPK4K9XJBC41474

Atentamente,

ANGÉLICA MARIA NOGUERA CAMELO
FISCAL 01 LOCAL FACATATIVA

Proyectó y elaboró: Angélica Noguera

Unidad de Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales Municipales de Facatativá

Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca

Calle 13 # 8 - 20 Facatativá - Cundinamarca

www.fiscalia.gov.co

C.C.
1.073.235.124
14-02-2020

Señor.

FISCAL 2 Licent

JUEZ PENAL DE CONTROL DE GARANTÍAS (COMPETENTE).

JUEZ PENAL DE CONOCIMIENTO (COMPETENTE).

E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER.

ASUNTO: Solicitud Entrega V. - ACCIDENTE DE TRÁNSITO

INDICIADO: _____

RADICADO: CUI 252696701390202080009

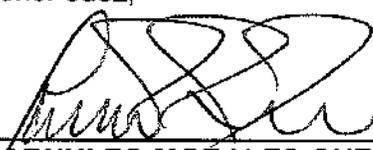
LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN, mayor de edad, domiciliado y residente de BOGOTA D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 79.566.146 de Bogota D.C., respetuosamente, mediante el presente escrito, le manifiesto a usted que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Abogado JAVIER EDUARDO FERNÁNDEZ VILLAMIL mayor de edad, domiciliado y residente de Mosquera Cundinamarca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.235.124 de Mosquera, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 238.937 del C. S. de la J, para que en mi nombre, representación y bajo mi única responsabilidad, actúe como apoderado defensor en la investigación de la referencia y en el respectivo proceso penal que se pueda derivar o continuar.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, y de manera expresa le confiero respecto de todo asunto relacionado con el proceso , las especiales de RECIBIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR Y CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, y en general todas aquellas facultades que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, como las inherentes al mandato conferido en especial las consagradas en los artículos 68 y 70 del C.P.C. sin que en ningún momento se pueda argüir carencia de facultad alguna para actuar.

Sírvase señor Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del poder otorgado.

La dirección de notificación de mi apoderado es la carrera 5 No. 8-26, Torre 8 Apartamento 401, Conjunto Residencial Alejandria Real V de Mosquera Cundinamarca y su número telefónico es el 314 372 8584.

Del Señor Juez,


LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN
CC: 79.566.146 BGTA.
CEL: 3124807270

Acepto.


JAVIER EDUARDO FERNÁNDEZ
C.C. No. 1.073.235.124
T.P. No. 238.937 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



29173

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079566146 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



51dn85nitxgs
29/01/2020 - 12:04:48:165



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de JUEZ PENAL DE CONTROL DE GARANTIAS - PODER .



PABLO MÉNDEZ BARAJAS

Notario sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 51dn85nitxgs



39

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.566.146

NUMERO

MORALES GUZMAN

APELLIDOS

LUIS ARNULFO

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA

COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

COMO NOTARIO SESENTA Y UNO DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAGO
CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA
COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

29 ENE 2020

PAOLO MENDEZ BARAJAN
NOTARIO
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

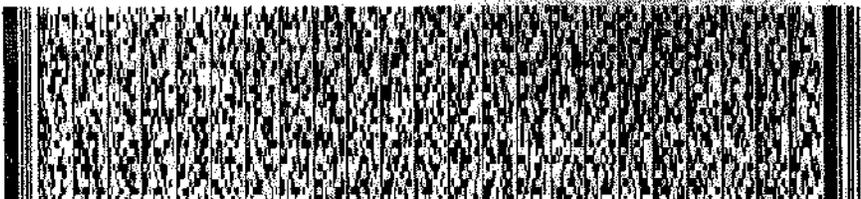
FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1971**
QUIPILE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-AGO-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45138125-M-0079566146-20051115 0325805319E 02 201122795

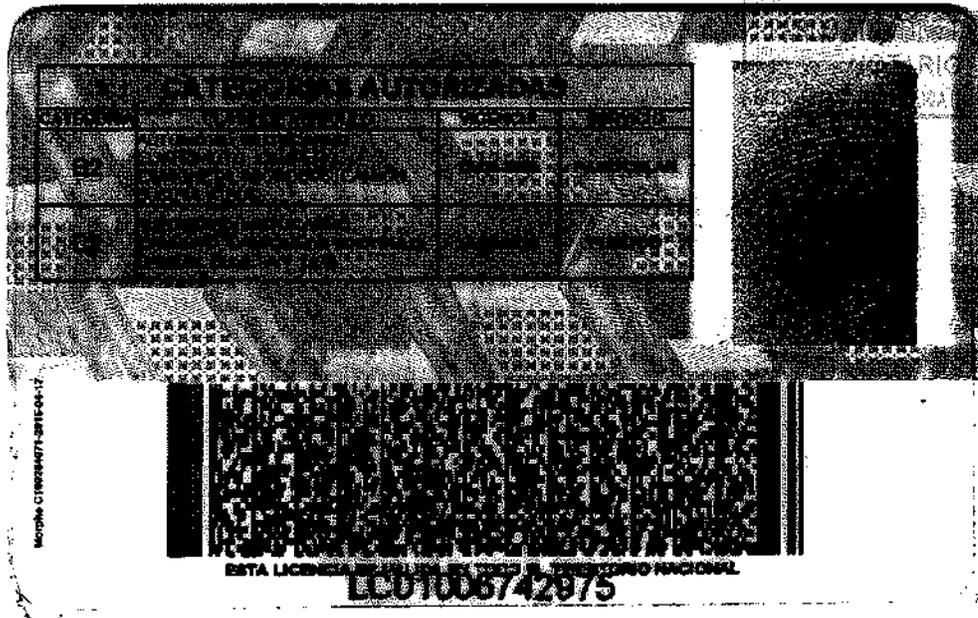
88

88



AYUNO DEL
D.C. HAGO
FOTOCOPIA
COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

29 ENE 2020



ESTA LICENCIA
MINISTERIO NACIONAL
LC01006742875



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017244001

PLACA
EQN671

MARCA
FORD

LÍNEA
EDGE

MODELO
2018

CILINDRADA CC
1.999

COLOR
GRIS MAGNETICO

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
WAGON

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PLJ
5

NÚMERO DE MOTOR
JBC414749

REC VIN
N 2FMPK4K9XJBC41474

NÚMERO DE SERIE

REC NÚMERO DE CHASIS
N 2FMPK4K9XJBC41474

REC
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MORALES GUZMÁN LUIS ARNULFO

IDENTIFICACION
C.C. 79588146

NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL
BOGOTÁ D.C. HAGO
CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA
CONCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

29 ENE 2020

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BUNDIJE

POTENCIA HP
245

DECLARACIÓN DE IMPORTACION
482018000623456

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
I 19/08/2018 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA
19/11/2018

FECHA EXP. LIC. TTD.
19/11/2018

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT06001752161

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A UNES VEHICULO EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EMISION			VIGENCIA			VALIDEZ PARA RENOVACION		
AÑO	MESES	DIA	DESDE AÑO	MESES	DIA	DESDE AÑO	MESES	DIA
2019	10	18	2019	10	19	2020	10	18



ASEGURADORA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

Nº DE POLIZA 77105251 - 602814379	PLACA Nº FON571	CLASE DE VEHICULO CAMPEROS Y CAMIONETAS	SERVICIO PARTICULAR	CLASIFICACION/VINTOS 1999	MODELO 2018
PASAJEROS 5	MARCA FORD	LÍNEA VEHICULO EDGE	CARROCERIA WAGON		
Nº. MODELO JBC414749	Nº. CHASIS ó Nº. SERIE 2FMPK4K9XJBC41474	Nº. VIN 2FMPK4K9XJBC41474	CAPACIDAD TON. 0,00		
APellidos y Nombres del Tomador LUIS ARNULFO MORALES GÜZMAN		TELÉFONO DEL TOMADOR 3124807270	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 79566146	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCLASAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80000957	Nº. FORMULARIO 77105251	CIUDAD EMISION 11001	
TARIFA 22	PRIMA SOAT \$ 447.400	CONTRIBUCION FONTEA \$ 223.700	TASA RUNT \$ 1.700	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES 180 750 10
TOTAL A PAGAR \$ 672.800					

FRMA AUTORIZADA

Confiamos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro



trabajamos para alcanzar tus sueños

*Aplican Términos y Condiciones.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga to debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente exista una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la ley 1712 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la Información la encuentra en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingresa al link <http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/> en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT901933510

El vehículo de placas FON571 tiene las siguientes características:

Placa:	FON571	Clase:	CAMIONETA
Marca:	FORD	Modelo:	2018
Color:	GRIS MAGNETICO		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	JBC41474*9
Chasis:	2FMPK4K9XJBC41474	Línea:	EDGE
VIN:	2FMPK4K9XJBC41474	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1999	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	19/11/2018

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482018000623456 con fecha de importación 19/09/2018, Cartagena.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE S.A. OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79566146.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13# # 29- 26. Local 151
Parque Central Bavaria – Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007





PLACA: FON571

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT901933510

Observaciones:

Dado en Bogotá, 28 de enero de 2020 a las 17:15:50

A solicitud de: LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN con C.C. C79566146 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13* # 29- 26. Local 151
Parque Central Bavaria – Bogotá, Colombia
PBX: 2916700/2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007



45

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 1.073.235.124
 FERNANDEZ VILLANI

APELLIDOS
 JAVIER EDUARDO

SEXO
 M




FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1989
 FUNZA (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.65 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 22-NOV-2007 MOSQUERA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 Juan Carlos Rodriguez V. De

INDICE DERECHO



A-151E900-01044223-M-1073235124-2018-107 0063122680A 1 000428310

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 TRIBUNAL PROCEDIMENTAL DE MEDIACION

NOMBRE
 JAVIER EDUARDO

VENDEDOR DE CREDITO
 SUPLENTE DE LA ASESORA
 FERNANDEZ VILLANI EDUARDO JAVIER

APellidos
 FERNANDEZ VILLANI

FECHA DE NACIMIENTO
 26-OCT-1989

CONSEJO SECCIONAL
 CUNDINAMARCA

NUMERO
 1.073.235.124

FECHA DE EMISION
 13-06-2013

FECHA DE VENCIMIENTO
 13-06-2014

252696101390202080007

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

DATOS DEL DENUNCIANTE -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D M A Hora Lugar:

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL DENUNCIANTE:

Primer Nombre Sonia Segundo Nombre YizethPrimer Apellido Talero Segundo Apellido RodriguezDocumento de Identidad C.C. otra No. 1070961287 de Facatativá

Alias _____

Edad: 28 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 21 M 10 A 1991Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio FacatativáProfesión Administradora de Empresas Oficio —Estado civil Soltera Nivel educativo UniversidadDirección residencia: Calle 4A No 9-55 Teléfono 8914631Dirección sitio de trabajo: — Teléfono —Dirección notificación Calle 4A No 9-55País COLOMBIA Departamento Cundinamarca Municipio Facatativá

Relación con la víctima _____

Relación con el victimario _____

Usa anteojos SI NO Usa audifonos SI NO

II. RELATO.

Se deja constancia, que la persona denunciante ha sido informada sobre: La obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4° grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.); Artículo 11 del Código de Procedimiento Penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y que se les facilite el aporte de prueba, 6. Ser informadas sobres las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral pcta su recuperación en los términos que señala la ley, 8. Ser asistido durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizado por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionario que intervinieren en su procedimiento. Preguntado(a) sobre el motivo de su denuncia la persona manifiesta que:

Es mi deseo demandar por lesiones Personales al Señor Luis Arnulfo Morales Guzman identificado con CC.79566146

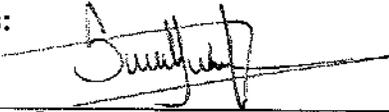
Domiciliado en Bogotá en la Calle 27 Bis #12-58 Sur Celular 3124807276 quien el día 26 de Enero/2020 las 8 y 30 p.m conducía un vehículo Marca Ford con placas FON 571 de Bogotá Modelo 2018 en el Municipio de Facatativá por la Carretera 1 con calle novena en dirección Villota - Bogotá y me atropello cuando estaba terminando de cruzar la avenida golpeandome por todo el lado izquierdo mio causandome multiples lesiones ya que me lanzo muchos metros adelante. Inicialmente fui hospitalizada en el Hospital San Rafael del Municipio de Facatativá en la Unidad de Cuidados Intensivos hasta el 31 de Enero de donde fui remitida al Hospital Universitario la Samaritana en Bogotá en donde aún me encuentro hospitalizada en Cuidados Intermedios. Esperando que la Junta Médica me defina las fechas de iniciar la primera de las cuatro cirugías que me tienen que hacer. Además me encuentro sin EPS debido a que no tengo trabajo y el SOLT ya calmo su cobertura. (Anexo resumen de historias clínicas).

Por lo anterior denuncié penalmente al Señor Luis Arnulfo Morales Guzman identificado con C.C No 79566146 por el Delito de Lesiones Personales Culposas tipificadas en el artículo 120 del Código Penal en el accidente de Tránsito ocurrido el día 26 de Enero de 2020 en la Carretera 1 con calle 9. de Facatativá.

48

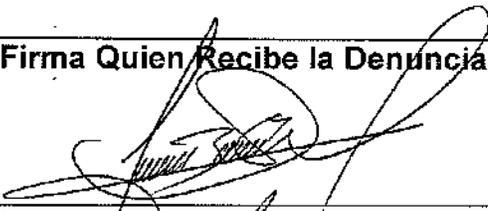
(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la Denuncia. SI NO Cuál? _____

Firmas: 

Firma del Denunciante.



Firma Quien Recibe la Denuncia 

1070961287 Facatimé

Nombre: Mano Alfonso Barbosa Cortes

Cédula de Ciudadanía

Indice derecho del entrevistado

16 MAR 2020

Recibido: Mano Barbosa
15:30 horas

15 MAR 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 1307212

NUIP 910621-

Tipo de certificado Datos Esenciales Acordar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos
TALERO RODRIGUEZ SONIA YIZETH *****

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Año	1	9	9	1	Mes	J	U	N	Día	2	1	Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
												FEMENINO	*****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FACATATIVÁ

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Año	2	0	0	2	Mes	D	I	C	Día	0	4	Indicativo serial
												30533506

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos
RODRIGUEZ MATIZ SONIA CONSUELO *****

Documento de Identificación (Clase y número)
C.C. 35520326 *****

Nacionalidad
COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos
TALERO CASTRO EDWARD OSWALDO *****

Documento de Identificación (Clase y número)
C.C. 11431885 *****

Nacionalidad
COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos
RODRIGUEZ MATIZ SONIA CONSUELO *****

Documento de Identificación (Clase y número)
C.C. 35520326 *****

Espacio para notas
VALIDO PARA TODO TRAMITE LEGAL.

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FACATATIVÁ

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año	2	0	0	2	Mes	D	I	C	Día	1	1	Nombre y firma del funcionario
												 MAGDA LILIANA CRUZ MORA (E) Registrador del Estado Civil

Facatativá, Marzo 16 de 2020

Señora
FISCAL PRIMERA LOCAL
Ciudad

Ref : Proceso 252696101390202080007

Respetuosamente me permito manifestar que **AUTORIZO** a mi padre el señor **EDWARD OSWALDO TALERO CASTRO** identificado con C.C. 11.431.885 de Facatativá, para que en mi nombre y representación le sea entregado el oficio con destino a **MEDICINA LEGAL DE BOGOTA**, para que me practiquen primer reconocimiento médico legal, en el Hospital E. S. E. Hospital Universitario la Samaritana, ubicado en la Carrera 8 N° 0 – 29 sur, tercer piso, habitación 344, donde me encuentro recluida desde el 31 de Enero del año en curso, para lo cual anexo copia de la historia clínica y Registro Civil de Nacimiento donde acredito el parentesco.

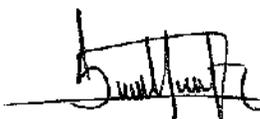
De otra parte, debido a mi condición física y la imposibilidad de trasladarme a esa unidad de fiscalía, autorizo a mi señor padre para que le sea entregado copia del informe policial de tránsito (Croquis), realizado por el patrullero **DERBY BRAYAN MURCIA MURCIA**, el día del accidente y resultado de embriaguez o alcoholemia practicado al señor **LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN** identificado con C.C. 79.566.146 conductor del vehículo con placa FON571, involucrado en dicho accidente.

Lo anterior, atendiendo a quien como víctima tengo derecho a obtener copia de las citadas piezas procesales.

Por último solicito muy comedidamente escuchar en entrevista a mi padre **EDWARD O. TALERO CASTRO**, con quien se van a introducir unas grabaciones obtenidas de cámaras ubicadas en el sitio del accidente, para que sean sometidas a cadena de custodia. También escuche en declaración al Bombero Voluntario el señor **CABO JONATHAN SOSA** dirección Carrera 6 No. 13ª-20 Estación Bomberos Voluntarios, celular 3108591980 quien atendió la emergencia y realizo mi traslado al Hospital San Rafael de Facatativá y pueda dar el punto exacto donde me recogió, igualmente se entreviste a los señores **OSCAR ANDRES BERNAL VARGAS** Dirección Calle 9 No. 2-67 celular 3133880800 y **JUAN VILLAMIL** 3132712844 quienes se encontraban conmigo antes y en el momento de los hechos.

Sin otro particular y en espera de una pronta respuesta. Me suscribo,

Cordialmente,


SONIA YIZETH TALERO RODRIGUEZ
C.C. 1.070.961.287 de Facatativá



Anexo: Copia historia clínica, copia registro civil, usb con video

50
No se recibe copia de
la historia Clínica
16 MAR 2020
Recibi:
Mons Bohone
15:30 horas

Facatativá, Julio 09 de 2020
Señores
FISCALIA PRIMERA LOCAL
Ciudad

51
Talero

REF: Copia de documentos Proceso 252696101390202080007

Respetuosamente me permito solicitar a ustedes copia de los siguientes documentos que hacen parte del proceso de la referencia:

- Copia de la denuncia correspondiente al proceso, documento donde se relaciona como DENUNCIANTE a mi persona SONIA YIZETH TALERO RODRIGUEZ identificada con CC N° 1.070.961.287 de Facatativá y como DENUNCIADO el señor LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN identificado con CC N° 79.566.146.
- Copia legible del informe policial de tránsito y Croquis, realizado por el patrullero DERBY BRAYAN MURCIA MURCIA
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de pacas FON-571 involucrado en el accidente
- Copia del Seguro Obligatorio del vehículo de pacas FON-571
- Copia de la revisión técnico mecánica del vehículo de pacas FON-571
- Copia del documento de identidad del conductor del vehículo el señor LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN
- Copia de la Licencia de conducción del señor LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN
- Copia de los exámenes médico-legales (prueba de alcoholemia) del señor LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN
- Copia de los exámenes médico-legales (prueba de alcoholemia) de la señora SONIA YIZETH TALERO RODRIGUEZ
- Demás documentos que se encuentren soportando o hagan referencia al proceso

Lo anterior, atendiendo a que como víctima tengo derecho a obtener copia de las citadas piezas procesales. En el evento de sufragar algún costo estos serán asumidos por mi parte.

Favor comunicarse o recibo notificaciones a:

Dirección: Calle 4ª N° 9-55 Barrio Las Piedras Facatativá
Teléfono fijo: 8914631
Celular: 317 246 6108
Correo electrónico: sonia_talero22@outlook.com

Sin otro particular y en espera de su colaboración me suscribo de ustedes.

Cordialmente,

SONIA YIZETH TALERO RODRIGUEZ
C.C. 1.070.961.287 de Facatativá

medicina legal al hospital donde me encontraba, las cuales no fueron recepcionadas por el inicio de la pandemia y demás obstáculos que se presentaron por parte de ustedes con los requerimientos de este proceso, cabe anotar que dicho croquis del accidente presentado por el patrullero mencionado en el documento adjunto se encuentra mal elaborado pues yo iba para el sentido contrario en el que el menciona en este, por lo tanto estaba apunto de llegar al separador y no como se describe iniciaba el cruce. Lo anterior como aclaración o comentario puesto que se que esto se tratara en la debida investigación. Me permito cambiar números de notificación por daño en mi celular.

Sonia Rodríguez, Madre 319 2691401
Edwrd O. Talero Castro, Padre 311 2345580

De: Sonia Talero Rodriguez <sonia_talero22@outlook.com>

Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 3:19 p. m.

Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo <angelica.noguera@fiscalia.gov.co>; jose.barbosa@fiscalia.gov.co <jose.barbosa@fiscalia.gov.co>

Asunto: RE: Radicado Oficio Fiscalia Local 1 Sonia Talero Proceso 252696101390202080007

Cordial saludo,

Agradezco su colaboración y proximo envio de dichos documentos., ya que los requiero de manera urgente por temas delicados de salud; ademas teniendo en cuenta que ya estan cambiado las condiciones de la pandemia

Favor comunicarse o recibir notificación a:

Telefono 3172466108

Direccion. Calle 4 a # 9-55 Barrio las piedras

Correo. sonia_talero22@outlook.com

De: Angelica Maria De La Noguera Camelo <angelica.noguera@fiscalia.gov.co>

Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2020 11:32 a. m.

Para: Sonia Talero Rodriguez <sonia_talero22@outlook.com>

Asunto: Re: Radicado Oficio Fiscalia Local 1 Sonia Talero Proceso 252696101390202080007

Buen Día

Conforme su solicitud, me permito comunicarle que al revisar las diligencias en el sistema de la entidad, se verifica que la documentación requerida por usted no fue cargada al ítem de expediente digital, es decir el expediente físico no fue subido al sistema, razón por la cual en este momento no es posible hacerle llegar la documentación solicitada.

Igualmente le comunico que debido a la emergencia sanitaria las sedes de Fiscalía están temporalmente cerradas y restringido el acceso a los funcionarios, por lo cual no se tiene en este momento acceso al expediente.

Att ANGELICA NOGUERA CAMELO
FISCAL 01 LOCAL FACATATIVA

Angelica Maria De La Noguera Camelo

De: Sonia Talero Rodriguez <sonia_talero22@outlook.com>
Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 6:51 p. m.
Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo; Jose Mario Alfonso Barbosa Castro
Asunto: RE: Radicado Oficio Fiscalia Local 1 Sonia Talero Proceso 252696101390202080007
Datos adjuntos: Recibido Fiscalia.jpeg

Cordial saludo,

De acuerdo a conversación telefónica adjunto el documento radicado del día 16 de Marzo del presente con respectiva nota por el Sr Mario Barbosa, parte de la querrela impuesta por nosotros a nombre de mi persona SONIA TALERO por lesiones personales culposas (de la cual no tenemos recibido exacto pero estamos altamente seguros que es de la misma fecha) este original debe reposar en sus instalaciones, en el cual también se hacen solicitudes de recepción de pruebas como video recopilado, llamado a testigos y visita de medicina legal al hospital donde me encontraba, las cuales no fueron recepcionadas por el inicio de la pandemia y demás obstáculos que se presentaron por parte de ustedes con los requerimientos de este proceso, cabe anotar que dicho croquis del accidente presentado por el patrullero mencionado en el documento adjunto se encuentra mal elaborado pues yo iba para el sentido contrario en el que el menciona en este, por lo tanto estaba apunto de llegar al separador y no como se describe iniciaba el cruce. Lo anterior como aclaración o comentario puesto que se que esto se tratara en la debida investigación. Me permito cambiar números de notificación por daño en mi celular.

Sonia Rodríguez, Madre 319 2691401
Edwrd O. Talero Castro, Padre 311 2345580

De: Sonia Talero Rodriguez <sonia_talero22@outlook.com>
Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2020 3:19 p. m.
Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo <angelica.noguerac@fiscalia.gov.co>; jose.barbosa@fiscalia.gov.co <jose.barbosa@fiscalia.gov.co>
Asunto: RE: Radicado Oficio Fiscalia Local 1 Sonia Talero Proceso 252696101390202080007

Cordial saludo,

Agradezco su colaboración y proximo envio de dichos documentos., ya que los requiero de manera urgente por temas delicados de salud; ademas teniendo en cuenta que ya estan cambiado las condiciones de la pandemia

Favor comunicarse o recibir notificación a:

Telefono 3172466108
Direccion. Calle 4 a # 9-55 Barrio las piedras
Correo. sonia_talero22@outlook.com

56

De: Angelica Maria De La Noguera Camelo <angelica.noguerac@fiscalia.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de agosto de 2020 11:32 a. m.
Para: Sonia Talero Rodriguez <sonia_talero22@outlook.com>
Asunto: Re: Radicado Oficio Fiscalia Local 1 Sonia Talero Proceso 252696101390202080007

Buen Día

Conforme su solicitud, me permito comunicarle que al revisar las diligencias en el sistema de la entidad, se verifica que la documentación requerida por usted no fue cargada al ítem de expediente digital, es decir el expediente físico no fue subido al sistema, razón por la cual en este momento no es posible hacerle llegar la documentación solicitada.

Igualmente le comunico que debido a la emergencia sanitaria las sedes de Fiscalía están temporalmente cerradas y restringido el acceso a los funcionarios, por lo cual no se tiene en este momento acceso al expediente.

Att ANGELICA NOGUERA CAMELO
FISCAL 01 LOCAL FACATATIVA

De: Sonia Talero Rodriguez <sonia_talero22@outlook.com>
Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 1:34:46 p.m.
Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo; Jose Mario Alfonso Barbosa Castro
Asunto: Radicado Oficio Fiscalia Local 1 Sonia Talero Proceso 252696101390202080007

Cordial saludo,

Adjunto lo relacionado en el asunto para fine pertinentes, agradezco su colaboración y proximo envio de dichos documentos.

Favor comunicarse o recibir notificación a:

Telefono 3172466108

Dirección. Calle 4 a # 9-55 Barrio las piedras

Correo. sonia_talero22@outlook.com

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

57
Angelica Maria De La Noguera Camelo

De: eder tafur <inverfuturoabogadotafur@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 10 de febrero de 2021 1:28 p. m.
Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo
Asunto: Re: petición SE CITE AUDIENCIA CONCILIACION - rad. 252696101390202080007 - luis morales

DOCTORA
ANGELICA MARIA NOGUERA
FISCALIA 02 CHÍA

Buen día

Con relación a su valiosa respuesta de fecha 1 de septiembre de 2020, con el acostumbrado respeto, solicitamos se contemple citar a las partes a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN "VIRTUAL" (por el tema del contagio Covid), a fin de intentar un acuerdo que ponga fin al asunto penal.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO

C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ

ABOGADO

Cel. 3132812229

INVERFUTURO LTDA. Cl 93B 18-45 of 204, Bogotá D.C.

inverfuturoabogadotafur@gmail.com - Tel. 6351590

El mar, 1 sept 2020 a las 18:39, Angelica Maria De La Noguera Camelo (<angelica.noguerac@fiscalia.gov.co>) escribió:

De: CUNDINAMARCA - Nidia Pilar Rojas Pedraza

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 12:42:59 p.m.

Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo

Cc: Jose Mario Alfonso Barbosa Castro; Hernan Javier Olarte Alcantar; Cesar Giovanny Rozo Chambo; Martha Paola Sanabria Perez; eder tafur

Asunto: RV: petición información - rad. 252696101139202080007 - luis morales

Doctora

ANGÉLICA MARÍA NOGUERA CAMELO

Fiscal delegado ante Jueces Penales y Promiscuos Municipales

Local 02

58
Dirección Seccional
Fiscalía General de la Nación
Chía - Cundinamarca

Cordial saludo,

Respetada Doctora, en atención a lo ordenado por la Doctora NIDIA PILAR ROJAS PEDRAZA - Directora Seccional de Cundinamarca, remito el presente correo electrónico, signado por el Abogado EDER SMITH TAFUR LOZANO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la indagación NUNC. *252696101390202080007*, misma dentro de la cual, el Abogado TAFUR LOZANO, eleva la petición, se adelanta por el presunto delito de LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2, en el despacho a su cargo.

Comendidamente le solicito dar trámite al derecho de petición, dentro de los términos establecidos por la ley e informar de lo actuado a nuestra asesora jurídica, la Doctora MARTHA PAOLA SANABRIA PÉREZ, con copia a esta Dirección.

Agradezco su atención y atentos a cualquier inquietud.

Cordial Saludo,

DESPACHO DIRECCIÓN SECCIONAL

Dirección Seccional Cundinamarca

Calle 17ª No 68 D-69 Piso 3 – Zona Industrial Montevideo

Telf. 5702000 ext. 17993

Fiscalía General de la Nación



Cuidemos de el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail sino es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: eder tafur <inverfuturoabogadotafur@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 12:18

Para: CUNDINAMARCA - Nidia Pilar Rojas Pedraza <dirsec.cundinamarca@fiscalia.gov.co>;

angela.noguera@fiscalia.gov.co <angela.noguera@fiscalia.gov.co>

Asunto: Re: petición información - rad. 252696101139202080007 - luis morales

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA

ATN. SR(A) FISCAL 01 LOCAL DE FACATATIVÁ

REF. PETICIÓN INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, NÚMERO DE RADICADO EN SPOA, EN CASO DE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS COPIA

RAD. 252696101390202080007 - LESIONES PERSONALES EN A/T

Indiciado: LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN - C.C. 79566146 – Conductor auto placa: FON571 - IPAT: A00 sin número – Fecha accidente: 26-01-2020

Respetado(a) Doctor(a)

Nos encontramos a la espera de la respuesta a nuestra petición de fecha 10 de agosto de 2020, resaltando que:

1. El número con el que la noticia penal aparece en el SPOA, pues con la indicada (tomada del oficio # 0021 de fecha 14/02/2020 que ordenó la entrega del vehículo – se anexa junto con el poder) no aparece. Lo anterior para hacer seguimiento.

2. ...

.....

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO

ABOGADO

Cel. 3132812229

INVERFUTURO LTDA. cl 93B 18-45 of 204, Tel. 6351590, Bogotá D.C.

El lun., 10 ago. 2020 a las 22:37, eder tafur (<inverfuturoabogadotafur@gmail.com>) escribió:

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA

ATN. SR(A) FISCAL 01 LOCAL DE FACATATIVÁ

REF. PETICIÓN INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, NÚMERO DE RADICADO EN SPOA, EN CASO DE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS COPIA

RAD. 252696101139202080007 LPC - LESIONES PERSONALES EN A/T

Indiciado: LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN - C.C. 79566146 – Conductor auto placa: FON571 - IPAT: A00 sin número – Fecha accidente: 26-01-2020

Respetado(a) Doctor(a)

El suscrito Abogado, de la firma INVERFUTURO, abogados externos de ALLIANZ SEGUROS, asignado para la defensa de los intereses del ASEGURADO mismo INDICIADO, conductor del automotor citado, con ocasión del accidente de tránsito, en el que resultó lesionado una persona(s), siendo esta codificada por la autoridad de tránsito que conoció los hechos, me dirijo a su Señoría para solicitarle respetuosamente que por este medio nos informe:

1. El número con el que la noticia penal aparece en el SPOA, pues con la indicada (tomada del oficio # 0021 de fecha 14/02/2020 que ordenó la entrega del vehículo – se anexa junto con el poder) no aparece. Lo anterior para hacer seguimiento.

2. Se nos informe el estado actual del proceso. Lo anterior, conforme al poder conferido por el indiciado (Asegurado)

3. En caso de estar ARCHIVADO, nos permita y remita (escaneado o en foto legible) el auto con el cual se ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS, ART. 79 CPP o en su defecto constancia que lo acredite. Lo anterior, para trámites administrativos, allegarlo al Asegurado indiciado y a la Aseguradora ALLIANZ, a su vez para dar soporte a la Superintendencia Financiera y poder cerrar el caso, para bajar la reserva que por Ley debe tener la Aseguradora.

60

4. En caso de estar Activo, se nos informe si el lesionado manifestó su voluntad de ejercer la Acción penal, colocando la Querrela dentro de los 6 meses siguientes a la comisión de los hechos, o si para la fecha no lo ha hecho, se aplicó o se aplicará la caducidad de la querrela y en caso afirmativo, solicitamos copia de dicho auto o decisión.

5. En caso de estar Activo con querrela, se fije fecha y hora para audiencia "virtual". Lo anterior, por efectos de la Pandemia y Situación de salud pública.

6. En caso de haber querrela, solicitamos a su señoría, se estudie los elementos materiales probatorios, en especial el informe de accidente de tránsito, en donde consta que el Peatón transitaba por una vía exclusiva de automotores y fue codificado por la autoridad con la causal 409 transitar o cruzar sin observar, además de estudiar el resultado de la prueba de alcoholemia para establecer el estado de beodez. En caso de que su Señoría considere Archivar por el Art. 79 CPP, solicitamos nos remita por email copia de la Orden de Archivo.

Informo mis datos y de nuestra oficina en donde recibimos notificaciones en calidad de Defensa.

Anexo: Poder conferido, conforme decreto legislativo 806 de 2020 art. 5. y copia del oficio 0021 de 14-02-2020 emitido por la Fiscal 01 local Facatativá

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO

ABOGADO

C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ

Cel. 3132812229 – inverfuturoabogadotafur@gmail.com

INVERFUTURO LTDA. cl 93B 18-45 of 204, Tel. 6351590, Bogotá D.C.

Inverfuturo Ltda@gmail.com

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F-01
	PARA REMITIR A MEDICINA LEGAL	Versión: 02
	CALLE 13 No 8- 20 . TEL. 318 350 16 28	Página 1 de 1

Oficio. No. 27

Facatativá Cundinamarca, febrero 10 de 2021.

Señor(a)

JUAN MANUEL SORIANO AMAZO.
CALLE 4 No 8- 34 LUIS CARLOS GALAN
SOACHA CUNDINAMARCA.

REF: N° 252696101390201680095 F01.

DELITO: LESIONES CULPOSAS EN A/T.

DENUNCIANTE: JUAN MANUEL SORIANO AMAZO.

Comedidamente me permito solicitarle comparecer a la Fiscalía Primera Local de esta municipalidad, el día 23 de febrero de 2021 a las 1: 30 de la mañana con el fin de remitirla a Medicina Legal para que sea valorada y determinar incapacidad definitiva y posibles secuelas. .

Agradezco la atención y colaboración.


Funcionario: MARIO ALFONSO BARBOSA CASTRO.
Cargo: Asistente de Fiscal 01.

62

Jose Mario Alfonso Barbosa Castro

De: Angelica Maria De La Noguera Camelo
Enviado el: viernes, 5 de febrero de 2021 8:08 a. m.
Para: Jose Mario Alfonso Barbosa Castro
Asunto: REMITIR A VALORACION MEDICA

Buenos días

Por favor remitir a la víctima a valoración medico legal *L A/T*

CINDY NATALIA HENAO HERNANDEZ C.C. No. 1022989144 SEGUNDO RECONOCIMIENTO
cynq931@gmail.com (252696101390201680098 culposas) la dirección actual de la victima es CARRERA 3 ESTE
97 B - 45 SUR BARRIO ALFONSO LOPEZ BOGOTA CEL:321 3613621

5-02/21 Fuera de Servicio
[Signature]

JUAN ESTEBAN BOSIGA RODRIGUEZ CC 1003510447 SEGUNDO RECONOCIMIENTO MEDICO
cprjuano@hotmail.com (252696099075201600640 culposas) la víctima a la fecha de los hechos era menor
TELEFONO 3002975355 CARRERA 5 A # 13 - 61 OMNICENTRO FACATATIVA

IT/ 1003510447 - 18 años

T/: 313 204 8904

magomezj@unal.edu.co.

E



67

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA FACATATIVA**

DIRECCIÓN: Hospital San Rafael Cra. Ca. # 4-26, FACATATIVA, CUNDINAMARCA
TELÉFONO: 011 200100

Oficio No.: UEFC-DSC-01645-2020

CIUDAD Y FECHA: FACATATIVA, 24 de septiembre de 2020
 NÚMERO DE CASO INTERNO: UEFC-DSC-01588-C-2020
 OFICIO PETITORIO: No. - 2020-01-27, Ref: Noticia criminal 252595101390202050007 -
 AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA DI LOCAL
 AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 FISCALIA DI LOCAL
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Calle 13 No. 8-20 Piso 2 El Copihue
 FACATATIVA, CUNDINAMARCA
 ASUNTO: Ampliación Informe
 PERSONA ASOCIADA: SONIA YIZETH TALERO RODRIGUEZ

L. A. T.
 13 OCT 2020

Ref. Envío Resultados de Laboratorio
 INFORME PERICIAL No. DRB-LTOF-0004440-2020

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito remitir los resultados del laboratorio de Toxicología Forense practicados al examinado de la referencia; la interpretación de alcoholemias se hace de acuerdo con la Resolución 414 del 27 de agosto de 2002.

CONCLUSIONES: En la muestra de sangre analizada se encontró una alcoholemia de 138 mg. de etanol / 100 ml de sangre, el cual es positivo para embriaguez grado dos (II) por laboratorio.

El resultado fue trascrito del reporte del laboratorio correspondiente.

NOTA: Para una correcta interpretación de este resultado es necesario correlacionarlo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y el tiempo transcurrido para la toma de la muestra.

Anexo: Un (1) folio de informe de laboratorio.

Atentamente,

JAVIER ALEJANDRO BURGOS ANGEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Proyectado por JAVIER ALEJANDRO BURGOS ANGEL - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Revisado por JAVIER ALEJANDRO BURGOS ANGEL - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE
INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No: DRB-LTOF-0004440-2020
Número de Radicado: 202011001000454
Página 1 de 2.

Bogotá D.C., 2020/08/24

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Doctor(a)
JAVIER ALEXANDER VERGARA ALMECIGA
Funcionario INMLCF
Unidad Básica Facatativa
Hospital San Rafael KR 2a. 1 80
Facatativá, Cundinamarca

Referencia (s) de la solicitud:

Ref. Oficio N°: 899999151-00051-C-2020
NUNC N°/Proceso: 252696101390202080007

Nombre Relacionado en la Solicitud:

ONIA YISETH TALERO RODRIGUEZ - Víctima
Fecha de Recibido en INMLCF: 2020-01-28
Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2020-03-12

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 1.1: Alícuota de 1 mL aproximado, tomada de la evidencia de sangre tubo tapa gris (ID EMP 1)

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

"Análisis Toxicológico".

MÉTODOS EMPLEADOS:

- DG-M-PET-02

Fundamento del método:

Ensayo: Determinación cuantitativa de etanol y metanol

Determinación de alcoholemia y metanol por cromatografía de gases con automuestreador de volátiles, e identificación de acetona y 2- propanol, código DG-M-PET-002 V-12.

Cromatografía de gases con detector de ionización de llama de hidrógeno y automuestreador de volátiles (CG-HS-FID). El método se basa en la extracción de volátiles presentes en el espacio de cabeza de un vial que contiene la muestra y la separación del etanol volatizado mediante una columna cromatográfica y su posterior detección. La cuantificación se realiza mediante una curva de calibración por el método del estándar interno.

Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica de referencia internacional.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Cromatógrafo de gases detector FID y Espacio de cabeza, Marca: SHIMADZU, Modelo: GC2010-PLUS, Serial: C11805250113

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A No. 12A-51, toxicologiabogota@medicinalegal.gov.co

4069977 - 4069944 Ext. 1411, 1412, 1413

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

HALLAZGOS:

NRO. EMP	NOMBRE DEL EMP	ANALISIS	PERIODO DEL ANALISIS	RESULTADO
1.1	Sangre líquida	Concentración de etanol	2020-08-05 / 2020-08-05	138 mg/100ml
1.1	Sangre líquida	Determinación de etanol	2020-08-05 / 2020-08-05	Se detectó etanol

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES:

En la muestra de sangre analizada se encontró una alcoholemia de 138 mg de etanol/100 mL de sangre total.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

Nota: Límite de detección 3 mg de etanol/100 mL de fluido biológico (sangre o humor vítreo). Límite de cuantificación 15 mg de etanol/100mL de fluido biológico

Nota: El laboratorio tiene disponible el valor de la incertidumbre en caso de que sea requerida.

Nota: El laboratorio de Toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje de caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:

Los remanentes y las muestras que no se analizan, permanecerán por tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente una vez cumplido ese tiempo se descartan. En este lapso, si la investigación o la teoría del caso lo ameritan, la autoridad competente podrá solicitar análisis complementarios.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Atentamente,



LEIDY CAROLINA GARCÍA MANOSALVA

Profesional Universitario Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

-----FIN DEL INFORME-----

65

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	ORDEN DE ENTREGA DE ELEMENTOS	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento C/MARCA Municipio FACATATIVA Fecha 2021/02/18 Hora: 3:30

1. Código único de la investigación:

25	269	61	01390	2020	80007
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

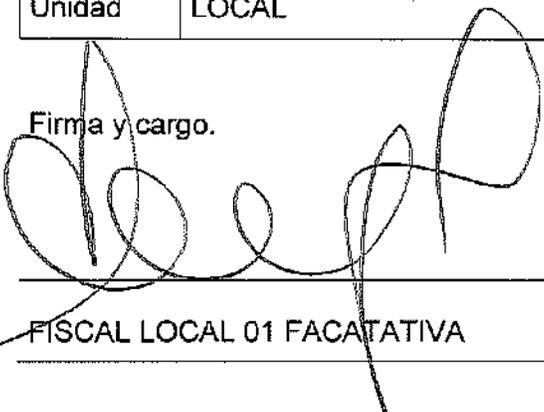
EN LA FECHA Y HORA INDICADA SE MARCO AL NUMERO CELULAR 321 9243603 CORRESPONDIENTE A LA VICTIMA SONIA YIETH TALERO RODRIGUEZ, CON EL FIN DE ESTABLECER SI EN EFECTO CONCURRIO A VALORACION MEDICO LEGAL, CONTESTANDO LA LLAMADA LA PERSONA REQUERIDA, QUIEN INFORMO QUE SI FUE VALORADA PERO NO CUENTA CON DICTAMEN DEFINITIVO Y DEBE VOLVER A MEDICINA LEGAL EN EL TERMINO DE 6 A 8 MESES; POR LO CUAL INDICA QUE NO CONSIDERA VIABLE DAR TRAMITE A LA DILIGENCIA DE CONCILIACION QUE SE ENCUENTRA PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS 4:30 PM DE FORMA VIRTUAL, YA QUE REQUIERE UN DICTAMEN DEFINITIVO PARA SABER CUAL VA A SER SU ESTADO DE SALUD A FUTURO.

POR LO ANTERIOR LA SUSCRITA SE COMUNICA CON EL DR. EDER TAFUR ABOGADO DE ALLIANZ SEGUROS, QUIEN SOLICITO LA PROGRAMACION DE LA AUDIENCIA Y SE LE INFORMA QUE NO SE LLEVARA A CABO POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS.-

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		ANGELICA MARIA NOGUERA CAMELO			
Dirección:	CALLE 13 - 8 - 20			Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	FACATATIVA	
Teléfono:		Correo electrónico:			
Unidad	LOCAL			No. de Fiscalía 01	

Firma y cargo.



FISCAL LOCAL 01 FACATATIVA

66

**COLJURIDICAS S.A.S.**

INDEMNICEMOS

Asesorías Integrales - Seguros y Transporte
Asistencia Jurídica - Convenios

Señores

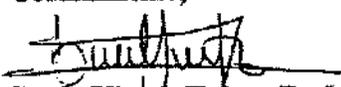
Fiscalía General de la Nación
Fiscalía 1ra. Local de Facatativá
Cundinamarca
E. S. D.

Ref.: Indiciado: Luis Arnulfo Morales Guzmán
Lesionado: Sonia Yizeth Talero Rodríguez
Proceso No. 252696101390202080007
Delito: Lesiones culposas.

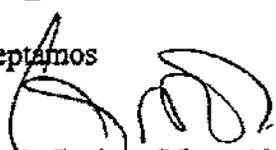
Sonia Yizeth Talero Rodríguez, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a los doctores **Kandy Lorena Mora Alonso**, Abogada Titulada, identificada con C.c. No. 52.268.514 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 155.502 del C. S. de la J, en calidad de apoderada principal y al doctor **Oscar Suárez Ortiz**, identificado con C.c. 79.361.545 de Bogotá, y T.P 61.872 del C.S.J, en su calidad de apoderado suplente, para que representen mis intereses dentro del proceso penal de la referencia en mi calidad de víctima, con ocasión del accidente de tránsito de fecha enero 26 de 2020, donde el vehículo de placa FON571, causó lesiones en mi integridad; todo ello para obtener a través de la Fiscalía justicia, verdad y reparación.

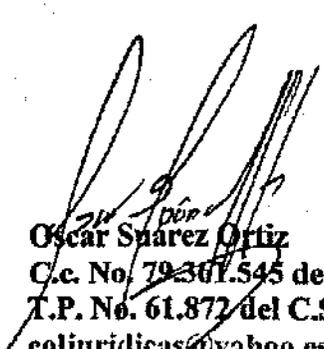
Mis apoderados quedan ampliamente facultados para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, retirar copias, presentar reclamación ante la Compañía Allianz Seguros S.A., que amparaba el vehículo para el momento del accidente, presentar solicitud de diligencia de conciliación ante Personería, Procuraduría o Centros de Conciliación del país como agotamiento de requisitos de procedibilidad para la iniciación de demandas ordinarias, encaminadas a la reparación de perjuicios y las más amplias facultades legalmente otorgadas para el cabal cumplimiento del mandato.

Cordialmente,


Sonia Yizeth Talero Rodríguez
C.C. No. 1.070.961.287 de Facatativá
sonia_talero22@outlook.com

Aceptamos


Kandy Lorena Mora Alonso
C.c. No. 52.268.514 de Bogotá
T.P. No. 155.502 del C.S. de la J.
coljuridicas@yahoo.es


Oscar Suárez Ortiz
C.c. No. 79.361.545 de Btá.
T.P. No. 61.872 del C.S. de la J.
coljuridicas@yahoo.es

Carrera 16 A No. 80-06 Of. 505 Conm. 6220080 •Tel.: 621 9916
Cel.: (310) 252 8395 – (310) 252 7917 •Bogotá, D.C – Colombia
e-mail: coljuridicas@yahoo.es

67

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEPULA DE CIUDADANIA

Nº 1.070.961.287
TALERO RODRIGUEZ

SONIA YIZETH

ADJUNTO

Sonia y Talero



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1991

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUL-2009.FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

IMP. DE DERECHO



Escaneado con CamScanner

68

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.268.514

MORA ALONSO

APELLIDOS

KANDY LORENA

NOMBRES

KMS



FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
GRUPO SANG.

F
SEXO

04-MAY-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADO NACIONAL
CALLE DE BOGOTA, ALAMEDA 21-0000

INDICE GENEALOGICO



A-1600160-00174861-F-0062208814-300869402 0071664032A 1 29127543

258644 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

155692
Tarjeta No.

01/02/2007
Fecha de Emision

15/12/2006
Fecha de Grado

KANDY LORENA
MORA ALONSO

52298514
Cedula

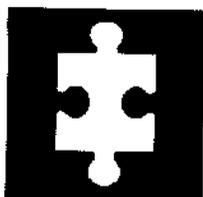
CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



REPUBLICA DE COLOMBIA

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

KMS



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20210280022511
Oficio No. CUND-SAUTAE-20370 No.
23/08/2021
Página 1

Bogotá, D.C.
Señores
F-01 LOCAL
Fiscalía General de la Nación
Correo Electrónico -
Facatativá - Cundinamarca

ASUNTO: RADICADO No. 20216170701792

Referente al documento del asunto, recibido en la página de PQRS con el fin de garantizar la oportuna y efectiva respuesta de fondo al peticionario, se remite por competencia y para los fines que su despacho estime pertinente, solicitud de la Señora Kandy Lorena Mora Alonso.

La falta de atención a las peticiones, quejas, reclamos y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de los usuarios, constituirán falta para el funcionario/servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario, con fundamento en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015.

Para llevar un mejor control a estas peticiones solicitamos enviar al funcionario que le remite la solicitud con el fin de llevar la trazabilidad de la matriz control, el seguimiento a estas peticiones a la Dra. Nubia Ingrid Forero Mantilla correo Institucional nubia.forero@fiscal.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20210280022511
Oficio No. CUND-SAUTAE-20370 No.
23/08/2021
Página 1

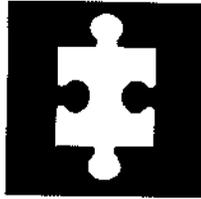
Bogotá, D.C.
Señores
F-01 LOCAL
Fiscalía General de la Nación
Correo Electrónico -
Facatativá - Cundinamarca

ASUNTO: RADICADO No. 20216170701792

Referente al documento del asunto, recibido en la página de PQRS con el fin de garantizar la oportuna y efectiva respuesta de fondo al peticionario, se remite por competencia y para los fines que su despacho estime pertinente, solicitud de la Señora Kandy Lorena Mora Alonso.

La falta de atención a las peticiones, quejas, reclamos y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de los usuarios, constituirán falta para el funcionario/servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario, con fundamento en el artículo 31 de la Ley 1755 de 2015.

Para llevar un mejor control a estas peticiones solicitamos enviar al funcionario que le remite la solicitud con el fin de llevar la trazabilidad de la matriz control, el seguimiento a estas peticiones a la Dra. Nubia Ingrid Forero Mantilla correo Institucional nubia.forero@fiscal.gov.co.



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20210280022511
Oficio No. CUND-SAUTAE-20370 No.
23/08/2021
Página 2

Cordialmente,

BETTY SAAVEDRA HUERTAS
Profesional PQRS



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



COLJURIDICAS S.A.S.

Asesorías Integrales - Seguros y Transporte
Asistencia Jurídica - Convenios

Señores

Fiscalía 01 Local de Facatativá

angela.noguera@fiscalia.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso No. 252696101390202080007

Delito: Lesiones Personales Culposas

Kandy Lorena Mora Alonso, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la señora Sonia Yizeth Talero Rodríguez, lesionada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo, solicito en forma respetuosa al despacho, se sirvan elaborar oficio remitario dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal, a fin de que a mi representada le sean dictaminadas las secuelas medico legales.

Asimismo, me permito indicar a la señora Fiscal mi intención de acudir ante la procuraduría y/o personería, a fin de citar a los terceros civilmente responsables a diligencia de conciliación. Por esta razón le solicito respetuosamente se sirva expedir los siguientes documentos:

- Copia legible del informe policial de accidente de tránsito y bosquejo topográfico.
- Copias de los documentos del vehículo de placas FON571, valga decir tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica, soat.
- Información de la persona que solicito la entrega provisional del vehículo, esto es dirección, correo electrónico, número de celular.
- Copia del primer dictamen médico legal practicado a la señora Sonia Yizeth Talero Rodríguez.

Por último, me permito solicitar al despacho se sirva escuchar en ampliación de denuncia a mi representa.

Nota: Adjunto en archivo PDF poder y documentos de acreditación.

Atentamente,

Kandy Lorena Mora

C.c.No. 52.268.514 de Bogotá

T.P.No. 155.502 C.S.J.

Tel. 6220080 y Cel. 314-2190230

Correo electrónico: coljuridicas@yahoo.es

Carrera 16 A # 80 - 06 oficina 505 en la ciudad de Bogotá

COLJURIDICAS S.A.S.

Asesorías Integrales - Seguros y Transporte
Asistencia Jurídica - Convenios

Señores
Fiscalía 01 Local de Facatativá
angela.noguera@fiscalia.gov.co
E. S. D.

Ref.: Proceso No. 252696101390202080007
Delito: Lesiones Personales Culposas

Kandy Lorena Mora Alonso, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la señora Sonia Yizeth Talero Rodríguez, lesionada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo, solicito en forma respetuosa al despacho, se sirvan elaborar oficio remisorio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal, a fin de que a mi representada le sean dictaminadas las secuelas medico legales.

Asimismo, me permito indicar a la señora Fiscal mi intención de acudir ante la procuraduría y/o personería, a fin de citar a los terceros civilmente responsables a diligencia de conciliación. Por esta razón le solicito respetuosamente se sirva expedir los siguientes documentos:

- Copia legible del informe policial de accidente de tránsito y bosquejo topográfico.
- Copias de los documentos del vehículo de placas FON571, valga decir tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica, soat.
- Información de la persona que solicito la entrega provisional del vehículo, esto es dirección, correo electrónico, número de celular.
- Copia del primer dictamen médico legal practicado a la señora Sonia Yizeth Talero Rodríguez.

Por último, me permito solicitar al despacho se sirva escuchar en ampliación de denuncia a mí representa.

Nota: Adjunto en archivo PDF poder y documentos de acreditación.

Atentamente,


Kandy Lorena Mora
C.c.No. 52.268.514 de Bogotá
T.P.No. 155.502 C.S.J.
Tel. 6220080 y Cel. 314-2190230
Correo electrónico: coljuridicas@yahoo.es
Carrera 16 A # 80 - 06 oficina 505 en la ciudad de Bogotá



FORMATO CONSTANCIA

Código

FGN-MP02-F-12

Fecha emisión 2015 09 15 Versión: 01 Página: 1 de 3

24

Departamento Cundinamarca Municipio Facatativá Fecha 24/09/2021 Hora: 15:00

1. Código único de la investigación:

25	269	610	1390	2020	80007
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

En la fecha y hora me comuniqué con el abonado telefónico 317 246 61 08 de la querellante **SONIA YISETH TALERO RODRIGUEZ**, con el fin de informarle que podía pasar el día de hoy en horas de la tarde o mañana para hacerle entrega del oficio para que sea valorada por Medicina Legal, llamada que atendió ella misma y me dijo que no podía subir escaleras, por lo que le indique que cuando llegara a las instalaciones de la fiscalía el vigilante me avisara y yo le hacía el oficio y yo le hacía la entrega en el primer piso, por lo que dijo que no podía faltar al trabajo, yo le indique debía venir para la sacada de las fotocopias requeridas también, por lo que me manifestó que de pronto vía un hermano, si más datos.

Hable vía telefónicamente con el doctor OSCAR SUAREZ ORTIZ y me indico que mejor le enviara el oficio al correo de Sonia, por lo que le informe que con gusto le enviaba pero las copias requeridas en memorial si tenían que comparecer al despacho a sacarlas. **CONSTE.**

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARIO ALFONSO BARBOSA CASTRO.				
Dirección	CALLE 13 No 8- 20			Oficina:	01
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	FACATATIVA	
Teléfono:	5 70 2000 Ext. 18481	Correo electrónico:			
Unidad	LOCAL			No. de Fiscalía	01.

MARIO ALFONSO BARBOSA CASTRO.
Asistente de Fiscal 01.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01 Página 1 de 2

75

Fecha	24	08	2021	Hora:	15:40	am/pm
-------	----	----	------	-------	-------	-------

Reconocimiento anterior: Si No

N° de valoración médica:

Código único de la investigación

25	269	610	1390	2020	80007
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS EN A/T	120 C.P.
2.	
3.	

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
HOSPITAL SAN RAFAEL.
CENTRO.
FACATATIVÁ CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	SONIA YIZETH TALERO RODRIGUEZ		
Documento de Identificación:	1070961287	Edad:	28
Dirección:	CALLE 4 A No 9 – 55	Teléfono:	8 91 46 31
Barrio:	CENTRO	Localidad:	FACATATIVA

Estado Civil							
Casado	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input checked="" type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>
Ocupación							
Empleado	<input checked="" type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input type="checkbox"/>

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género							
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input checked="" type="checkbox"/>	Hombre trans	<input type="checkbox"/>	Mujer trans	<input type="checkbox"/>
Intersexual							

Ciclo vital			
Niña	<input type="checkbox"/>	Niño	<input type="checkbox"/>
Adolescente		Adulto Mayor	

Orientación sexual							
Heterosexual	<input checked="" type="checkbox"/>	Bisexual	<input type="checkbox"/>	Lesbiana	<input type="checkbox"/>	Gay	<input type="checkbox"/>
Trans							
Otra (Cual)							

FISCALIA LOCAL DE FACATATIVA CUNDIMARCA.
CLL. 13 No 8 – 20 tel. 318 350 16 28

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-25
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01 Página 2 de 2

26

Usted se auto reconoce como:					
Indígena	<input type="checkbox"/>	Gitano, Rom	<input type="checkbox"/>	Afrocolombiano	<input type="checkbox"/>
Mestizo	<input type="checkbox"/>	Raizal	<input type="checkbox"/>	Otra (Cual)	<input type="checkbox"/>

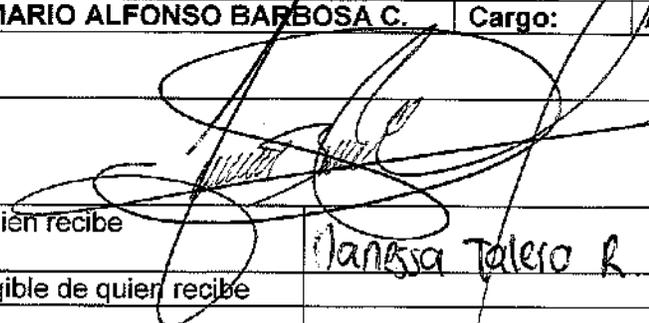
Presenta alteraciones permanentes en o para					
Moverse o caminar	<input type="checkbox"/>	Usar sus brazos y manos	<input type="checkbox"/>	Ver, a pesar de usar lentes o gafas	<input type="checkbox"/>
Oír, aun con aparatos especiales	<input type="checkbox"/>	La voz y el habla	<input type="checkbox"/>	Entender o aprender	<input type="checkbox"/>
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	<input type="checkbox"/>	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	<input type="checkbox"/>	La piel	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

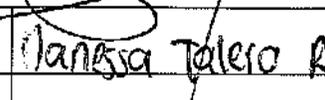
Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX	Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica (X) SI () NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Otro: Cual?) Otro: INCAPACIDAD DEFINITIVA, DEFORMIDAD FÍSICA Y SECUELAS SI LAS HUBIERE.

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	LOCAL	Despacho	FISCALIA PRIMERA
Dirección:	Calle 13 No 8 - 20	Teléfono	318 350 16 28
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	FACATATIVA
Nombre:	MARIO ALFONSO BARBOSA C.	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL 01
Firma:			

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	Vanessa Talero R.
Cargo	

77

Jose Mario Alfonso Barbosa Castro

De: Jose Mario Alfonso Barbosa Castro
Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 4:27 p. m.
Para: 'sonia_talero22@outlook.com'
Asunto: ENVIO OFICIO PARA VALORACION A MEDICIONA LEGAL
Datos adjuntos: OFICIO A MEDILEGAL.pdf
Importancia: Alta

Buenas tardes Sonia,

De la manera más atenta me permito adjunta oficio para que se valorada por Medicina Legal.

Atentamente,

JOSE MARIO ALFONSO BARBOSA CASTRO.
ASISTENTE DE FISCAL 01

25-8/2021.

Se hizo entrega de las copias
requeridas - Const

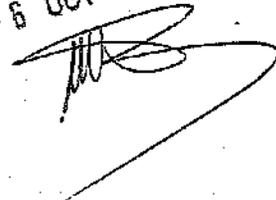
Mario Barbosa
Asistente de Fiscal

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA FACATATIVA

DIRECCIÓN: Avenida del Sur No. 20, P.O. Box 13000, Bogotá, D.C. Teléfono: (57) 312 4500000
 FAX: (57) 312 4500000

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
 Número único de informe: **UBFC-OSC-01900-2021**

CIUDAD Y FECHA:	FACATATIVA, 31 de agosto de 2021
OFICIO PETITORIO:	No. - 2021-08-21, Ref. Soledad Cristina Zúñiga Rodríguez
AUTORIDAD SOLICITANTE:	MANUEL ALFONSO BARBOSA CASTRO FISCALÍA LOCAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA:	MANUEL ALFONSO BARBOSA CASTRO FISCALÍA LOCAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Calle 12 No. 8-20 Piso 3 E. Capital FACATATIVA, CALDAS/MARCA
NOMBRE EXAMINADO:	SOMIA YEITH TALEIRO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 1010881281
EDAD PROMEDIO:	3 años
ASUNTO:	Lesiones

- 6 OCT 2021


Metodología:

La opinión no pretende servir en el desarrollo de las actividades médicas legales la documentación, y el manejo técnico de los elementos de prueba resultantes y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso, como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense D.C. 41 RT-07-2011, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy martes 31 de agosto de 2021 a las 15:17 horas en Taller Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración la autorización de los menores para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, de toda firma y huella dactilar del único derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aperta Oficio PETITORIO. Información bajo protocolos de aseguramiento por condena. Al ser materia del cargo investigativa que hace proyectado una investigación sobre hechos.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en HUS. No existe copia de historia clínica.

ANTECEDENTES: Médico legista. Clínica forense UBFC-OSC-01237-R-2020 Relación médico-legista. Primer reconocimiento UBFC-UBC-01241-R-2020. Examen médico legal PROVISIONAL.

VENTIDOCOS (22) DÍAS: Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la atención provisional con nuevo oficio de su despacho. Se vuelva nuevo legista a determinación Clínica forense UBFC-OSC-00316-R-2021 Lesiones Segundo reconocimiento UBFC-UBC-00336-R-2021, de fecha de ayer. Reseña de 37 años de edad, quien presenta síndrome de transito en calidad de peaton en enero del 2020, refiere con sus amigada por accidente, requirió manejo en Unidad de Cuidados Intensivos durante varios meses requirió realización de múltiples procedimientos quirúrgicos con diez sesiones de FOP DERIVACION CAROTÍDEA CAROTÍDEA (DIFUSIÓN) 2. PSEUDOANEURISMA DISCANTE DE LA AORTA 3. POLIHEMATOMA HEMO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO DEL 28/01/2020 RESUELTO 4. TRAUMA CERRADO LE TORALITO CONTUSION PULMONAR 5. 2 MULTIPLES FRACTURAS COSTALES 6. TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO GLASGOW 7. 1. 8. FLETA RENAL AGUDA RESUELTA 9. HIPERTENSIÓN ARTERIAL SECUNDARIA.

M. Guzmán

MANUEL EDUARDO GUZMÁN FALCO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Carrera con carácter honorífico, en ningún caso

030071101

Calle 12 No. 8-20 Piso 3 E

Teléfono

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

Número único de informe: UEPF-OSC-01060-2021

EN ESTUDIO: OBESIDAD GRADO I SEVERA, COMORBILIDAD CARDIOVASCULAR DE BASE, SEQUELAS DE POLITRAUMATISMO DE ALTA ENERGÍA, E PIE CAÍDO E SÍNDROME DE RODILLAS EN ESTUDIO, LESIÓN DEL NERVO CIÁTICO DE LADO DERECHO EN ESTUDIO. Mecanismo traumático de lesión. Condudante. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SESENTA Y CINCO (65) DIAS. Llevar registro a nueva reincapacidad médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. SEQUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter por definir. Perturbación funcional de miembros inferiores derecho e izquierdo, de carácter por definir. Para determinar el carácter de la Secuela Médica Legal, se requiere una nueva valoración en seis a ocho meses, debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio pedáneo emitido por la autoridad jurisdiccional del caso / Administrador UEPF-OSC-01060-R-2021 Ampliación Informe UEPF-OSC-01045-2021 OFICIO PETITORIO. CONCLUSIONES: En la muestra de sangre analizada se encontró una alcoholemia de 130 mg de alcohol (10) ml de sangre. Al realizar pruebas para determinar grado deca (III) por laboratorio.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Máxima calma y expectante con la de la herida. Diabetes y deposición normales. Detención de agudeza visual (no asociado con trauma). Examen médico legal

EXAMEN MEDICO LEGAL

Descripción de hallazgos: **MARCADA OBESIDAD**

- Examen mental: Orientado en los tres esferas de conciencia.
- Neurológico: Sin déficit central.
- Miembros inferiores: Deambula con apoyo en bastón con asistencia a la mano derecha, en caso del mismo lado, con braceo caudal ajustado por inestabilidad a expensas de lesiones estructurales.
- Piel y Femenino: Eritemas circunscritos en estado en proceso de reconocimiento con sus características de evolución evolutiva y posibilidad de estabilidad permanente. Pie caído derecho.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión. Condudante. Incapacidad médico legal DEFINITIVA SESENTA Y CINCO (65) DIAS. SEQUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente. Perturbación funcional de miembro de carácter permanente. Perturbación funcional de órgano sistema nervioso permanente de carácter permanente. Perturbación funcional de órgano locomoción de carácter permanente. Perturbación funcional de órgano Cardiovascular de carácter por definir. Para determinar el carácter de la Secuela Médica Legal, se requiere una nueva valoración. **UNICAMENTE** tras el alta de los especialistas médicos, valoradas en los múltiples sistemas orgánicos comprometidos. Deberá aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio pedáneo emitido por la autoridad jurisdiccional del caso.

REFERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Llevar a cabo los manejos señalados por los facultados tratantes a través del NSSS.

Se entrega original del informe pericial realizado, cuando aplica en análisis pericial, para que sea entregado en su respectiva instancia respectiva en sus respectivos archivos.

Acentamiento

M. Guzmán

MANUEL EDUARDO GUZMÁN PÉREZ
PROFESIONAL (UNIVERSITARIA) FORENSE



COLJURIDICAS S.A.S.

Aseorías Integrales - Seguros y Transporte
Asistencia Jurídica - Convenios

Señor
Fiscal primero local de Facatativá
notificacion.tics@fiscalia.gov.co
E. S. D.

Ref. Delito. Lesiones Personales Culposas.
Indiciado. Luis Arnulfo Morales Guzmán.
C.U.I 252696101390202080007.

En mi calidad de apoderado de víctimas, por medio del presente escrito, le solicito en forma respetuosa, se sirva escuchar la declaración y ampliación de querrela de Sonia Yizeth Talero, quien aportará al señor fiscal en el día de la diligencia, una prueba videografía por ella obtenida, donde se aprecia claramente el accidente, y en especial desvirtuará las causa probable indicadas por el agente de tránsito. Igualmente, señor fiscal, es nuestro deseo sea escuchado el testigo Oscar Andrés Bernal Vargas, quien acompañaba a la lesionada al momento de los hechos; esta persona puede ser localizada en la calle 9 No 2-67 Facatativá, Cel 3133880800.

Cordialmente;


Oscar Suárez Ortiz.
Apoderado víctimas.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F-01 Versión: 02 Página 1 de 2
	CITACIÓN PARA ENTREVISTA FISCALIA PRIMERA LOCAL CALLE 13 No 8- 20 . TEL. 5 70 2000 EXT. 18481	

Facatativá Cundinamarca, octubre 20 de 2021.

Señor(a)

SONIA YISETH TALERÓ RODRIGUEZ.
CALLE 4 A No 9- 55 CENTRO.
FACATATIVA CUNDINAMARCA.

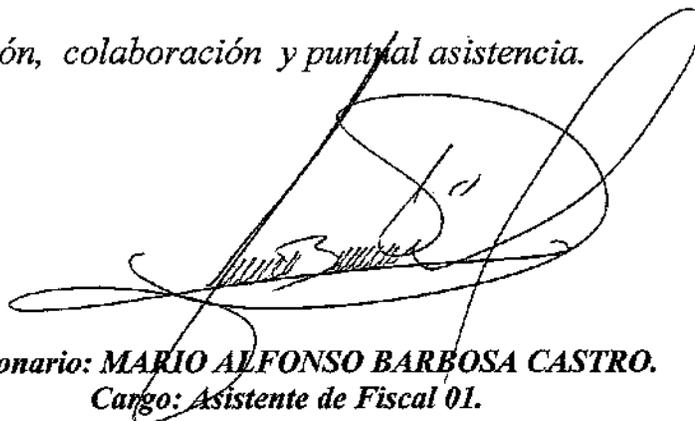
Noticia Criminal N° 252696101390202080007 F01.

DELITO: LESIONES CULPOSAS EN A/T.

QUERELLANTE: SONIA YISETH TALERÓ RODRIGUEZ.
QUERELLADO. LUIS ARTURO MORALES GUZMAN.

Dando cumplimiento a la orden asignada, con el acostumbrado respeto me permito solicitarle comparecer a este despacho el próximo 18 de noviembre de 2021 a las 9 de la mañana, con el fin de escucharla en diligencia de ENTREVISTA en el proceso en referencia.

Agradezco la atención, colaboración y puntual asistencia.



Funcionario: MARIO ALFONSO BARBOSA CASTRO.
Cargo: Asistente de Fiscal 01.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F-01 Versión: 02 Página 1 de 2
	CITACIÓN PARA ENTREVISTA FISCALIA PRIMERA LOCAL CALLE 13 No 8- 20 . TEL. 5 70 2000 EXT. 18481	

Facatativá Cundinamarca, octubre 20 de 2021.

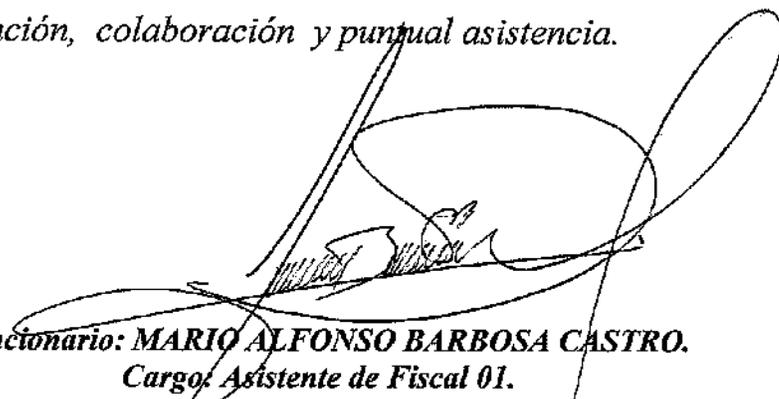
Señor(a)

PT. DEIBY BRAYAN MURCIA M.
POLICIA DE TRANSITO. BARRIO RESBALON.
Correo: deiby.murcia1858@correo.policia.gov.co.
Tel. 316 826 82 15 Fuera de servicio.
FACATATIVA CUNDINAMARCA.

Noticia Criminal N° 252696101390202080007 F01.
DELITO: LESIONES CULPOSAS EN A/T.
QUERELLANTE: SONIA YISETH TALERÓ RODRIGUEZ.
QUERELLADO. LUIS ARTURO MORALES GUZMAN.

Dando cumplimiento a la orden asignada, con el acostumbrado respeto me permito solicitarle comparecer a este despacho el próximo 18 de noviembre de 2021 a las 10 de la mañana, con el fin de escucharlo en diligencia de ENTREVISTA en el proceso en referencia que rindió usted el informe

Agradezco la atención, colaboración y puntual asistencia.


Funcionario: MARIO ALFONSO BARBOSA CASTRO.
Cargo: Asistente de Fiscal 01.

85

Jose Mario Alfonso Barbosa Castro

De: Jose Mario Alfonso Barbosa Castro
Enviado el: viernes, 22 de octubre de 2021 12:52 p. m.
Para: 'deiby.murcia1858@correo.policia.gov.cco'
Asunto: RV: Message from "RNP5838794664FB"
Datos adjuntos: 20211022125247661.pdf

JOSE MARIO ALFONSO BARBOSA CASTRO.

ASITENTE DE FISCAL

De: Jose Mario Alfonso Barbosa Castro
Enviado el: viernes, 22 de octubre de 2021 12:53 p. m.
Para: Jose Mario Alfonso Barbosa Castro <jose.barbosa@fiscalia.gov.co>
Asunto: Message from "RNP5838794664FB"

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-50000-F-01 Versión: 02 Página 1 de 2
	CITACIÓN PARA ENTREVISTA FISCALIA PRIMERA LOCAL CALLE 13 No 8- 20 . TEL. 5 70 2000 EXT. 18481	

Facatativá Cundinamarca, octubre 20 de 2021.

Señor(a)

OSCAR ANDRES BERNAL VARGAS. (Testigo)

CALLE 9 No 02 – 67.

FACATATIVA CUNDINAMARCA.

Noticia Criminal N° 252696101390202080007 F01.

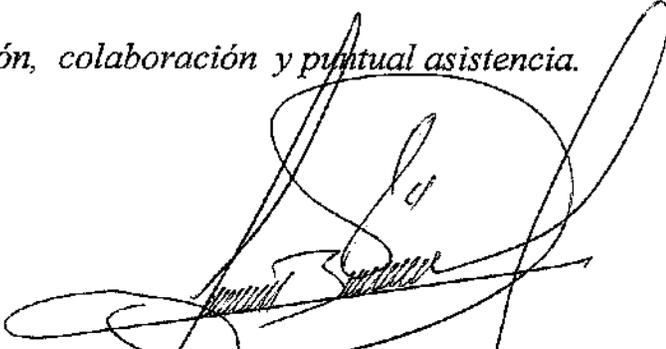
DELITO: LESIONES CULPOSAS EN A/T.

QUERELLANTE: SONIA YISETH TALERÓ RODRIGUEZ.

QUERELLADO. LUIS ARTURO MORALES GUZMAN.

Dando cumplimiento a la orden asignada, con el acostumbrado respeto me permito solicitarle comparecer a este despacho el próximo 22 de noviembre de 2021 a las 10 de la mañana, con el fin de escucharlo en diligencia de ENTREVISTA en el proceso en referencia que rindió usted el informe

Agradezco la atención, colaboración y puntual asistencia.



Funcionario: MARIO ALFONSO BARBOSA CASTRO.
Cargo: Asistente de Fiscal 01.

87

Angelica Maria De La Noguera Camelo

De: eder tafur <inverfuturoabogadotafur@gmail.com>
Enviado el: domingo, 5 de diciembre de 2021 2:21 a. m.
Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo
Asunto: Re: petición SE CITE AUDIENCIA CONCILIACION - rad. 252696101390202080007 - Luis morales

DOCTORA
ANGELICA MARIA NOGUERA
FISCALIA 02 CHÍA

Buen día

Con relación a su valiosa respuesta de fecha 1 de septiembre de 2020, con el acostumbrado respeto, solicitamos se contemple citar a las partes a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN "VIRTUAL" (por el tema del contagio Covid), a fin de intentar un acuerdo que ponga fin al asunto penal.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO
C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ
ABOGADO

Cel. 3132812229

INVERFUTURO LTDA. Cl 93B 18-45 of 204, Bogotá D.C.

inverfuturoabogadotafur@gmail.com - Tel. 6351590

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO
C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ
ABOGADO

Cel. 3132812229

INVERFUTURO LTDA. Cl 93B 18-45 of 204, Bogotá D.C.

inverfuturoabogadotafur@gmail.com - Tel. 6351590

El mié, 10 feb 2021 a las 13:28, eder tafur (<inverfuturoabogadotafur@gmail.com>) escribió:

DOCTORA
ANGELICA MARIA NOGUERA
FISCALIA 02 CHÍA

Buen día

Con relación a su valiosa respuesta de fecha 1 de septiembre de 2020, con el acostumbrado respeto, solicitamos se contemple citar a las

partes a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN "VIRTUAL" (por el tema del contagio Covid), a fin de intentar un acuerdo que ponga fin al asunto penal.

Agradeciendo su atención.

88

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO

C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ

ABOGADO

Cel. 3132812229

INVERFUTURO LTDA. Cl 93B 18-45 of 204, Bogotá D.C.

inverfuturoabogadotafur@gmail.com - Tel. 6351590

El mar, 1 sept 2020 a las 18:39, Angelica Maria De La Noguera Camelo (<angelica.noguerac@fiscalia.gov.co>) escribió:

De: CUNDINAMARCA - Nidia Pilar Rojas Pedraza

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 12:42:59 p.m.

Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo

Cc: Jose Mario Alfonso Barbosa Castro; Hernan Javier Olarte Alcantar; Cesar Giovanni Rozo Chambo; Martha Paola Sanabria Perez; eder tafur

Asunto: RV: petición información - rad. 252696101139202080007 - luis morales

Doctora

ANGÉLICA MARÍA NOGUERA CAMELO

Fiscal delegado ante Jueces Penales y Promiscuos Municipales

Local 02

Dirección Seccional

Fiscalía General de la Nación

Chía - Cundinamarca

Cordial saludo,

Respetada Doctora, en atención a lo ordenado por la Doctora NIDIA PILAR ROJAS PEDRAZA - Directora Seccional de Cundinamarca, remito el presente correo electrónico, signado por el Abogado EDER SMITH TAFUR LOZANO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la indagación NUNC. *252696101390202080007*, misma dentro de la cual, el Abogado TAFUR LOZANO, eleva la petición, se adelanta por el presunto delito de LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2, en el despacho a su cargo.

Comendidamente le solicito dar trámite al derecho de petición, dentro de los términos establecidos por la ley e informar de lo actuado a nuestra asesora jurídica, la Doctora MARTHA PAOLA SANABRIA PÉREZ, con copia a esta Dirección.

Agradezco su atención y atentos a cualquier inquietud.

Cordial Saludo,

DESPACHO DIRECCIÓN SECCIONAL

Dirección Seccional Cundinamarca

Calle 17ª No 68 D-69 Piso 3 – Zona Industrial Montevideo

Telf. 5702000 ext. 17993

Fiscalía General de la Nación



NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: eder tafur <inverfuturoabogadotafur@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 12:18

Para: CUNDINAMARCA - Nidia Pilar Rojas Pedraza <dirsec.cundinamarca@fiscalia.gov.co>;

angela.noguera@fiscalia.gov.co <angela.noguera@fiscalia.gov.co>

Asunto: Re: petición información - rad. 252696101139202080007 - luis morales

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA

ATN. SR(A) FISCAL 01 LOCAL DE FACATATIVÁ

REF. PETICIÓN INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, NÚMERO DE RADICADO EN SPOA, EN CASO DE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS COPIA

RAD. 252696101390202080007 - LESIONES PERSONALES EN A/T

Indiciado: LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN - C.C. 79566146 – Conductor auto placa: FON571 - IPAT: A00 sin número – Fecha accidente: 26-01-2020

Respetado(a) Doctor(a)

Nos encontramos a la espera de la respuesta a nuestra petición de fecha 10 de agosto de 2020, resaltando que:

1. El número con el que la noticia penal aparece en el SPOA, pues con la indicada (tomada del oficio # 0021 de fecha 14/02/2020 que ordenó la entrega del vehículo – se anexa junto con el poder) no aparece. Lo anterior para hacer seguimiento.
2. ...

.....

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO

ABOGADO

Cel. 3132812229

INVERFUTURO LTDA. cl 93B 18-45 of 204, Tel. 6351590, Bogotá D.C.

90

El lun., 10 ago. 2020 a las 22:37, eder tafur (<inverfuturoabogadotafur@gmail.com>) escribió:

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA
ATN. SR(A) FISCAL 01 LOCAL DE FACATATIVÁ**

REF. PETICIÓN INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, NÚMERO DE RADICADO EN SPOA, EN CASO DE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS COPIA

RAD. 252696101139202080007 LPC - LESIONES PERSONALES EN AT

Indiciado: LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN - C.C. 79566146 – Conductor auto placa: FON571 - IPAT: A00 sin número – Fecha accidente: 26-01-2020

Respetado(a) Doctor(a)

El suscrito Abogado, de la firma INVERFUTURO, abogados externos de ALLIANZ SEGUROS, asignado para la defensa de los intereses del ASEGURADO mismo INDICIADO, conductor del automotor citado, con ocasión del accidente de tránsito, en el que resultó lesionado una persona(s), siendo esta codificada por la autoridad de tránsito que conoció los hechos, me dirijo a su Señoría para solicitarle respetuosamente que por este medio nos informe:

1. El número con el que la noticia penal aparece en el SPOA, pues con la indicada (tomada del oficio # 0021 de fecha 14/02/2020 que ordenó la entrega del vehículo – se anexa junto con el poder) no aparece. Lo anterior para hacer seguimiento.
2. Se nos informe el estado actual del proceso. Lo anterior, conforme al poder conferido por el indiciado (Asegurado)
3. En caso de estar ARCHIVADO, nos permita y remita (escaneado o en foto legible) el auto con el cual se ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS, ART. 79 CPP o en su defecto constancia que lo acredite. Lo anterior, para trámites administrativos, allegarlo al Asegurado indiciado y a la Aseguradora ALLIANZ, a su vez para dar soporte a la SuperIntendencia Financiera y poder cerrar el caso, para bajar la reserva que por Ley debe tener la Aseguradora.
4. En caso de estar Activo, se nos informe si el lesionado manifestó su voluntad de ejercer la Acción penal, colocando la Querella dentro de los 6 meses siguientes a la comisión de los hechos, o si para la fecha no lo ha hecho, se aplicó o se aplicará la caducidad de la querella y en caso afirmativo, solicitamos copia de dicho auto o decisión.
5. En caso de estar Activo con querella, se fije fecha y hora para audiencia "virtual". Lo anterior, por efectos de la Pandemia y Situación de salud pública.
6. En caso de haber querella, solicitamos a su señoría, se estudie los elementos materiales probatorios, en especial el informe de accidente de tránsito, en donde consta que el Peatón transitaba por una vía exclusiva de automotores y fue codificado por la autoridad con la causal 409 transitar o cruzar sin observar, además de estudiar el resultado de la prueba de alcoholemia para establecer el estado de beodez. En caso de que su Señoría considere Archivar por el Art. 79 CPP, solicitamos nos remita por email copia de la Orden de Archivo.

Informo mis datos y de nuestra oficina en donde recibimos notificaciones en calidad de Defensa.

Anexo: Poder conferido, conforme decreto legislativo 806 de 2020 art. 5. y copia del oficio 0021 de 14-02-2020 emitido por la Fiscal 01 local Facatativá

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO

ABOGADO

C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ

Cel. 3132812229 – inverfuturoabogadotafur@gmail.com

INVERFUTURO LTDA. cl 93B 18-45 of 204, Tel. 6351590, Bogotá D.C.

Inverfuturoftda@gmail.com

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Angelica Maria De La Noguera Camelo

De: Angelica Maria De La Noguera Camelo
Enviado el: jueves, 9 de diciembre de 2021 2:13 p. m.
Para: 'eder tafur'
Asunto: RE: petición SE CITE AUDIENCIA CONCILIACION - rad. 252696101390202080007 - luis morales

Buenas tardes

Nuevamente le comunico, que hasta tanto no se cuente con dictamen médico legal definitivo de la víctima no es viable programar fecha para adelantar diligencia de conciliación, como en reiteradas oportunidades usted lo ha solicitado; ya que de igual manera la misma querellante como se observa en constancias obrantes dentro de las diligencias ha manifestado la necesidad de conocer su estado final de salud para dar trámite a dicha audiencia.-

Att Angèlica María Noguera Camelo
Fiscal local 01 Facatativà

De: eder tafur [mailto:inverfuturoabogadotafur@gmail.com]
Enviado el: domingo, 5 de diciembre de 2021 2:21 a. m.
Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo <angelica.noguerac@fiscalia.gov.co>
Asunto: Re: petición SE CITE AUDIENCIA CONCILIACION - rad. 252696101390202080007 - luis morales

DOCTORA
ANGELICA MARIA NOGUERA
FISCALIA 02 CHÍA

Buen día

Con relación a su valiosa respuesta de fecha 1 de septiembre de 2020, con el acostumbrado respeto, solicitamos se contemple citar a las partes a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN "VIRTUAL" (por el tema del contagio Covid), a fin de intentar un acuerdo que ponga fin al asunto penal.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO
C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ
ABOGADO
Cel. 3132812229
INVERFUTURO LTDA. CI 93B 18-45 of 204, Bogotá D.C.
inverfuturoabogadotafur@gmail.com - Tel. 6351590
Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO

93

C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ
ABOGADO
Cel. 3132812229
INVERFUTURO LTDA. Cl 93B 18-45 of 204, Bogotá D.C.
inverfuturoabogadotafur@gmail.com - Tel. 6351590

El mié, 10 feb 2021 a las 13:28, eder tafur (<inverfuturoabogadotafur@gmail.com>) escribió:

DOCTORA
ANGELICA MARIA NOGUERA
FISCALIA 02 CHÍA

Buen día

Con relación a su valiosa respuesta de fecha 1 de septiembre de 2020, con el acostumbrado respeto, solicitamos se contemple citar a las partes a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN "VIRTUAL" (por el tema del contagio Covid), a fin de intentar un acuerdo que ponga fin al asunto penal.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO
C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ
ABOGADO
Cel. 3132812229
INVERFUTURO LTDA. Cl 93B 18-45 of 204, Bogotá D.C.
inverfuturoabogadotafur@gmail.com - Tel. 6351590

El mar, 1 sept 2020 a las 18:39, Angelica Maria De La Noguera Camelo (<angelica.noguerac@fiscalia.gov.co>) escribió:

De: CUNDINAMARCA - Nidia Pilar Rojas Pedraza
Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 12:42:59 p.m.
Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo
Cc: Jose Mario Alfonso Barbosa Castro; Hernan Javier Olarte Alcantar; Cesar Giovanni Rozo Chambo; Martha Paola Sanabria Perez; eder tafur
Asunto: RV: petición información - rad. 252696101139202080007 - luis morales

Doctora
ANGÉLICA MARÍA NOGUERA CAMELO
Fiscal delegado ante Jueces Penales y Promiscuos Municipales
Local 02
Dirección Seccional

94
Fiscalía General de la Nación
Chía - Cundinamarca

Cordial saludo,

Respetada Doctora, en atención a lo ordenado por la Doctora NIDIA PILAR ROJAS PEDRAZA - Directora Seccional de Cundinamarca, remito el presente correo electrónico, signado por el Abogado EDER SMITH TAFUR LOZANO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la indagación NUNC. *252696101390202080007*, misma dentro de la cual, el Abogado TAFUR LOZANO, eleva la petición, se adelanta por el presunto delito de LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2, en el despacho a su cargo.

Comendidamente le solicito dar trámite al derecho de petición, dentro de los términos establecidos por la ley e informar de lo actuado a nuestra asesora jurídica, la Doctora MARTHA PAOLA SANABRIA PÉREZ, con copia a esta Dirección.

Agradezco su atención y atentos a cualquier inquietud.

Cordial Saludo,

DESPACHO DIRECCIÓN SECCIONAL

Dirección Seccional Cundinamarca

Calle 17ª No 68 D-69 Piso 3 – Zona Industrial Montevideo

Telf. 5702000 ext. 17993

Fiscalía General de la Nación



Cuidemos de el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail sino es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: eder tafur <inverfuturoabogadotafur@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de agosto de 2020 12:18

Para: CUNDINAMARCA - Nidia Pilar Rojas Pedraza <dirsec.cundinamarca@fiscalia.gov.co>;

angela.noguera@fiscalia.gov.co <angela.noguera@fiscalia.gov.co>

Asunto: Re: petición información - rad. 252696101139202080007 - luis morales

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA

ATN. SR(A) FISCAL 01 LOCAL DE FACATATIVÁ

95

REF. PETICIÓN INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, NÚMERO DE RADICADO EN SPOA, EN CASO DE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS COPIA

RAD. 252696101390202080007 - LESIONES PERSONALES EN A/T

Indiciado: LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN - C.C. 79566146 – Conductor auto placa: FON571 - IPAT: A00 sin número – Fecha accidente: 26-01-2020

Respetado(a) Doctor(a)

Nos encontramos a la espera de la respuesta a nuestra petición de fecha 10 de agosto de 2020, resaltando que:

1. El número con el que la noticia penal aparece en el SPOA, pues con la indicada (tomada del oficio # 0021 de fecha 14/02/2020 que ordenó la entrega del vehículo – se anexa junto con el poder) no aparece. Lo anterior para hacer seguimiento.

2. ...

.....

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO

ABOGADO

Cel. 3132812229

INVERFUTURO LTDA. cl 93B 18-45 of 204, Tel. 6351590, Bogotá D.C.

El lun., 10 ago. 2020 a las 22:37, eder tafur (<inverfuturoabogadotafur@gmail.com>) escribió:

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA

ATN. SR(A) FISCAL 01 LOCAL DE FACATATIVÁ

REF. PETICIÓN INFORMACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, NÚMERO DE RADICADO EN SPOA, EN CASO DE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS COPIA

RAD. 252696101139202080007 LPC - LESIONES PERSONALES EN A/T

Indiciado: LUIS ARNULFO MORALES GUZMAN - C.C. 79566146 – Conductor auto placa: FON571 - IPAT: A00 sin número – Fecha accidente: 26-01-2020

Respetado(a) Doctor(a)

El suscrito Abogado, de la firma INVERFUTURO, abogados externos de ALLIANZ SEGUROS, asignado para la defensa de los intereses del ASEGURADO mismo INDICIADO, conductor del automotor citado, con ocasión del accidente de tránsito, en el que resultó lesionado una persona(s), siendo esta codificada por la autoridad de tránsito que conoció los hechos, me dirijo a su Señoría para solicitarle respetuosamente que por este medio nos informe:

1. El número con el que la noticia penal aparece en el SPOA, pues con la indicada (tomada del oficio # 0021 de fecha 14/02/2020 que ordenó la entrega del vehículo – se anexa junto con el poder) no aparece. Lo anterior para hacer seguimiento.

2. Se nos informe el estado actual del proceso. Lo anterior, conforme al poder conferido por el indiciado (Asegurado)

3. En caso de estar ARCHIVADO, nos permita y remita (escaneado o en foto legible) el auto con el cual se ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS, ART. 79 CPP o en su defecto constancia que lo acredite. Lo anterior, para trámites administrativos, allegarlo al Asegurado indiciado y a la Aseguradora ALLIANZ, a su vez para dar soporte a la Superintendencia Financiera y poder cerrar el caso, para bajar la reserva que por Ley debe tener la Aseguradora.

4. En caso de estar Activo, se nos informe si el lesionado manifestó su voluntad de ejercer la Acción penal, colocando la Querrela dentro de los 6 meses siguientes a la comisión de los hechos, o si para la fecha no lo ha hecho, se aplicó o se aplicará la caducidad de la querrela y en caso afirmativo, solicitamos copia de dicho auto o decisión.

5. En caso de estar Activo con querrela, se fije fecha y hora para audiencia "virtual". Lo anterior, por efectos de la Pandemia y Situación de salud pública.

6. En caso de haber querrela, solicitamos a su señoría, se estudie los elementos materiales probatorios, en especial el informe de accidente de tránsito, en donde consta que el Peatón transitaba por una vía exclusiva de automotores y fue codificado por la autoridad con la causal 409 transitar o cruzar sin observar, además de estudiar el resultado de la prueba de alcoholemia para establecer el estado de beodez. En caso de que su Señoría considere Archivar por el Art. 79 CPP, solicitamos nos remita por email copia de la Orden de Archivo.

Informo mis datos y de nuestra oficina en donde recibimos notificaciones en calidad de Defensa.

Anexo: Poder conferido, conforme decreto legislativo 806 de 2020 art. 5. y copia del oficio 0021 de 14-02-2020 emitido por la Fiscal 01 local Facatativá

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

EDER SMITH TAFUR LOZANO

ABOGADO

C.C. 93391970 - TP. 179128 CSJ

Cel. 3132812229 – inverfuturoabogadotafur@gmail.com

INVERFUTURO LTDA. cl 93B 18-45 of 204, Tel. 6351590, Bogotá D.C.

Inverfuturo Ltda@gmail.com

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

97

NATALI HERNANDEZ CESPEDES
FISCAL 2 LOCAL
FACATATIVA

De: Edgar Rodríguez Zamora [<mailto:edgar.abogadoinverfuturo@gmail.com>]
Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2022 3:16 p. m.
Para: Natali Veronica Hernandez Cespedes
Asunto: Fwd: solicitud de archivo 252696101390202080007

Remito Nuevamente solicitud de archivo a la Fiscalía 01 local de Facatativá. correo aparece como spam angela.noguera@fiscalia.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Edgar Rodríguez Zamora** <edgar.abogadoinverfuturo@gmail.com>
Date: mar, 3 may 2022 a las 12:19
Subject: solicitud de archivo 252696101390202080007
To: <angela.noguera@fiscalia.gov.co>

Señora
FISCALIA 01 LOCAL DE FACATATIVA
C.S.D.

RADICADO: 252696101390202080007
INDICIADO: LUIS ARNULFO MORALES
DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Edgar Alfonso Rodríguez Zamora, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de defensor del señor **LUIS ARNULFO MORALES**, anexo ante usted, solicitud de archivo artículo 79 en formato pdf. La cual solicito de le dé la celeridad pertinente, ya que el caso lleva más de dos años sin solución de fondo, lo que es contrario al parágrafo del artículo 175 procesal.

Sin otro particular atentamente,

EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ ZAMORA
C.C. No. 80.851.921 de Bogotá.
Tarjeta Profesional 190.825 del C.S. de la J.
Dirección: *Cl 93B 18-45 of 204, Bogotá D.C.*
e-mail edgar.abogadoinverfuturo@gmail.com
Teléfono: 320 3980095

78

Angelica Maria De La Noguera Camelo

De: Angelica Maria De La Noguera Camelo
Enviado el: lunes, 16 de mayo de 2022 11:34 a. m.
Para: 'edgar.abogadoinverfuturo@gmail.com'
Asunto: RE: solicitud de archivo 252696101390202080007

Buen día

Conforme su solicitud me permito comunicarle, que las diligencias referidas por usted en el hilo de este mensaje se encuentran en etapa de indagación y aún no se cuenta con dictamen médico legal definitivo de la víctima a raíz de su delicada situación de salud, por lo cual no ha sido posible dar trámite a lo normado en el artículo 522 del CPP; debido a ello no es viable en este momento atender su requerimiento de archivo de las diligencias.-

Att:

ANGELICA MARIA NOGUERA CAMELO
Fiscal Local 01 Facatativá
Fiscalía General de la Nación
Dirección Calle 13 # 8 – 20 piso 2 Copihue Facatativá



De: Natali Veronica Hernandez Cespedes
Enviado el: miércoles, 11 de mayo de 2022 4:58 p. m.
Para: Edgar Rodríguez Zamora <edgar.abogadoinverfuturo@gmail.com>
CC: Angelica María De La Noguera Camelo <angelica.noguerac@fiscalia.gov.co>
Asunto: RE: solicitud de archivo 252696101390202080007

Facatativa, 11 de Mayo de 2022

Doctor
EDGAR RODRIGUEZ
Ciudad

Cordialmente remito su solicitud a la fiscalía primera local que es la competente para dar respuesta a su petición, toda vez que el proceso número 252696101390202080007, registra asignado al despacho de la Fiscalía Primero Local de Facatativa.

Atentamente

99

No. de Informe: IC0007552881

										Número Único de Noticia Criminal																				
										2	5	2	6	9	6	1	0	1	3	9	0	2	0	2	0	8	0	0	0	7
Entidad	Radicado Interno				Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora		Año		Consecutivo																		
										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																				
Departamento	Cundinamarca	Municipio	FACATATIVÁ	Fecha	2022	08	31	Hora	1	7	0	7																		

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA
 Unidad: UNIDAD LOCAL - FACATATIVA
 Despacho: FISCALIA 01
 Dirección: CALLE 13 NO. 8-20 PISO 2 BARRIO COPIGUE
 Fiscal: ANGELICA MARIA NOGUERA CAMELO
 O.T. No.: 6191 , asignada el 2022-05-16
 OPJ o Solicitud No.: 7840871 de fecha 2022-05-16

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: 1- ENTREVISTAR AL QUERELLANTE SONIA YISETH TALERORODRIGUEZ (CALLE 4 A # 9 - 55 CENTRO TELEFONO 8914631) PARA QUE ENTRE OTRAS COSAS HAGA UN RELATO DE LOS HECHOS, SEÑALANDO FECHA, HORA, TIEMPO Y LUGAR DEL ACCIDENTE, ESTADO DE LA VIA, SEÑALIZACION EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, CAUSA PROBABLE, PARTICIPACION Y/O RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, ESTADO ANIMICO, INDIQUE SI HABIA CONSUMIDO BEBIDAS EMBRIAGANTES ANTES DEL SINIESTRO, VIDEOS DEL MOMENTO DEL SINIESTRO (EN CASO DE APORTARSE VIDEO ADELANTE DEL TRAMITE DE ESTUDIO Y ANALISIS DEL MISMO CON EL PERITO EN LA MATERIA DEL AREA DE CRIMINALISTICA), TESTIGOS PRESENCIALES Y ENTREVISTARLOS, DEMAS QUE SURJAN DE LAS ANTERIORES Y SIRVAN PARA ESCLARECER LOS HECHOS. Objeto: Establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos denunciados y desvirtuar presunción de inocencia.-2.- ENTREVISTAR AL PT. DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA, FUNCIONARIO ADSCRITO A LA POLICIA DE TRANSITO DE ESTE MUNICIPIO, QUIEN CONOCIERA EL ACCIDENTE DE TRANSITO OBJETO DE ESTA INDAGACION (CEL: 316 8268215 - EMAIL deiby.murcia1858@correo.policia.gov.co) PARA QUE ENTRE OTRAS COSAS EXPLIQUE DETALLADAMENTE HIPOTESIS SEÑALADA DENTRO DEL INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO Y LO CONCERNIENTE ADIAGRAMACION O CROQUIS DE ACCIDENTE, SEÑALIZACION (VERTICAL / HORIZONTAL) EXISTENTE EN EL LUGAR PARA LA FECHA DE LOS HECHOS, REDUCTORES DE VELOCIDAD, PUENTES PEATONALES,

Versión: 03
 Aprobación: 2018-09-06 CNPJ
 Publicación: 2018-12-27

 Fiscalía General de la Nación
 Fecha: 2022-08-31 17:07:59
 Firmado: XIMENA MEJIA LOPEZ
 Código: 2c428ac6ab , Firma electrónica

No. de Informe: IC0007552881

SEMAFOROS, QUIEN VIOLÓ EL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO, EXISTENCIA DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA, PARTICIPACION Y/O RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, CAUSA PROBABLE, DEMAS QUE SURJAN DE LAS ANTERIORES, ETC.-Objeto: Lograr esclarecimiento de los hechos y desvirtuar presunción de inocencia.-3.- ENTREVISTAR A OSCAR ANDRES BERNAL VARGAS, TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS SEGÚN LA VICTIMA, A QUIEN SE PUEDE LOCALIZAR EN LA CALLE 9 # 2 - 67 FACATATIVA CEL: 3138808000 Objeto: Establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos denunciados y desvirtuar presunción de inocencia.-

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

3.1 Entrevista

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: ZONA - OCCIDENTE
Barrio / Vereda: COPIHUE	Otro:
Dirección: Calle 13 8 20, Copihue, Af Occidente, Facatativá, Cundinamarca	
Características: ENTIDAD PUBLICA / ESTATAL	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Entrevista

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

Una vez recibida la orden de policía judicial, la suscrita servidora procede a dar desarrollo a las actividades ordenadas por el correspondiente despacho fiscal de la siguiente manera:

- **ENTREVISTA A LA VICTIMA**

En cumplimiento a la orden de policía judicial emanada por el despacho Fiscal 01 Local de Facatativá Cundinamarca en cabeza de la Fiscal Angélica María Noguera Camelo, el día de hoy 12 de julio de 2022 siendo las 08:55 horas, se procede a realizar entrevista a la señora **Sonia Yizeth Talero**

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Página 2 de 6



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2022-08-31 17:07:59
Firmado: XIMENA MEJIA LOPEZ
Código: 2c428ec6ab, Firma electrónica

No. de Informe: IC0007552881

Rodriguez identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.070.961.287 de Facatativa; a quien se le indica que haga un relato detallado de los hechos, señalando fecha, hora, tiempo y lugar del accidente.

Contesto: Eso fue un 26 de enero del año 2020, fue sobre las 7:30 de la noche acá en Facatativá, exactamente en la carrera 1 con calle 9. Yo me dirigía hacia mi casa la cual queda ubicada en el barrio Zambrano de Facatativa, me encontraba en el sector visitando unos amigos. Cuando me dispuse a cruzar la calle es decir saliendo del barrio San Carlos, yo iba llegando al separador de la vía que es una principal, entonces sentí un golpe y quede inconsciente no recuerdo más, yo venía con dos amigos, yo me les adelante para cruzar pero ellos dos retrocedieron porque vieron que no alcanzaban a pasar y pues sucedió lo que comente con anterioridad sentí un golpe y quede inconsciente.

Preguntado: ¿Recuerda usted para el momento de los hechos en qué estado se encontraba la vía? **Contesto:** La vía recuerdo que en ese tiempo estaba en buen estado porque esa es principal y tenía buena iluminación porque en ese tiempo recuerdo que estaban cambiando las bombillas de los postes.

Preguntado: ¿Recuerda usted si para el momento de los hechos había señalización en el lugar de los hechos? **Contesto:** No recuerdo.

Preguntado: ¿Recuerda usted si para el momento de los hechos existían reductores de velocidad? **Contestado:** No recuerdo.

Preguntado: ¿Recuerda usted si para el momento de los hechos había semaforización, puentes peatonales? **Contesto:** No había.

Preguntado: ¿Recuerda usted si el conductor del vehículo adelanto maniobras para evitar el siniestro? **Contesto:** No recuerdo porque como lo mencione anteriormente lo único que sentí fue el golpe.

Preguntado: ¿Cuál cree usted que haya sido la causa probable de los hechos? **Contesto:** Que el señor venia derecho y así como venía siguió, no redujo velocidad ni dada, creo yo que el señor venía a alta velocidad.

Preguntado: ¿Indique cuál fue la participación y/o responsabilidad de cada una de las partes involucradas en el siniestro vial? **Responde:** Para yo haberme cruzado yo vi que tenía el espacio para cruzar y como lo mencione anteriormente creo que el señor venía a alta velocidad, lo digo porque yo soy pesada y para haberme elevado varios metros tuvo que haber sido con mucha velocidad.

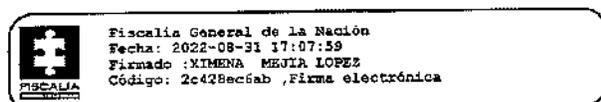
Preguntado: ¿Indique cuál era su estado anímico para el momento en que ocurrió el hecho? **Responde:** Estaba de buen estado de ánimo, nunca había tenido problemas de ansiedad, ni depresión. Pero hace como dos meses por psicología me diagnosticaron con depresión.

Preguntado: ¿Indique si usted había consumido bebidas embriagantes antes del siniestro? **Responde:** Yo estaba compartiendo con mis amigos y aproximadamente me tome 3 cervezas, porque con ellos compartí como una hora.

Preguntado: ¿Sabe usted si en el lugar de los hechos existen cámaras que pudieron haber grabado el siniestro? **Responde:** Si señora, mi papa recupero un video el cual voy aportar.

Preguntado: ¿Tiene usted testigos de los hechos? **Contesto:** Si señora, Oscar Andres Bernal Vargas.

Preguntado: ¿Desea usted agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? **Contesto:** El croquis que realizo el policía a mi parecer quedo mal, porque en el quedo en dirección contraria, es decir como si yo fuera a cruzar del separador hacia el barrio San Carlos. No



No. de Informe: IC0007552881

NOTA: Con relación al video aportado por la denunciante, se verifico su contenido pero no se pudo establecer la responsabilidad de cada una de las partes en el siniestro toda vez que las imágenes no son muy claras. Sin embargo se realizó copia espejo para verificaciones posteriores si así la Fiscalía lo estima pertinente.

• **ENTREVISTA TESTIGO**

El día de hoy 15 de julio de 2022, se hace presente en las instalaciones de la Unidad Local CTI Facatativa, el señor **Oscar Andres Bernal Vargas** identificado con la cedula de ciudadanía No **11.448.843 de Facatativa**, quien fue nombrado como testigo de los hechos por la señora Sonia Yizeth Talero Rodriguez; a quien se le indica que haga una narración detallando tiempo, modo y lugar con relación a los hechos que dieron origen a la presente investigación, **responde:** *La fecha de los hechos no la recuerdo, ese día yo llegue sobre las 8:00 de la noche a donde se encontraba Sonia que estaba en el barrio San Carlos en la tienda de nombre MonCarlos, ella se encontraba con unos amigos de ella, nos pusimos hablar, yo me tome una cerveza y le dije a Sonia y a otro amigo que estaba ahí que si nos íbamos. Empezamos a caminar hacia la calle 9 saliendo del barrio San Carlos, Sonia me entrego el celular para que yo se lo guardara, íbamos cruzando y nosotros no vimos ese vehículo que venía porque íbamos los tres es decir Sonia, Juan y yo, de un momento a otro Juan con su mano derecha me detuvo y Sonia si siguió y ahí fue cuando el carro la atropello porque Sonia ya iba terminando de cruzar la calle. El carro venía a una velocidad alta porque nosotros no lo vimos venir, ya cuando nos dimos cuenta fue cuando el carro atropello a Sonia. Preguntado: ¿Recuerda usted para el momento de los hechos en qué estado se encontraba la vía? Contesto: La vía estaba en buen estado Preguntado: ¿Recuerda usted si para el momento de los hechos había señalización en el lugar de los hechos? Contesto: Si hay señalización en el sitio pero no recuerdo que tipo de señalización. Preguntado: ¿Recuerda usted si para el momento de los hechos existían reductores de velocidad? Contestado: en ese sitio no hay reductores de velocidad. Preguntado: ¿Recuerda usted si para el momento de los hechos había semaforización, puentes peatonales? Contesto: En ese sitio no hay ni semaforización, ni puentes peatonales. Preguntado: ¿Recuerda usted si el conductor del vehículo adelanto maniobras para evitar el siniestro? Contesto: No recuerdo porque el accidente ocurrió en cuestión de segundos, lo único que recuerdo fue ver el carro y a Sonia salir volando. Preguntado. ¿Desea usted agregar, enmendar o corregir algo más a la presente diligencia? Contesto. Yo me encontraba en sano juicio, y puedo dar fe de que Sonia también se encontraba en sano juicio, y yo fui la persona que llevo a Sonia al Hospital, también fui el que llamo a la policía para que enviaran una ambulancia, porque ni los del carro lo hicieron.*

• **ENTREVISTA PT DEIBY BRAYAN MURCIA**

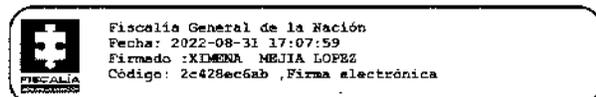
El día 21 de julio del presente año (2022) se tomó contacto telefónico con el señor Patrullero Murcia, al cual se le indico el motivo de la llamada; se le envió a través del correo electrónico deiby.murcia1858@correo.policia.gov.co el informe realizado por el para el accidente de tránsito

Versión: 03

Aprobación: 2018-09-06 CNPJ

Publicación: 2018-12-27

Pagina 4 de 6



No. de Informe: IC0007552881

correspondiente a la presente investigación, así como el formato de entrevista FPJ - 14 con sus respectivas preguntas, con el fin de que dicha entrevista fuera por el diligenciada y reenviada nuevamente a la suscrita. El día 25 de julio se realizó recabo a lo solicitado con anterioridad. Por último el día 9 de agosto se realizó nuevamente recabo a la solicitud realizada el 21 de julio y recabada el 25 de julio; pero a la hora y fecha de rendido el presente informe no se ha recibido respuesta alguna a lo solicitado.

Como última opción se envió a través del correo electrónico mebog.coman@policia.gov.co, la solicitud de respuesta por parte del señor Patrullero Murcia al requerimiento realizado y recabado en varias ocasiones.

Por lo anteriormente expuesto no se ha podido realizar la entrevista al patrullero mencionado, una vez se logre entrevistar al Pt Murcia, se subirá el archivo al expediente digital para que haga parte activa del proceso. En constancia de los diferentes requerimientos realizados al Patrullero Murcia, se adjunta al presente, informe del historial de correos enviados.

De esta manera señora Fiscal se rinde el presente informe de campo para los demás fines y tramites que estime pertinentes.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Entrevista_252696101390202080007_4295963.pdf
- RV ENTREVISTA ACCIDENTE DE TRANSITO.txt
- Entrevista_252696101390202080007_4293515.pdf

N/A

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
XIMENA MEJIA LOPEZ		35536207	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo		Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR I			ximena.mejia@fiscalia.gov.co
Firma			
	DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: XIMENA MEJIA LOPEZ		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CNPJ
Publicación: 2018-12-27

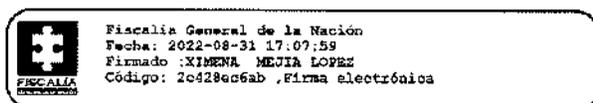


Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2022-08-31 17:07:59
Firmado :XIMENA MEJIA LOPEZ
Código: 2c428ec6ab ,Firma electrónica

No. de Informe: IC0007552881

Versión: 03
Aprobación: 2018-09-06 CNPJ
Publicación: 2018-12-27

Página 6 de 6



102

Angelica Maria De La Noguera Camelo

De: Angelica Maria De La Noguera Camelo
Enviado el: lunes, 19 de septiembre de 2022 9:27 a. m.
Para: 'servicioalcliente@famisanar.com.co'
Asunto: RV: TRAMITE EPS FAMISANAR SONIA TALERO

**SEÑORES
FAMISANAR EPS**

Cordial saludo

De forma comedida solicito su valiosa colaboración, con el fin de asignar de forma pronta las citas médicas que a la fecha se encuentren pendientes con cada uno de los especialistas que valoran a la paciente **Sonia Yizeth Talero Rodríguez** identificada con C.C 1.070.961.287 de Facatativá, ya que en este Despacho cursa indagación identificada con número de noticia criminal **252696101390202080007**, donde obra la mencionada como víctima de accidente de tránsito ocurrido el día 26 de enero del año 2020, en el que sufrió graves lesiones.

Teniendo en cuenta que las citas para continuar con sus valoraciones médicas son tardías, a esta Delegada Fiscal no le ha sido posible continuar con el trámite correspondiente (citación a conciliación y/o inicio de la acción penal) y a la misma víctima no le ha sido posible adelantar los trámites de reclamación directa ante la aseguradora del vehículo involucrado en estos hechos, ya que como requisito indispensable para ello debe aportar entre otros elementos de prueba dictamen médico legal definitivo con indicación de secuelas por parte del médico legista, profesional que de igual forma no puede emitir un concepto final, debido a que no se cuenta con las valoraciones definitivas de especialistas tratantes; dicha reclamación ante la aseguradora tiene un límite de tiempo que está pronto a cumplirse lo cual quiere decir que la acción para reclamar respecto de la víctima en poco tiempo prescribiría.-

Por lo anterior y en aras de garantizarle sus derechos como víctima dentro del proceso penal, se reitera de forma comedida, nos brinden colaboración para dar prioridad a las citas de la paciente **Sonia Yizeth Talero Rodríguez.-**

Att:

ANGELICA MARIA NOGUERA CAMELO
Fiscal Local 01 Facatativá

Angelica Maria De La Noguera Camelo

De: servicioalcliente@famisanar.com.co
Enviado el: lunes, 19 de septiembre de 2022 9:28 a. m.
Para: Angelica María De La Noguera Camelo
Asunto: RV: TRAMITE EPS FAMISANAR SONIA TALERO

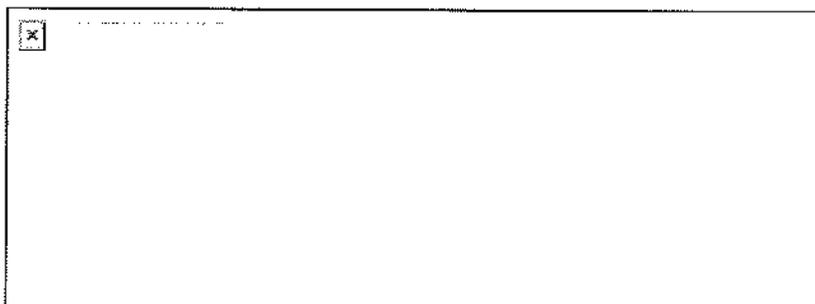
Buen Día

Estimado afiliado,

Reciba un cordial saludo de EPS Famisanar.

Le informamos que su solicitud ha sido registrada con el ticket: **SC-00000234389**, el cual tendrá respuesta en el lapso de cinco (5) días hábiles. Si requiere adjuntar archivos, le agradecemos cargarlos en formato PDF y en lo posible que no superen los 10 MB, en caso de que lo supere favor comprimirlos y enviar nuevamente.

Cordialmente,



Lo invitamos a conocer nuestros Planes Complementarios en www.famisanar.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvíos o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectuó. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, EPS FAMISANAR S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Fiscalía General de la Nación
Dirección Calle 13 # 8 – 20 piso 2 Copihue Facatativá



103

De: Sonia Talero Rodriguez [mailto:sonia_talero22@outlook.com]
Enviado el: viernes, 16 de septiembre de 2022 4:20 p. m.
Para: Angelica Maria De La Noguera Camelo <angelica.noguerac@fiscalia.gov.co>
Asunto: TRAMITE EPS FAMISANAR SONIA TALERO

Cordial saludo,

Doctora me permito informarle el tramite que he realizado ante la EPS FAMISANAR en cuanto a todo mi tema de seguimiento en salud, en varias ocasiones incluso la mayoría, me he visto en la necesidad de instaurar PQR además de derechos de petición por medio de la pagina <https://www.supersalud.gov.co/> con el fin de que me colaboren tanto en la asignación de mis citas con especialistas como en cada uno de los exámenes solicitados tales como ANGIOTAC, RX, RESONANCIAS, ELECTROMIOGRAFIAS y demás puesto que realizando el proceso formal por medio de la EPS es imposible que asignen una cita en tiempo menor de 5 meses, en el momento tengo pendiente mi ultimo **PQR-20222100010761492** instaurado del día 07/09/2022 con la solicitud de cita por ORTOPEDIA, CIRUGIA VASCULAR y el suministro de transporte para dirigirme a Bogotá debido a cada una de mis complicaciones, debido a la lentitud y negligencia de esta entidad prestadora del servicio de salud tengo una de las ordenes vencida la cual ya estoy en tramite de actualización de fecha para no iniciar de nuevo con todo el proceso, en el momento en el que me brinden estas dos citas los especialistas revisaran los exámenes y estudios finales y actualizados que se ordenaron para así dictaminar o brindar su veredicto definitivo en cuanto a la necesidad o no de cirugía en cuanto al tema del corazón inicialmente y la programación de la misma, seguido del tema de ortopedia, y así continuar con los demás especialistas a los que sea remitida, así que me permito informar que ya con la asignación de estas dos citas cuando me las brinden se daría un gran avance para la continuidad del proceso.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

Sonia Yizeth Talero Rodríguez
C.C 1.070.961.287 de Facatativá

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	5
		Fecha	20/01/2023
		Código	IN-F-12

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	IUS E-2023- 762944 / IUC IUC 2023-3329567
Convocante (s)	Sonia Yizeth Talero Rodríguez y otros
Convocado (a) (s)	Luis Arnulfo Morales Guzmán y Allianz Seguros S.A.
Fecha de Solicitud	16 de noviembre de 2023
Asunto	Conciliación extrajudicial

En Bogotá, el día **13 de diciembre de 2023**, se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy, a las **9:00 am** con la presencia de **Vihancy Yahary Carrillo Torres**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.162, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes:

ANTECEDENTES

- El día 16/11/2023 el señor (a) **Sonia Yizeth Talero Rodríguez y otros**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1070961287**, a través de apoderado, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, mediante remisión de la solicitud de conciliación por vía de correo electrónico a la dirección conciliacioncivil.bogota@procuraduria.gov.co.
- Parte convocada: **Luis Arnulfo Morales Guzmán y Allianz Seguros S.A.**
- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día a las en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams, se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el convocante, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

HECHOS

1.- Tuvieron ocurrencia los hechos el día 26 de enero de 2020, en la carrera 1 No. 8-16 de Facatativá, localidad centro, a las 20: 55 horas aproximadamente, cuando el vehículo marca Ford, color gris, modelo 2018, de

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	5
		Fecha	20/01/2023
		Código	IN-F-12

placas FON571, de propiedad del señor Luis Arnulfo Morales Guzmán, vehículo con prenda al banco de occidente, según certificado de libertad y tradición No CT 901933510 de Mintransporte, conducido por el señor Luis Arnulfo Morales Guzmán, arrolló de forma violenta a la peatón Sonia Yizeth Talero Rodríguez, cuando ésta ya se encontraba a escasos centímetros de la calzada o berma existente en la vía, quien iba con moderada ingesta de alcohol, causándole lesiones en su integridad personal.

2.- Los hechos ocurrieron en la carrera 1 No. 8-16 del municipio de Facatativá, en una área urbana, zona comercial, tramo de vía una calzada, dos carriles, sobre una vía en asfalto, línea recta, plana, con berma, con señalización horizontal SR 28, iluminación artificial, en tiempo lluvioso; datos estos que quedaron registrados en informe de policía vial organismo de tránsito 25269.

3.- Nuestra representada Sonia Talero, fue atendida en el hospital San Rafael de Facatativá, bajo epicrisis No 587591, donde se puede apreciar en primer término, que entró a la UCI, con fracturas costales múltiples que configuran tórax inestable, contusiones pulmonares severas, que requirió en la unidad de cuidados intensivos ventilación mecánica no invasiva.

4. - El día 27 de enero de 2020, el instituto de medicina legal y ciencias forenses, lleva a cabo reconocimiento médico legal sin la presencia del paciente, solo con la historia clínica, y determina una incapacidad provisional de 25 días.

5.- El día 2 de agosto de 2023, el instituto de medicina legal y ciencias forenses, lleva a cabo reconocimiento médico legal, a Sonia Yizeth Talero Rodríguez, de 32 años, dictaminando una incapacidad médico legal definitiva de 70 días, con secuelas de deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, perturbación funcional de miembro de carácter permanente, perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente, perturbación funcional de órgano sistema nervioso periférico de carácter permanente, perturbación funcional de miembro cardiovascular de carácter permanente.

Entre otros...

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

Calculo compensación por Lesiones:			
Fecha Nacimiento:	23/06/1991	Genero:	Mujer
Fecha Sucesos:	26/01/2020	Edad:	28 años
Códot:	26,80	Salario:	343,20
Vida productiva:	35,90	Presos:	3030,80
Salario:	3477,803,00	Presos:	\$1.097.253,50
% Perdida Laboral:	45	%:	\$493.763,63
Interés anual:	5,84		
Fecha Cálculo:	22/10/2023	Sheer Actual:	
		Salario con prestaciones:	327,20
		Presos (Base Demandas):	687,6
		Presos (Base D):	10,80
		T. Futuro (Base D):	57,8
		T. Futuro (Base D):	642,39
		T. Futuro (Base D):	33,55
Consolidado Actual:			\$24.779.383,06
Consolidado Futuro:			\$96.976.757,08
Total:			\$121.756.140,14
Lucro cesante consolidado.			

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	5
		Fecha	20/01/2023
		Código	IN-F-12

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**:

Asistió **Sonia Yizeth Talero Rodríguez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1070961287, correo electrónico sonia_talero22@outlook.com y fecha de nacimiento 21 de junio de 1991.

Asistió **SONIA CONSUELO RODRÍGUEZ MATIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.520.326, correo electrónico romat2219@gmail.com y fecha de nacimiento 15 de septiembre de 1976.

Asistió **EDWARD OSWALDO TALERO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.431.885 correo electrónico edtalero@hotmail.com, fecha de nacimiento 8 de enero de 1964.

Asistió **EDWARD STEVEN TALERO RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1070971519, correo electrónico edwardtalero6@gmail.com, y fecha de nacimiento 3 de octubre de 1994.

Asistió **ASHLLY VANESSA TALERO RODRÍGUEZ**, identificada con 1070976959, correo electrónico ashlytal_96@hotmail.com, con fecha de nacimiento 8 de abril de 1996.

Asistió **OSCAR SUAREZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.361.545, tarjeta profesional No. 61872, del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica oscarsuarezo1@hotmail.com, en calidad de apoderada del extremo convocante.

Por la parte **Convocada**:

NO Asistió **Luis Arnulfo Morales Guzmán**, correo electrónico arnulfo201@hotmail.com

Asistió por **Allianz Seguros S.A.**, identificada con NIT. 860.026.182-5 la doctora **MARIA PAULA MENDIETA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.248.980, Tarjeta Profesional No. 399.819 del C. S. J. y correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co

La conciliadora le reconoció personería al doctor **OSCAR SUAREZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.361.545, tarjeta profesional No. 61872, como apoderada de la parte convocante señores (a) **Sonia Yizeth Talero Rodríguez y otros**.

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	5
		Fecha	20/01/2023
		Código	IN-F-12

TRÁMITE

Las partes manifestaron expresamente su voluntad de desarrollar la audiencia por medios electrónicos - presenciales.

El Conciliador (a) ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

En este punto es preciso indicar que la doctora MARIA PAULA MENDIETA RODRIGUEZ, en calidad de apoderada de Allianz Seguros S.A, manifiesta no tener animo conciliatorio, en consecuencia, la presentante diligencia se declara FALLIDA la misma y AGOTADA en la etapa conciliatoria.

Dada en Bogotá, el 13 de diciembre de 2023


VIHANCY YAHARY CARRILLO
 conciliadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.961.287**

TALERO RODRIGUEZ

APELLIDOS

SONIA YIZETH

NOMBRES

Sonia Yizeth Talero R

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1991**

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUL-2009 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1507600-00180738-F-1070961267-20090926 0016575843A 1 28849285



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número **N** 1307212

NUIP

910821-

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

TALERO RODRIGUEZ SONIA YIZETH

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año **1 9 9 1** Mes **J U N** Día **2 1**

FEMENINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FACATATIVA

Fecha de inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año **2 0 0 2** Mes **D I C** Día **0 4**

30533506

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

RODRIGUEZ MATIZ SONIA CONSUELO

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. 35520326

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

TALERO CASTRO EDUARDO OSWALDO

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. 11431865

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

RODRIGUEZ MATIZ SONIA CONSUELO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 35520326

Espacio para notas

VALIDO PARA TODO TRAMITE LEGAL.

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FACATATIVA

Código

3 5 K

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año **2 0 0 2** Mes **D I C** Día **1 1**

MAGDA LILIANA GARCÍA MORA (E)

Registrador del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.069.644.904**

LOPEZ TALERO
APELLIDOS

TANIA SOFIA
NOMBRES

Tania sofia Lopez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-2009**

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

16-ENE-2027
FECHA DE VENCIMIENTO

29-ENE-2016 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ **F**
G S RH SEXO

Juan Carlos Galindo Valera
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VALERA



P-1507600-00798040-F-1069644904-20160304 0048814227A 2 1783771159



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1069644904.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 4 2023064

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 01	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 2820
--	---	-----------	------------------------------------	--	--	-------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FACATATIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido		
LOPEZ	TALERO		
Nombre(s)			
TANIA SOFIA			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes 001 Día 16	FEMENINO	"O"	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FACATATIVA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	51134124 - 6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
TALERO RODRIGUEZ SONIA YIZETH	COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)	
E.I. No. 910621 - 27576 DE FACATATIVA	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
LOPEZ VILLARRAGA YARIN YOBRY	COLOMBIANA
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C.No. 1.070.957.192 DE FACATATIVA	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	Firma
LOPEZ VILLARRAGA YARIN YOBRY	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C.No. 1.070.957.192 DE FACATATIVA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009 Mes 001 Día 26	FRANCISCO ALVARO FAJARDO PINILLA.
	Nombre y firma

PRIMERA

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.520.326**
RODRIGUEZ MATIZ

APELLIDOS
SONIA CONSUELO

NOMBRES

Sonia Rodriguez Matiz

FIRMA



INDICE DERECHO

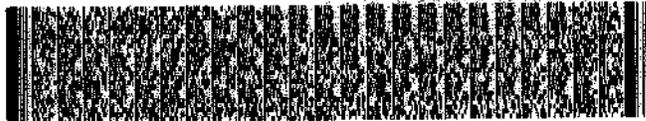
FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1966**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1984 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1507600-00060543-F-0035520326-20080829

0002896712A 1

1780005495

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.431.885**

TALERO CASTRO

APELLIDOS

EDWARD OSWALDO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

08-ENE-1964

**FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

16-JUL-1982 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1507600-00161548-M-0011431885-20090707

0013127397A 2

1780000255

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.976.959**

TALERO RODRIGUEZ

APELLIDOS

ASHLLY VANESSA

NOMBRES

Vanessa Talero R



FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

05-MAY-2014 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1507600-00588222-F-1070976959-20140612 0039012945A 1 42749000

DIAS DE LOS MESES
 CODIGOS DE LOS MESES
 SEPT OCTUBRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

DECLARACION No. 1
 Parte común
 96 04 08

24346048

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
 Clase Notaria, Conservado, Registraduría Estado
 NOTARIA TREINZA Y TRES
 Municipio y Departamento
 SANTAFE DE BOGOTA
 Código
 9860

SECCION GENERAL

INSCRITO
 6 Primer apellido TALERO
 7 Segundo apellido RODRIGUEZ
 8 Nombres ASHLY VANESSA
 SEXO
 9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO
 10 Día 08
 11 Mes ABRIL
 12 Año 1.996
 LUGAR DE NACIMIENTO
 13 País COLOMBIA
 14 Departamento CUNDINAMARCA
 15 Municipio SANTAFE DE BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
 16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL DE LA SAMARITANA
 17 Hora
 18 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO
 19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento MARTHA CIFUENTES
 20 No. licencia 7636
 MADRE
 21 Apellidos (de soltera) RODRIGUEZ MATIZ
 22 Nombres SONIA CONSUELO
 23 Edad al momento del nacimiento 29
 24 Identificación (clase y número) C.C.No. 35.520.326 de Facatativa
 25 Nacionalidad COLOMBIANA
 26 Profesión u oficio SECRETARIA
 PADRE
 27 Apellidos TALERO CASTRO
 28 Nombres EDWARD OSWALDO
 29 Edad al momento del nacimiento 32
 30 Identificación (clase y número) C.C.No. 11.431.885 de Facatativa
 31 Nacionalidad COLOMBIANO
 32 Profesión u oficio TECNICO

DENUNCIANTE
 33 Identificación (clase y número) C.C.No 11.431.885 de Facatativa
 34 Dirección postal EDWARD OSWALDO TALERO CASTRO
 35 Firma (autógrafa)
 36 Nombre: CC 11431.885 Facatativa
 TESTIGO
 37 Identificación (clase y número)
 38 Domicilio (Municipio)
 39 Firma (autógrafa)
 40 Nombre: REPUBLICA DE COLOMBIA
 41 Identificación (clase y número)
 42 Domicilio (Municipio)
 43 Firma (autógrafa)
 FECHA DE INSCRIPCIÓN
 (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
 44 Día 08
 45 Mes ABRIL
 46 Año 1.996
 47 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
 48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
 Forma DANE 1P10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA 33

DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 118 DE DECRETO 1260 DE 1970, ART 1º DECRETO 270 DE 1972, ART 2º DECRETO 2180 DE 1983.

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE)

TOMO _____ FOLIO _____ 3 AGO. 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.971.519

TALERO RODRIGUEZ

EDWARD STEVEN



(Signature)



FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O- M
ESTATURA O.S. RH SEXO
11-OCT-2012 FACATATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *(Signature)*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO TORRES

INDICE DERECHO



A-1307W0-00548/2 M 1070977519-2014029 000010035A 1 42749034

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

No. A

1. ORGANISMO DE TRANSITO **2 526.9**
FACATATIVA

2. GRAVEDAD
 CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DANOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS
 Calle 1 N° 8-16 FACATATIVA Lat. ° ' " Long. ° ' "
 CÓDIGO DE RUTA VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD LOCALIDAD O COMUNA **CENTRO**

4. FECHA Y HORA
 26/01/2020 20:55 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
 26/01/2020 21:05 FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE
 CHOQUE CAIDA OCUPANTE
 ATROPELLO INCENDIO
 VOLCAMIENTO OTRO

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO
 VEHICULO 1 MURO 1 SEMAFORO 5 IARMA CASETA 9
 TIRE 2 POSTE 2 INMUEBLE 6 VEHICULO ESTACIONADO 10
 SEMOVIENTE 3 ARBOL 3 HIDRANTE 7 OTRO
 OBJETO FIJO 4 BARANDA 2 VALLA SEÑAL 8

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
 6.1. AREA 6.2. SECTOR 6.3. ZONA 6.4. DISEÑO 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA
 RURAL RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA GLORIETA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE GRANIZO VIENTO
 NACIONAL INDUSTRIAL TURISTICA PRIVADA INTERSECCION PONTON PASO INFERIOR TRAMO DE VIA LLUVIA NORMAL
 DEPARTAMENTAL MUNICIPAL URBANA COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA LOTE O PASEO CICLO RUTA FEATONAL TUNEL NEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS
 VIA 1 2 VIA 1 2 VIA 1 2 VIA 1 2
 7.1. GEOMETRICAS 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA MATERIAL ORGANICO VIA 1 2 D. SEÑALES HORIZONTALES VIA 1 2 F. DELINEADOR DE PISO VIA 1 2
 A RECTA ASPHALTO AFIRMADO SECA OTRA LINEA CENTRAL AMARILLA TACHA
 B PLANO EMPEDRAO CONCRETO LINEA DE PARE ESTOPERLOS
 C PENDIENTE TIERRA LINEA DE BORDE BLANCA TACHONES
 D BAHIA DE EST OTRO LINEA DE BORDE AMARILLA BOYAS
 CON ANDEN 7.8. ESTADO 7.9. CONTROLES DE TRANSITO LINEA ANTI BLOQUEO BORDILLOS
 CON BERMA BUENO A. AGENTE DE TRANSITO LINEA DE BORDE BLANCA TUBULAR
 7.2. UTILIZACION 7.8. ESTADO B. SEMAFORO OPERANDO LINEA DE BORDE AMARILLA BARREAS PLASTICAS
 UN SENTIDO BUENO C. SEÑALES VERTICALES LINEA ANTI BLOQUEO HITOS TUBULARES
 DOBLE SENTIDO CON HUECOS PARE FLECHAS CONOS
 REVERSIBLE DERRUMBES LEYENDAS OTRO
 CONTRAFLUJO EN REPARACION SIMBOLOS
 CICLO VIA HUNDIMIENTO OTRA
 7.3. CALZADAS 7.7. CONDICIONES 7.10. VISIBILIDAD
 UNA INUNDADA A NORMAL
 DOS PARCHADA B DISMINUIDA POR
 TRES O MAS RIZADA CASITAS
 VARIABLE FIGURADA VALLAS
 7.4. CARRILES 7.7. CONDICIONES C. SEÑALES VERTICALES ARBOL/VEGETACION
 UNA ACEITE HUMEDA VEHICULO ESTACIONADO
 DOS LODO VELOCIDAD MAXIMA
 TRES O MAS VARIABLE ALCANTARILLA DESTAPADA NINGUNA ENCANDILAMIENTO
 VARIABLE

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS
 8.1. CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES DOC IDENTIFICACION No NACIONALIDAD FECHA DE NACIMIENTO SEXO GRAVEDAD
 Morales Guzman Luis Arnulfo c.c. 79.566.146 Colombia 25/01/71 M MUERTO
 DIRECCION DE DOMICILIO CIUDAD TELEFONO SE PRACTICO EXAMEN SI NO
 Calle 27 Bis # 17-58 sur Bogotá 3124807770 SI NO
 PORTA LICENCIA LICENCIA DE CONDUCCION No CATEGORIA RESTRICCIÓN EXP VEN CODIGO OF TRANSITO CHALECO CASCO CINTURON
 79566146 B2 140828 Bogotá SI NO SI NO SI NO
 HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION DESCRIPCION DE LESIONES
 Hospital San Rafael No

8.2. VEHICULO
 PLACA PLACA REMOLQUE / SEM NACIONALIDAD MARCA LINEA COLOR MODELO CATEGORIA T/M PASAJEROS LICENCIA DE TRANSITO
 FOM-571 COLOMBIANO EXTRANJERO FORD EDGE Gris 2018 WAGON 5 1001724400
 EMPRESA MATRICULADO EN INMOVILIZADO EN Papeles Guadalupe TARIETA DE REGISTRO No
 Bogota A DISPOSICION DE Fiscalia Local Facativia
 REV TEC MEC No No aplica CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
 PORTA SOAT POLIZA No ASEGURADORA VENCIMIENTO
 1317 80000957 Seguros Mundial 18/10/20
 PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO VENCIMIENTO
 No ASEGURADORA DIA MES AÑO No ASEGURADORA DIA MES AÑO

8.3. CLASE DE VEHICULO 8.4. CLASE SERVICIO PASAJEROS 8.8. DESCRIPCION DANOS MATERIALES DEL VEHICULO
 AUTOMOVIL M. AGRICOLA OFICIAL PASAJEROS * COLECTIVO
 BUS M. INDUSTRIAL PUBLICO * INDIVIDUAL
 BUSETA BICICLETA PARTICULAR * MASIVO
 CAMION MOTOCARRIO DIPLOMATICO * ESPECIAL TURISMO
 CAMIONETA MOTOCICLO 8.5. MODALIDAD DE TRANS. * ESPECIAL ESCOLAR
 CAMPERO TRACCION ANIMAL MIXTO * ESPECIAL ASALARIADO
 MICROBUS MOTOCICLO CARGA * ESPECIAL OCASIONAL
 TRACTOCAMION CUATRIMOTO * EXTRADIMENSIONADA
 VEHICULO REMOLQUE * EXTRAPESADA
 MOTOCICLETA SEMI-REMOLQUE * MERCANCIA PELIGROSA
 - CLASE DE MERCANCIA

8.8. DESCRIPCION DANOS MATERIALES DEL VEHICULO
 Abarcadura en capo,
 Parachoques frontal y
 Parachoques laterales.

8.7. FALLAS EN: FRENSOS DIRECCION LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRA
 8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL LATERAL POSTERIOR

3. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 2

8.1. CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACIÓN No., NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO (DIA, MES, AÑO), SEXO (M, F), GRAVEDAD (MUERTO, HERIDO).

DIRECCIÓN DE DOMICILIO, CIUDAD, TELÉFONO, SE PRACTICÓ EXAMEN (SI, NO), AUTORIZO (SI, NO), EMBRIAGUEZ (POS, NEG), GRADO, S. PSICOACTIVAS (SI, NO).

PORTA LICENCIA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN No., CATEGORÍA, RESTRICCIÓN, EXP. (VEN, DIA, MES, AÑO), CÓDIGO OF. TRÁNSITO, CHALECO (SI, NO), CASCO (SI, NO), CINTURÓN (SI, NO).

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN, DESCRIPCIÓN DE LESIONES.

8.2. VEHÍCULO

PLACA, PLAZA, TIPO DE J. SEMI, NACIONALIDAD (COLOMBIANO, EXTRANJERO), MARCA, LÍNEA, COLOR, MODELO, CARROTERÍA, TGN, PASAJEROS, LICENCIA DE TRANS No.

EMPRESA, MATRICULADO EN, INMOVILIZADO EN, TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. (SI, NO), PORTA SOAT (SI, NO), ASEGURADORA, VENCIMIENTO (DIA, MES, AÑO).

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI, NO), VENCIMIENTO, PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL (SI, NO), VENCIMIENTO.

PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR (SI, NO), APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACIÓN No.

8.3. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBUS, TRACTOCAMIÓN, VOLQUETA, MOTOCICLETA.

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO, MIXTO, CARGA, EXTRA DIMENSIONADA, EXTRAPESADA, MERCANCIA PELIGROSA, CLASE DE MERCANCIA.

8.5. MODALIDAD DE TRANS.

MIXTO, CARGA.

8.6. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL, MUNICIPAL.

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7. FALLAS EN: FRENCOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRA.

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR, Otro.

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

No. DEL VEHÍCULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACIÓN No., NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO (DIA, MES, AÑO), SEXO.

Talero Rodríguez Sonia YISETH C.C. 1.070.961.287 Colombia 21/06/91

DIRECCIÓN DE DOMICILIO, CIUDAD, TELÉFONO.

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN, SE PRACTICÓ EXAMEN (SI, NO), AUTORIZO (SI, NO), EMBRIAGUEZ (POS, NEG), GRADO, S. PSICOACTIVAS (SI, NO).

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Múltiples traumas en todas miembros.

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA: CINTURÓN (SI, NO), CONDICIÓN (PEATÓN, PASAJERO, ACOMPAÑANTE), GRAVEDAD (MUERTO, HERIDO).

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN, ACOMPAÑANTE, PASAJERO, CONDUCTOR, TOTAL HERIDOS, MUERTOS.

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

DEL CONDUCTOR, DEL VEHÍCULO, DEL PEATÓN, DE LA VÍA, DEL PASAJERO.

Otra, ESPECIFICAR ¿CUAL?

12. TESTIGOS:

APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACIÓN No., DIRECCIÓN Y CIUDAD, TELÉFONO.

13. OBSERVACIONES:

Hipótesis para el conductor de la camioneta no aplica. Hipótesis para el peatón código 409 Cruzar sin observar.

14. ANEXOS: ANEXO 1 (Conductores, vehículos), ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros), OTROS ANEXOS (Fotos y videos).

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE:

APPELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACIÓN No., PLACA, ENTIDAD, FIRMA.

PT Murcia Murcia Dept. Boyacá C.C. 102343946093974 PENAI Dept. Platanillo

16. CORRESPONDIO:

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: 2526961013191076210810077

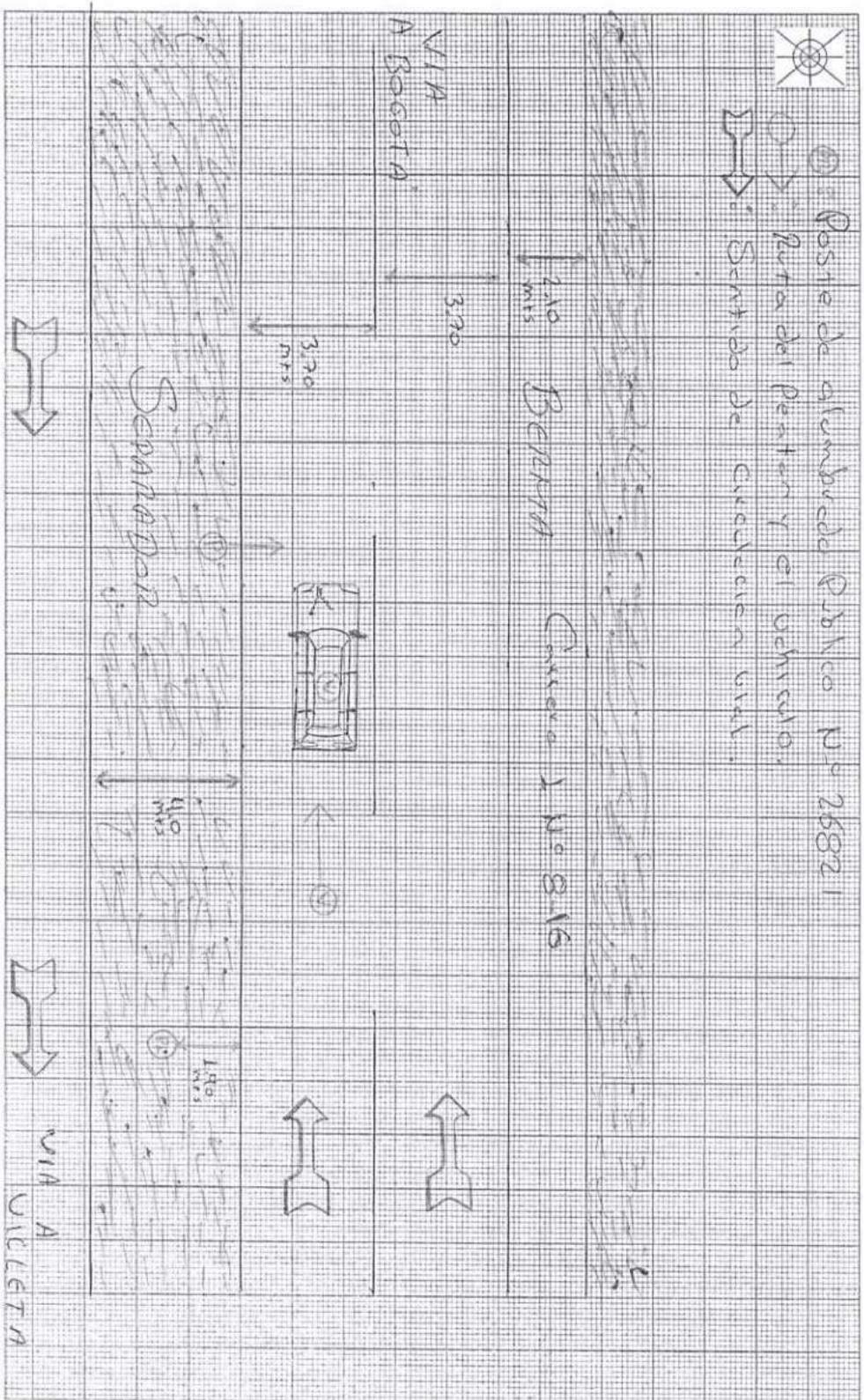


FORMA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN 2817 DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

17. CROQUIS(BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
 INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No.



Poste de Alameda Público No 26821
 Ruta del Penton y el vehiculo
 Sentido de Circulacion Vial.



Apellido y Nombres	Identificación	Clase	Estado	Firma
PI Murcia Murcia Anbr Guayan	CC 101848946	OT3974	POVAL	Dalta Murcia
715 269161011391026708		307		

Escala	1:150
--------	-------



Mintransporte
 Ministerio de Transporte

01	X	Y	Identif. Estado
02	X	Y	Identif. Municipio
03	X	Y	Identif. Localidad
04	X	Y	Identif. Calle
05	X	Y	Identif. Sector
06	X	Y	Identif. Manzana
07	X	Y	Identif. Parcela
08	X	Y	Identif. Lote

										2 5 2 6 9 6 1 0 1 3 9 0 2 0 2 0 8 0 0 0 7																					
Entidad										Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo	

REPORTE DE INICIACIÓN - FPJ - 1

Este formato será diligenciado para actos urgentes

Departamento		Cundinamarca	Municipio		FACATATIVA	Fecha		26/01/2020	Hora		2	1	0	5
--------------	--	--------------	-----------	--	------------	-------	--	------------	------	--	---	---	---	---

1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS

Fecha de los hechos		2019	01	26	Hora		2	0	5	5
---------------------	--	------	----	----	------	--	---	---	---	---

Escriba una síntesis cronológica y concreta.

Siendo las 21:00 horas, el personal de la sala de radio de la estación de policía Facatativá, informa sobre la ocurrencia de un siniestro vial clase atropello en la carrera 1 con calle 8. Teniendo esta información me dirijo al lugar de los hechos, llegando al lugar aproximadamente a las 21:05 horas. Al llegar al lugar observo el vehículo de bomberos de FACATATIVA que se encontraba prestando los primeros auxilios a una señora que se encontraba acostada sobre el carril izquierdo de la calzada que comunica a Villeta con Bogotá. Posteriormente los señores de bomberos trasladan a la persona lesionada al hospital san Rafael de FACATATIVA para su atención médica y procedo a continuar con los demás actos urgentes.

Medio utilizado para el reporte de iniciación

VIA CELULAR

2. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía / Institución	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Dirección	FISCALIA LOCAL FACATATIVA
Delito / Conducta	LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE LIDERA EL CASO

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA		1012343946	PONAL DITRA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INTEGRANTE UNMUN FACATATIVA	3168268215	deiby.murcia1858@correo.policia.gov.co	

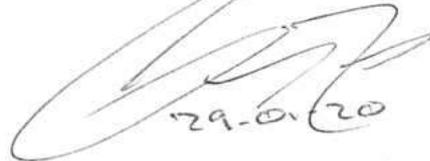
4. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL QUE REALIZAN LABOR TÉCNICA

Nombre o Indicativo de la Unidad Móvil de Criminalística	
--	--

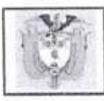
5. SERVIDOR QUE REPORTA

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DEIBY BRAYAN MURCIA MURCIA		1012343946	PONAL DITRA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INTEGRANTE UNMUN FACATATIVA	3168268215	deiby.murcia1858@correo.policia.gov.co	

Firma,

										N° CASO																				
										2	5	2	6	9	6	1	0	1	3	9	0	2	0	2	0	8	0	0	0	7
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo								



INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	Cundinamarca	Municipio	FACATATIVA	Fecha	27/01/2020	Hora:	1	7	0	5
--------------	--------------	-----------	------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALÍA LOCAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 26 M 01 A 2020 Hora 2105 Servidor contactado _____

Ministerio Público enterado NO

3. DELITO

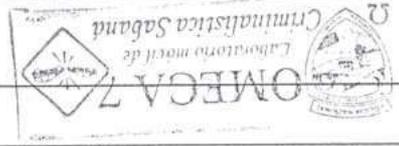
1. LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN VÍA PÚBLICA"

LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CARRERA 1 CALLE 8-16

Barrio SAN CRISTOBAL Zona URBANA
Localidad FACATATIVA Vereda _____

Características Vía Pública – una calzada, dos carriles, un sentido de circulación, tiempo lluvioso al momento de la inspección, con iluminación artificial, señalización horizontal línea central blanca segmentada, señalización vertical no existe.



5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica y concreta)

Fecha de los hechos 26 DE ENERO DE 2020 Hora: 20:55

Siendo las 21:00 horas, el personal de la sala de radio de la estación de policía Facatativá, informa sobre la ocurrencia de un siniestro vial clase atropello en la carrera 1 con calle 8. Teniendo esta información me dirijo al lugar de los hechos, llegando al lugar aproximadamente a las 21:05 horas. Al llegar al lugar observo el vehículo de bomberos de FACATATIVA que se encontraba prestando los primeros auxilios a una señora que se encontraba acostada sobre el carril izquierdo de la calzada que comunica a Villeta con Bogotá. Posteriormente los señores de bomberos trasladan a la persona lesionada al hospital san Rafael de FACATATIVA para su atención médica. Pregunte a los ciudadanos que se encontraban en el lugar quien era el conductor de la camioneta que se encontraba en el lugar y la cual había sido la que atropello al peatón, Se acerca un ciudadano el cual se identifica con el nombre de LUIS MORALES manifiesta ser el conductor de la camioneta, de igual manera el señor LUIS MORALES me manifiesta de una manera espontánea y libre que el venia transitando normal mente sobre su carril, cuando la peatona cruzo sin observar saliendo del separador y el no pudo esquivarla, golpeándola con su vehículo. Le informo al señor del procedimiento que se va a realizar y a informarle que me tiene que acompañar al hospital para realizarle la respectiva prueba de embriaguez. Después de esto procedí a realizar algunas tomas fotográficas del lugar de los hechos y a realizar el borrador del bosquejo topográfico, después de realizar esto procedí a inmovilizar el vehículo en grúa para llevarlo al patio Guadalupe de Facatativá y dejarlos bajo custodia para posteriormente dejarlo a disposición de la fiscalía de Facatativá.

Se deja constancia que, al momento de llegar al lugar de los hechos, se encuentra varios actores viales en el lugar, transeúntes-conductores-bomberos, la persona lesionada y la camioneta se encuentran sobre el carril izquierdo de la calzada que comunica a Villeta con Bogotá.

Se trata de un siniestro vial tipo atropello. el cual ocurre en la carrera 1 con calle 8-16 del municipio de Facatativá. El siniestro se produce en la vía que se describe a continuación: área urbana, tramo de vía, una calzada, dos carriles, tiempo lluvioso al momento de los hechos, en horario nocturno siendo las 19:30 horas aproximadamente, características geométricas: plano, material "asfalto", en buen estado de conservación, demarcación vial: Señalización Horizontal:SR28, Señalización Vertical: línea de borde blanca y línea central blanca segmentada.

Código de verificación: **16008666ad9fc6f6b0ff0fbb89fbb09bb7fca43756ab1602cee56e88bcaea6f6**

Documento generado en 20/09/2024 04:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>